



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Informe Contable

Ref.: Cuenta de Inversión 2025 - OSEF

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

CUENTA DE INVERSIÓN

INFORME CONTABLE

Letra: TCP-OSPTF

Expediente Interno: N.º 44/2026 Letra: EE-TCP, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025 – OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO*”

Expediente Externo: N.º OSEF-E-6.295-2025, caratulado: “*Cuenta General del Ejercicio 2025*”

Período auditado: Ejercicio 2025

OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

Auditor Fiscal: Mag. en Políticas Públicas / C.P. Fernando R. ABECASIS

Ushuaia, 12/05/2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CUENTA DE INVERSIÓN

Entidad o Jurisdicción	Obra Social del Estado Fuegoíno
Período auditado	2025
Ley de presupuesto	LP N.º 1.580, modificatorias y complementarias. DP N.º 10/2025
Expediente externo	OSEF-E-6.295-2025
Expediente interno	EE-44-2026

Índice

INFORME EJECUTIVO	5
1. Título	5
2. Destinatario inmediato.....	5
3. Destinatario final	5
4. Objeto	5
5. Alcance del trabajo de auditoría	5
6. Limitaciones al alcance	6
7. Tarea realizada	8
8. Análisis crítico.....	26
9. Opinión del auditor.....	28
10. Recomendaciones	29
11. Observaciones	30
12. Hechos significativos.....	31
INFORME ANALÍTICO	37
1. Título	37
2. Destinatario inmediato.....	37
3. Destinatario final	37
4. Objeto	37
5. Alcance del trabajo de auditoría	38
6. Limitaciones al alcance	39
7. Tarea realizada	40
8. Análisis Crítico.....	139
9. Opinión del auditor.....	145
10. Recomendaciones	160
11. Observaciones	161
12. Hechos Significativos.....	162
ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS	
CONTABLES	168



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

INFORME EJECUTIVO

1. Título

INFORME CONTABLE - CUENTA DE INVERSIÓN 2025

OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego A e IAS.

4. Objeto

El objetivo del informe ejecutivo es el de comunicar y alertar a las máximas autoridades, las principales conclusiones obtenidas de cada Estado Contable Básico y de cada Estado Presupuestario Contable, ilustrado con gráficos e indicadores relevantes, conteniendo una exposición clara, breve y concreta de las mismas, así como también las recomendaciones más relevantes teniendo en cuenta que el destinatario final del informe es el Poder Legislativo como representante del pueblo.

5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscribiente.

La labor propia de la Cuenta de Inversión, fue realizada por quien suscribe, desde el día 11/03/2026 hasta el 27/04/2026, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N° 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- Remisión en forma tardía del expediente de la Cuenta de Inversión (el día 21/04/2026 fue recepcionado).
- Falta de presentación de los Estados Contables Básicos, como así también del Estado de Evolución de Deuda Pública por parte del Organismo que fueran dispuestos por la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Con respecto a la comparación de los Estados aprobados con los que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal, no se pudo aplicar dicho procedimiento habida cuenta que el último trimestre del ejercicio 2025 figura como *“No Definitivo”*.
- Carencia de un inventario integrado, valorizado y actualizado respecto de los Bienes en poder del Organismo.
- Las Intervenciones en Control Posterior, se limitaron a la información adjunta en los expedientes electrónicos exportados del sistema informático de la OSEF. Asimismo, se enfatiza que toda referencia a hechos, personas y/o cargos surgen de la sola lectura de los instrumentos y sellos aclaratorios que siguen a las firmas obrantes en las respectivas intervenciones, sin formular en dicha instancia de control otras comprobaciones físicas y/o procedimientos que permitan detectar posibles irregularidades causadas por un accionar premeditado y/o fraudulento.

- La Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, que aprueba los Estados Presupuestarios, a la fecha, no fue ratificada por el Directorio.
- Existencias de planilla Excel para el cálculo de intereses y registro de las acreencias, aumentando el riesgo de auditoría, dado que a la fecha no se encontrarían funcionando todos los módulos del sistema.
- Que encontrándose la Auditoría RUPE en progreso concomitante con el cierre de la cuenta de este ejercicio, todo lo examinado en tal partida será parte del análisis y conclusiones de esta.

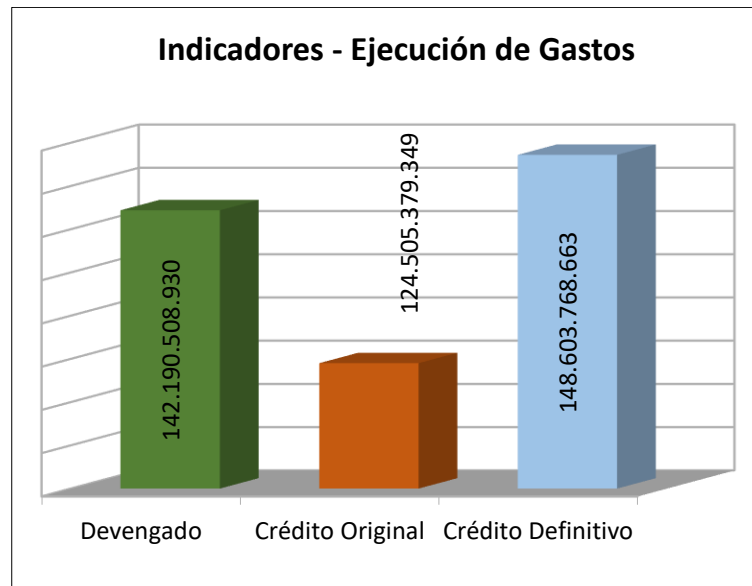
7. Tarea realizada

Indicadores

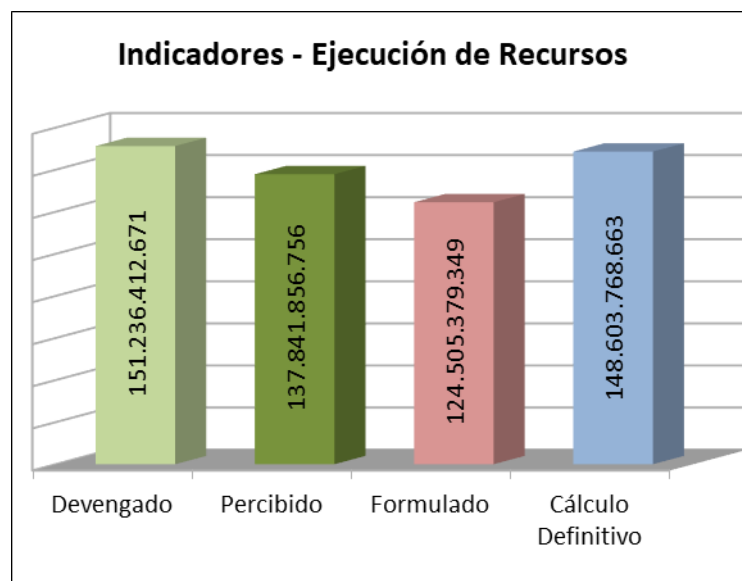
Dado que el control de la Cuenta de Inversión consiste en comparar el presupuesto aprobado por el Poder Legislativo con la ejecución de dicho presupuesto, seguidamente se exponen los desvíos detectados de dicha confrontación.

Gastos							
Devengado	142.190.508.930,07	=	114,20 %	Devengado	142.190.508.930,07	=	95,68 %
Créd. Original	124.505.379.348,66			Créd. Definitivo	148.603.768.663,49		

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

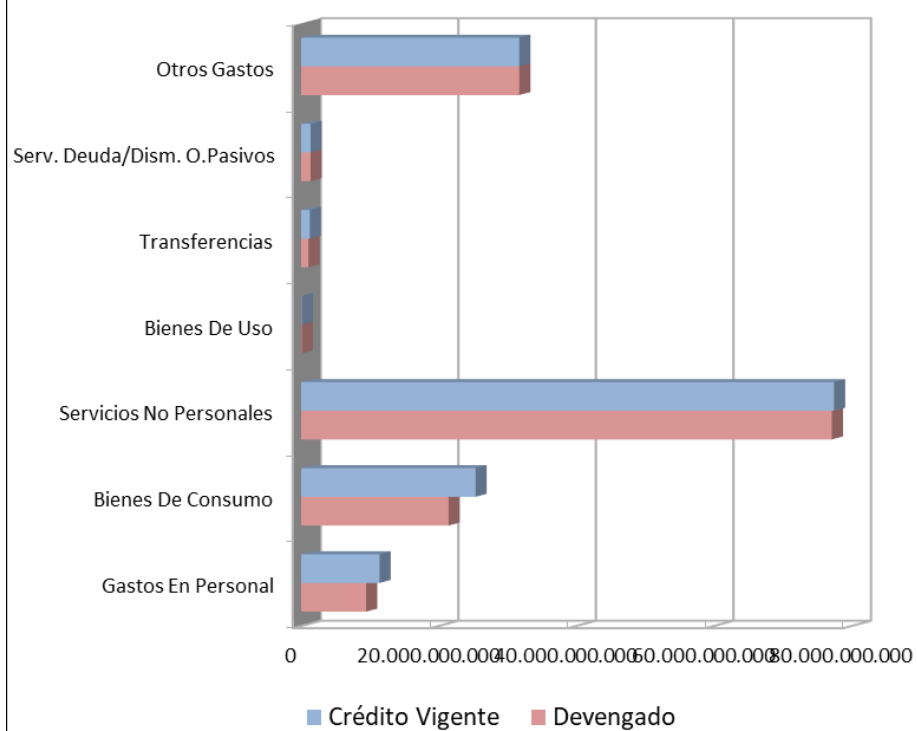


Recursos					
Devengado	151.236.412.671,39	=	121,47 %	Devengado	151.236.412.671,39
Formulado	124.505.379.348,66			Calc. Definitivo	148.603.768.663,48
					= 101,77 %
Percibido	137.841.856.756,07	=	110,71 %	Percibido	137.841.856.756,07
Formulado	124.505.379.348,66			Calc. Definitivo	148.603.768.663,48
					= 92,76 %

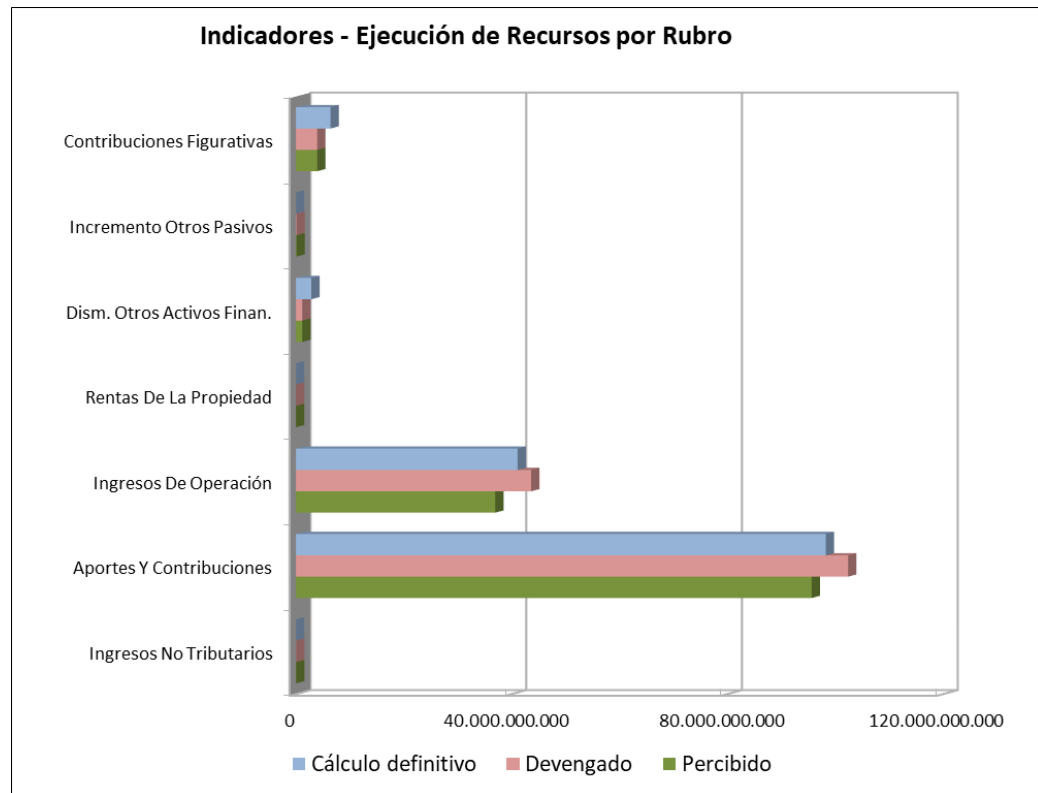


“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Indicadores - Ejecución de Gastos por Inciso



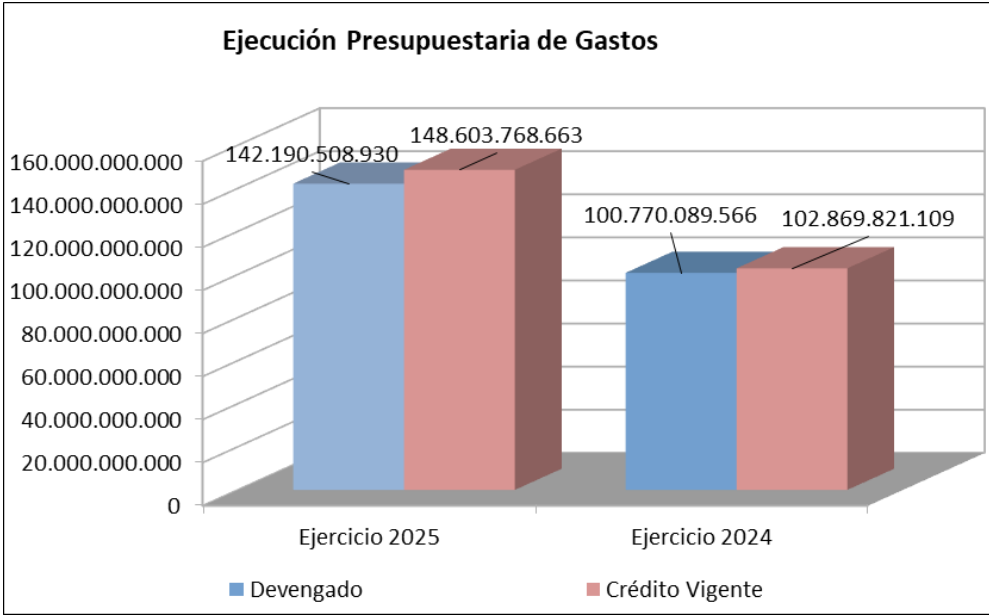
“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Análisis comparativo

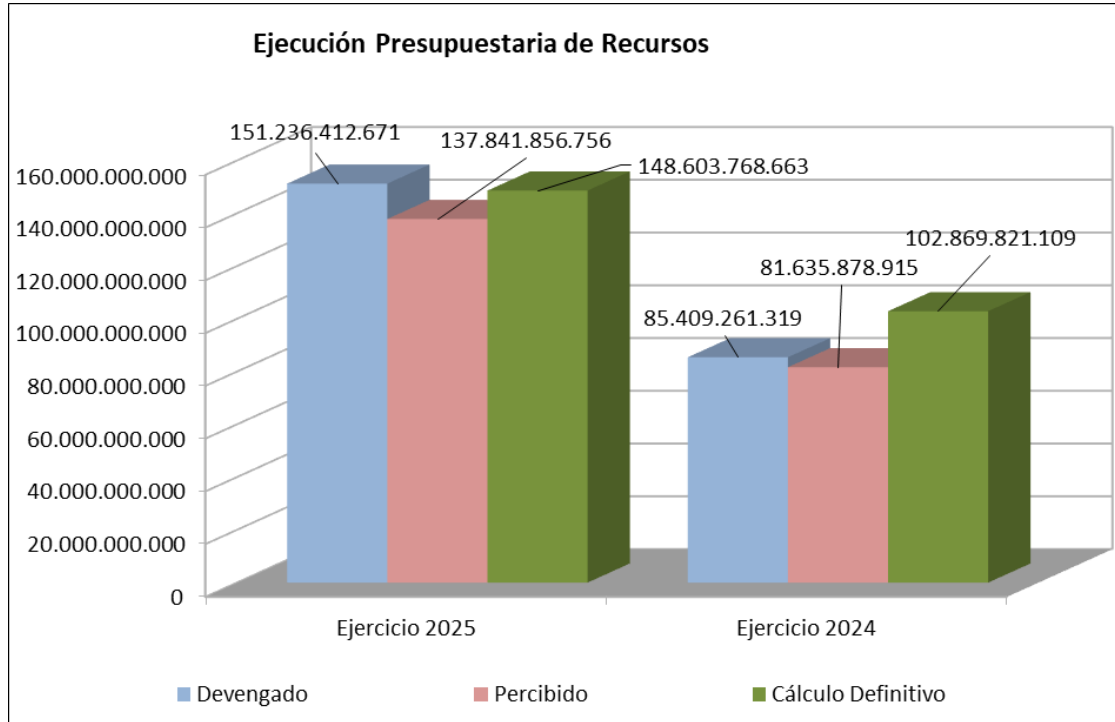
A continuación, se realiza un análisis comparativo con el ejercicio inmediato anterior, de los Estados Presupuestarios Contables de la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Ejecución Presupuestaria de Recursos y Cuenta de Resultado Presupuestario.

GASTOS		Ejercicio 2025			Ejercicio 2024			2024-2025
		Devengado	Crédito Vigente	%	Devengado	Crédito Vigente	%	Variación Interanual Devengado
10000	Gastos En Personal	9.440.173.160,53	11.385.246.319,36	83 %	6.192.876.719,05	6.217.065.267,63	99,61 %	52%
20000	Bienes De Consumo	21.423.201.293,21	25.342.131.507,03	85 %	14.620.579.886,41	16.320.001.906,15	89,59 %	47%
30000	Servicios No Personales	77.160.156.354,96	77.481.738.045,32	100 %	63.458.502.281,20	63.516.930.218,71	99,91 %	22%
40000	Bienes De Uso	66.338.375,50	83.625.605,49	79 %	97.135.499,15	111.474.219,06	87,14 %	-32%
50000	Transferencias	1.035.035.402,28	1.245.422.842,70	83 %	671.436.756,66	974.791.073,92	68,88 %	54%
60000	Activos Financieros	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00 %	0%
70000	Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	100 %	115.746.461,20	115.746.461,20	100,00 %	1080%
80000	Otros Gastos	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	100 %	15.613.811.962,11	15.613.811.962,11	100,00 %	103%
90000	Gastos Figurativos	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00 %	0%
40200	Construcciones	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00 %	0%
Totales		142.190.508.930,07	148.603.768.663,49	95,68 %	100.770.089.565,78	102.869.821.108,78	97,96 %	



RECURSOS		Ejercicio 2025				Ejercicio 2024				Variación Interanual 2024-2025	
		Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (\$/ Perc.)	Devengado	Percibido	Cálculo definitivo	% (\$/ Perc.)	% Perc.	% Dev
101000000	Ingresos Tributarios	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
102000000	Ingresos No Tributarios	24.329.748,95	24.329.748,95	0,00	100 %	22.532.726,21	22.532.726,21	0,00	100,00 %	8%	8%
103000000	Aportes Y Contribuciones	102.385.996.085,00	95.631.713.293,88	98.250.778.033,37	97 %	52.959.948.294,14	52.945.304.033,84	52.388.224.224,20	101,06 %	93%	81%
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
105000000	Ingresos De Operación	43.603.077.037,11	36.962.803.912,91	41.094.305.968,17	90 %	23.223.378.648,52	19.464.640.505,21	21.075.826.507,28	92,36 %	88%	90%
106000000	Rentas De La Propiedad	521.977,05	521.977,05	0,00	0 %	10.122,64	10.122,64	0,00	0,00 %	5057%	5057%
107000000	Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
201000000	Recursos Propios De Capital	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
202000000	Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
301000000	Venta De Títulos Y Valores	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
302000000	Vta. Acc./Particip. Capital	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
303000000	Recup. Prestamos C. Plazo	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
304000000	Recup. Préstamos L.Plazo	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
305000000	Dism. Otros Activos Finan.	1.181.256.263,58	1.181.256.263,58	2.845.723.952,16	42 %	412.172.388,75	412.172.388,75	3.046.278.975,65	13,53 %	187%	187%
306000000	Endeudamiento Público	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
307000000	Obtención De Préstamos	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
308000000	Incremento Otros Pasivos	103.843.828,16	103.843.828,16	0,00	100 %	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	17.525.987.081,49	7,79 %	-92%	-92%
309000000	Incremento Del Patrimonio	0,00	0,00	0,00	0 %	0,00	0,00	0,00	0,00 %	0%	0%
401000000	Contribuciones Figurativas	3.937.387.731,54	3.937.387.731,54	6.412.960.709,78	61 %	7.425.773.653,53	7.425.773.653,53	8.833.504.320,14	84,06 %	-47%	-47%
Totales		151.236.412.671,39	137.841.856.756,07	148.603.768.663,48	93 %	85.409.261.319,03	81.635.878.915,42	102.869.821.108,76	79,36 %		

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado)	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
I. Ingresos Corrientes	146.013.924.848,11	76.205.869.791,51
II. Gastos Corrientes	140.758.725.069,33	100.557.207.605,43
III. Ahorro/Desahorro	5.255.199.778,78	-24.351.337.813,92
IV. Recursos de Capital	0,00	0,00
V. Gastos de Capital	66.338.375,50	97.135.499,15
VI. Resultado Financiero Previo (III+IV-V)	5.188.861.403,28	-24.448.473.313,07
VII. Recursos Figurativos	0,00	0,00
VIII. Gastos Figurativos	0,00	0,00
IX. Necesidades de Financiamiento (VI+VII-VIII)	5.188.861.403,28	-24.448.473.313,07
X. Fuentes de Financiamiento	37.413.371.547,46	32.550.202.726,17
XI. Aplicaciones Financieras	42.602.232.950,74	8.101.729.413,10
XII. Financiamiento Neto (X-XI)	-5.188.861.403,28	24.448.473.313,07
XIII. Resultado Financiero (IX+XII)	0,00	0,00

7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

7.1.1. Análisis de las disposiciones establecidas en la ley de presupuesto y otras disposiciones de carácter permanente

Organismo	Ley	Artículo – Concepto	Cumplimiento	
OSPTF	1580	Art. 16 – Planta de Personal (250)	✓	Cumplimiento Normativo
	1465	Art. 38 - Información Trimestral a Legislatura	×	Incumplimiento Normativo
	1507	Art. 12 - Sust. Art. 6 LP 1062 - Vacantes	✓	Cumplimiento Normativo
	1333	Art. 33 - Sustituye Art. 2º LP 1062 - Modif. Presup.	✓	Cumplimiento Normativo
	1062	Art. 4 - Compromisos en Moneda Extranjera	×	Incumplimiento Normativo
	1062	Art. 18 – Compensación de créditos y deudas	×	Incumplimiento Normativo

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.1 Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto” del Informe Analítico.

7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

En el marco de la planificación anual se han efectuado las siguientes intervenciones, emitiéndose a sus efectos los respectivos informes contables:

Temas	Informe Contable	Auditor Fiscal Suscribiente
Control de Bienes del Estado	IC N.º 90/2026 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. Fernando ABECASIS
Evaluación Sist. de Control Interno	IC N.º 89/2026 – Letra: TCP-OSPTF	C.P. Fernando ABECASIS
Análisis Leyes de Creación	IC N.º 91/202x – Letra: TCP-OSPTF	C.P. Fernando ABECASIS



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “7.1.2 *Informes Complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión*” del Informe Analítico.

7.1.3. Auditorías externas

En el siguiente cuadro, se informan las auditorías externas llevadas a cabo por este Órgano de control, en el ámbito de la OSEF.

Auditorías Externas	
En curso	
Expediente	Carátula
TCP-SC N.º 278/2024	"S/Auditoría Beneficiarios RUPE - S/Artículo 5º de la RP N.º 223/24"
Finalizadas, en seguimiento	
Expediente	Carátula
TCP-SC N.º 140/2024	"S/Estudio Actuarial en el ámbito de la OSPTF"
TCP-SC N.º 113/2022	"S/ Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia"
TCP-PR N.º 246/2017	"S/Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno - Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego"

Atento a las conclusiones vertidas en la Auditoría Integral a la OSEF, se exponen las siguientes recomendaciones a fin de un mayor conocimiento:

“7.1 Plan Estratégico

1. Definir un plan estratégico integral que permita, a partir de la revisión de los procesos críticos con la participación de las distintas áreas de la Organización, establecer los planes de acción, objetivos generales y específicos. Luego, dicho plan debe ser ampliamente difundido entre el personal, los afiliados y los terceros interesados, así cada uno sabrá qué se espera de ellos.

2. Adoptar **una política de datos** que fomente en la Institución la importancia que tienen éstos, considerándolos como un activo que permite conocer el estado de salud de los afiliados. A partir de ello, conformar una única base de datos, elaborar **indicadores de gestión** (tasa de consultas médicas, intervenciones quirúrgicas, días de hospitalización, u otras), para luego medir variables representativas, estudiar tendencias y efectuar análisis comparados.

3. **Reforzar la percepción de la imagen institucional**, analizando la demanda insatisfecha (denuncias, reclamos, sugerencias) para conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Organización y determinar en consecuencia cursos de acción que permitan mejorar la opinión pública.

4. **Implementar evaluaciones periódicas del uso de servicios y grado de satisfacción de los afiliados**, por localidad, grupos etarios u otra clasificación, con el fin de advertir segmentos disconformes con la Organización y actuar en consecuencia.

7.2 Política Sanitaria

5. Articular una **política sanitaria común**, de coordinación y cooperación mutua, **entre la Obra Social y el Ministerio de Salud de la Provincia**, a fin de lograr una suerte de sinergia provincial, generando una mayor influencia en los sectores público y privado.

6. Obtener información relacionada con la **población afiliada**, como ser dónde y en qué condiciones viven, nivel de acceso al sistema educativo estado de salud, factores riesgos, entre otros, a fin de lograr una **perspectiva sanitaria** sobre esta. Para ello, el padrón debe ser considerado como un elemento transversal de actualización constante. Dicha información permitirá dimensionar la demanda,



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

efectuar un seguimiento estratégico de los segmentos de la población que se definen y mejorar la planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y los recursos necesarios para ello.

7. Impulsar acciones de promoción y/o prevención que mitiguen futuras coberturas (vacunación, uso de antibióticos, diabetes mellitus, hipertensión arterial, prevención odontológica y salud bucal, entre otros), dirigidas a los segmentos de la población que se determinen, con mayor nivel de riesgo, sin limitarse a responder la demanda espontánea de los afiliados.

8. Definir categorías de enfermedades, como ser especiales, complejas, crónicas, discapacidad u otras y sus coberturas, evaluando periódicamente los datos atinentes a los planes especiales implementados en consecuencia, su evolución y seguimiento.

9. Diseñar una clara política de medicamentos, sobre su dispensa por parte del servicio propio o de terceros, en la cual se contemple la evaluación del impacto económico de las decisiones adoptadas por la Obra Social y el análisis del consumo de medicamentos, tanto de las farmacias convenidas como del servicio propio. Al respecto la clasificación actualmente empleada –ambulatorio, especial, derivado, canal digital y autorizado- debería definirse claramente, en razón de las coberturas determinadas por la Institución.

7.3 Marco normativo

10. Analizar exhaustivamente la conveniencia de la adhesión al régimen nacional¹ referenciada en el artículo 1º de la Ley provincial N° 1071. Lo anterior, considerando que no fue implementado en las restantes provincias, debido a la pérdida de poder local que esta implementación implica.

¹ Leyes nacionales N° 23.660 (ley de Obras Sociales) y N° 23.661 (Sistema Nacional del Seguro de Salud).

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

11. *Revisar el complejo **marco normativo prestacional** y compilar en un único cuerpo normativo actualizado, todas las disposiciones aplicables en la materia, procurando utilizar terminología accesible para los afiliados y clara, en cuanto a la calidad y cantidad de las prestaciones cubiertas.*

12. *Llevar un **registro actualizado de los convenios asistenciales** suscriptos con los prestadores externos, en los que se incluya su plazo de vigencia, prórrogas y modificaciones de sus cláusulas. Asimismo, arbitrar las medidas tendientes a la adecuada congruencia de sus cláusulas y anexos, procurando su registro oportuno e integridad de la documentación relacionada.*

13. *Analizar el **alcance del vínculo contractual** resultante con las farmacias externas, a partir del nuevo rol de **F.A.C.A.F.** como intermediario en el pago, readecuando los convenios suscriptos, en caso de ser necesario.*

14. *Procurar otorgar un **marco contractual** a las contrataciones de las prestaciones médico asistenciales brindadas por los centros de salud de C.A.B.A.*

15. *Definir el **sistema de coseguro o copago** a cargo de los afiliados, especificando su conceptualización, aplicación y actualización.*

16. *Impulsar la modificación pertinente, tendiente a que la **facturación correspondiente a los beneficiarios RUPE y acogimiento familiar**, sea canalizada por el prestador directamente al Gobierno de la Provincia. Lo anterior, debido al retraso sistemático de los pagos por este concepto y al alto impacto financiero en la Obra Social.*

7.4 Estructura Organizacional

17. *Readecuar la **estructura organizacional** al funcionamiento de las áreas y aprobar sus **misiones y funciones**, así como los manuales de procedimientos de ellas.*



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

18. Impulsar **capacitaciones al personal**, sobre las temáticas que resulten necesarias, tales como resolución extrajudicial de conflictos con los afiliados, tareas de auditoría administrativa y médica y atención al afiliado.

19. Requerir la asistencia técnica de un **equipo interdisciplinario de especialistas**, sobre la gestión de obras sociales y/o entidades de salud, que asista permanentemente al Directorio y acompañe la evaluación e implementación de los cursos de acción sugeridos.

20. Propiciar **canales fluidos de comunicación** externa e interna (línea vertical y horizontal) implementando reuniones periódicas entre las diferentes áreas de la Obra Social. En particular, identificar los referentes de las áreas de facturación de los efectores públicos, a fin de mantener un contacto más estrecho.

7.5 Sistemas Informáticos

21. Implementar la **interoperabilidad entre los sistemas informáticos** de los efectores públicos y privados que no operan en la actualidad con los de la Obra Social, así como entre los sistemas propios del Ente, con el objetivo de contar con una registración integral, integrada y confiable.

22. Diseñar una **plataforma de trámites digitales**, para una interacción integral con los afiliados, que permita optimizar recursos, potenciar controles sistémicos, el seguimiento de los trámites y brindar información en tiempo real.

23. Articular **vínculos de colaboración con otros Organismos** nacionales o provinciales, para obtener información actualizada de los afiliados, como por ejemplo, el SINTYS.

24. Fomentar la **actualización permanente de los sistemas**, como la nueva plataforma de enrolamiento del sistema SIA. Implementar mecanismos

de validación de los datos albergados en los sistemas, por parte de las áreas correspondientes de forma coordinada con la Dirección de Sistemas, a fin de garantizar la calidad y confiabilidad de la información.

25. *Readecuar la **codificación de las prestaciones médicas**, procurando su compatibilización con la utilizada por los prestadores, de manera que estas, se clasifiquen y registren de manera precisa.*

26. *Revisar los **permisos de los usuarios** de los sistemas y actualizarlos con criterio restrictivo, conforme el área y las funciones que realicen.*

27. *Diagramar **controles periódicos**, que permitan detectar inconsistencias o errores con el propósito de evitar fraudes, especialmente en el padrón de afiliados.*

7.6 Prestaciones

28. *Establecer la determinación del “**monto fijo**” mensual de los **convenios sanatoriales**, en base a una estructura de costos del prestador. Asimismo, requerir en las rendiciones de este concepto, la presentación de informes con el detalle de las prestaciones brindadas a los afiliados, debidamente valorizadas y para evaluar su efectivo consumo.*

29. *Diseñar un mecanismo de **actualización de los valores convenidos**, ajustado a las particularidades de la Obra Social, que determine claramente la oportunidad y materia de intervención de las distintas áreas y la formalidad de su instrumentación, velando asimismo por el cumplimiento de la pauta temporal.*

30. *Evaluar el rol del **servicio propio de Farmacia**, en virtud de la **política de medicamentos** que debe definir la Institución.*

31. *Requerir a la **F.A.C.A.F.**, quien es la responsable de la liquidación, auditoría y pago del consumo de medicamentos en las farmacias convenidas, información con mayor detalle y documentación completa en las rendiciones*



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

*mensuales. Asimismo, correspondería **enfaticar los controles** de las áreas intervinientes, en el circuito interno establecido por la Obra Social.*

32. *Evaluar la continuidad de los **Servicios Odontológicos y de Óptica**, dado que la falta de una decisión al respecto, implica una inmovilización de recursos humanos y materiales. En particular el Servicio de Óptica es unidad de negocio rentable, que de ser administrado eficientemente, genera un alto margen de ingresos genuinos y aumentan el poder de negociación de precios.*

33. *Ampliar las **empresas y/o profesionales convenidos**, de continuar la **tercerización** de los servicios odontológicos y óptica.*

7.7 Auditoría de Prestaciones

34. *Rediseñar los **procesos de control**, incluyendo la realización de auditorías en terreno, con vistas a la mejora de la calidad y oportunidad de las prestaciones. Al efecto, podría evaluarse la conformación de un **staff de especialistas** en tratamientos complejos y medicación de alto costo, el cual no necesariamente debe residir en la provincia.*

35. *Articular el **trabajo interdisciplinario** de las áreas clave de la Organización, para el análisis del consumo prestacional, elaboración de indicadores y confección de la historia clínica del afiliado, en el ámbito de la Obra Social.*

7.8 Nuevas fuentes de financiamiento

36. *Analizar la necesidad de **incremento de los porcentajes de aportes personales** (incluido el correspondiente a familiares a cargo) y **contribuciones vigentes** y su viabilidad de implementación.*

37. *Considerar la aplicación de un **monto mínimo asistencial**, para aquellos casos donde el aporte del empleado sea inferior al parámetro que esa Obra Social determine.*

38. *Impulsar el **reconocimiento de los costos** incurridos por la Obra Social, derivados de la **gestión de los beneficiarios RUPE**.*

39. *Evaluar la **ampliación del padrón de afiliados** a través de la incorporación de voluntarios, limitado a los descendientes de titulares que por su edad cumplida no tiene actual cobertura (hijos, hijos políticos, nietos) o aquellos que, habiéndose desvinculado de la Obra Social por diversos motivos, tengan intención de revincularse a ella.*

40. *Revisar las causas por las cuales algunos **agentes pertenecientes a Organismos aportantes**, no lo efectúan en la actualidad, pese a no encontrarse taxativamente excluidos o exceptuados en la norma.*

41. *Definir un aporte diferencial para aquellos afiliados jubilados en la actualidad, que **no aportaron a la Obra Social** durante su relación laboral.*

42. *Arbitrar el **recupero de las sumas adeudadas** con su respectiva actualización a la fecha, por los organismos aportantes y las derivadas de las prestaciones brindadas a los **beneficiarios RUPE**.*

43. *Impulsar la creación de un nuevo recurso de afectación específica para afrontar los **tratamientos de enfermedades poco frecuentes y/o alto costo**, evaluando las posibles alternativas de financiamiento.*

44. *Proponer el dictado de una norma que establezca un **aporte extraordinario** por un período a determinar, con el propósito de resarcir, al menos parcialmente, el desequilibrio económico afrontado por la Obra Social, a partir de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley provincial N° 1068.*

45. *Evaluar las alternativas de **recupero** de las sumas abonadas por la Obra Social por **prestaciones excluidas de la cobertura**, como ser las prácticas atinentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y las prestaciones derivadas de la práctica de deportes de alto riesgo y bajo régimen federado”.*



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

7.1.4. Informes relevantes emitidos durante el 2025

Durante el transcurso del 2025 se han realizado una serie de informes contables derivados de diferentes situaciones. En tal sentido se enuncian y se replican las conclusiones allí vertidas:

Informe Contable N.º 277/2025 y 314/2025, donde se analizaron las contrataciones con la firma SUIZO ARGENTINA S.A. De dichos informes se remarca lo siguiente: *“En virtud de lo expresado en los apartados precedentes, inicialmente no se divisarían posibles irregularidades causadas por un accionar premeditado y/o fraudulento. Sin perjuicio de ello, es importe destacar lo expresado en el apartado “Aclaraciones previas” en cuanto a la falta de otras comprobaciones para dicho análisis.*

Finalmente, como valor agregado a lo relevado, se hace mención que:

- *La Obra Social de la Provincia deberá en futuras actuaciones dar cumplimiento de la difusión de las contrataciones enmarcadas en el art. 18 inc. b) de la Ley Prov. N.º 1.015, a fin de no vulnerar los principios de Concurrencia, Igualdad y Transparencia en las contrataciones.*
- *Se detectó que, en varias adquisiciones originadas por las Licitaciones Públicas, el orden de mérito adjunto no estaba encabezado por la firma SUIZO ARGENTINA S.A. como la oferta más económica, sino que resultó ser la firma ABC S.A. en la mayoría de los casos. Sin embargo, no se adquirirían a la firma ABC S.A. a razón de tener la OSEF una deuda sin saldar que excedía el límite*

crediticio con dicha firma (Por ejemplo: EE-1.053-2024; EE-6.267-2024)”.

- Asimismo, se remarcó que: *“El informe de la Farmacéutica Karen RODRIGUEZ (Responsable del Área de Medicamentos del Laboratorio de Gestión de Salud FCE-UNCUYO), concluye que: “Del análisis realizado no se observa sobre precios por parte de la Droguería Suizo, sí se observa que el convenio con la industria no es conveniente para la Obra Social de Tierra del fuego, como ya ha sido planteado en otras oportunidades, con respecto a los Productos médicos comprados por urgencia no se pudo obtener mucha información pero sí llama la atención que Droguería Suizo sea proveedora de este tipo de productos, pero no se pudo llegar a la conclusión si es adecuado el precio por falta de información”.*

Informe Contable N.º 309/2025, motivado por el artículo 12 de la Ley Provincial N.º 1.596, donde se encomendó la certificación de deudas de la OSEF. Del mismo se remarca que: *“En virtud de todo lo vertido en los apartados “5. Aclaraciones previas” y “6. Análisis”, primeramente, se remarca una importante cuantía de diferencias detectadas a lo largo del proceso de certificación de deuda, a fin de validar el listado suministrado por la OSEF.*

De la clasificación de las deudas aplicada por la OSEF, se pudo apreciar diferencias en todas aquellas validadas por este Tribunal. Entre las diferencias detectadas se puede mencionar la duplicidad



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

de facturas informadas, no consideración en el cálculo de las deudas de Notas de Créditos que disminuirían el monto adeudado, inclusión de órdenes de compras como deuda, y existencia de pagos anteriores a la fecha de corte que no fueran considerados, hechos que generan que la deuda existente al 22/07/2025 fuera inferior a la comunicada por la propia OSEF”.

7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

7.2.1. Análisis de la presentación de los Estados Contables Básicos y Estados Presupuestarios Contables que integran la Cuenta de Inversión, de conformidad con las Resoluciones de Contaduría General vigentes

El examen fue realizado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la cuenta de inversión.

La Cuenta de Inversión fue aprobada por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026 suscripta por GARCÍA Gustavo A., en carácter de Vicepresidente de la OSEF, obrante en el expediente (externo) N.º OSEF-E-6.295-2025. Los Estados Presupuestarios Contables que la integran fueron presentados de acuerdo con lo establecido en la Resolución CGP N.º 163/2021.

A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.2 Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión” del presente Informe Analítico

8. Análisis crítico

Ente	A Presentó Cíen Término?	B Cumplimiento Ley provincial N.º 495 Art. 92º b) (1) (2)	C Responsabilidad Fiscal Cumplimiento	D El Organismo posee Sistema de registro único	E Cumplimiento Res. CGP N.º 288/22 (Auditoría Interna)	F Cuenta con un Sistema de Control Interno eficiente y eficaz	G Ejecución Obra Pública Inciso 4.2	H Incremento de Deuda Pública	I Opinión modificada
OSEF	NO	NO	NO	NO	48,78%	NO	NA	NO	SI

(A) La Cuenta de Inversión fue presentada el día 21/04/2026. Cabe destacar que, de la información parcial y preliminar dispuesta en los arts. 5º y 6º de la Resolución CGP N.º 208/2025, la misma fue remitida en forma extemporánea.

(B) No se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 inciso b de la Ley provincial N.º 495. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “8.1 Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2” del Informe Analítico.

(C) No se ha dado cumplimiento al régimen de responsabilidad fiscal.

(D) El organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, de acuerdo lo establece el Título V Del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley Provincial N.º 495, y lo reglamentado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

Para un mayor grado de detalle, remitirse al punto “8.2 – Sistema de Contabilidad Gubernamental” del Informe Analítico.

(E) Se incorpora el Informe de Auditoría Interna N.º I-UAI-861-2026 suscripto por el C.P. SANTOS Adalberto J. sobre la cuenta de inversión. A los efectos de ahondar sobre este tema, remitirse al punto “8.3. Resoluciones de



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna” del Informe Analítico.

Cumplimiento Res. CGP N.º 288/22 (Auditoría Interna)		
SI	NO	% Cumplimiento
20	21	48,78%

(F) El organismo no cuenta con un sistema de control interno eficiente y eficaz. A los efectos de profundizar este tema, remitirse al punto “7.1.2 *Evaluación del sistema de control interno*” del Informe Analítico.

(G) El Grupo Especial de Obras Públicas mediante la NOTA-INT-AOP-27-2026 suscripta por los Auditores Fiscales C.P. BARRIONUEVO Micaela A. y C.P. MACHADO Lucas S., expuso: “(...) *este grupo no estima necesario la realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:*

- 1. Respecto a la partida 3.3.1, se verifica Crédito Original y modificaciones presupuestarias, pero sin ejecución durante el ejercicio 2025, y*
- 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias ni ejecución durante el ejercicio 2025.”*

(I) El organismo no incrementó la deuda pública en el ejercicio.

Stock deuda pública	2025	2024	Variación interanual
Deuda interna directa	0,00	0,00	0,00 %
Gobierno Nacional	0,00	0,00	
Entidades bancarias y financieras			
Organismos internaciones			
Deuda consolidada			
Títulos provinciales			
Otras deudas			
Deuda interna indirecta	0,00	0,00	0,00 %
Deuda externa directa	0,00	0,00	0,00 %
Deuda externa indirecta	0,00	0,00	0,00 %
Totales	0,00	0,00	0,00 %

(J) Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables cuentan con opinión modificada por quien suscribe el presente informe.

9. Opinión del auditor

Se detalla en el siguiente cuadro las opiniones alcanzadas de los procedimientos de auditoría realizados, sobre la información contenida en los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que componen la Cuenta de Inversión, expuestos detalladamente en el punto 8 - Opinión del Auditor del Informe Analítico.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Estados	2025
Estado de Situación Patrimonial	AO
Estado de Recursos y Gastos	AO
Estado de Evolución del Patrimonio Neto	AO
Ejecución Presupuestaria de Gastos	ADV
Ejecución Presupuestaria de Recursos	ADV
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado	ADV
Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja	ADV
Estado de la Deuda Pública	FSS
Estado Evolución de Deuda Pública	AO
Estado de Situación del Tesoro	AO
Estado de Movimientos del Tesoro	ADV

Se ampliará la información en el apartado “9. Opinión del Auditor” del Informe Analítico.

10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:

1 – Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha detectado un vacío normativo para las tareas desarrolladas bajo la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se determine expresamente los procedimientos para el cumplimiento de las garantías mínimas para estas.

2 – Visto la utilización del sistema informático, se recomienda avanzar en la aplicación de los módulos para así alcanzar, entre otros que los “Ingresos por operación” se registren desde el Módulo de Ventas (actualmente se registran desde el Módulo Caja como medio de pago/ afiliados) desagregados, en el caso de las

ventas bruta de bienes, en las subcuentas asistenciales para futuras actuaciones, a fin de expresar una exposición efectiva.

11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa:

1. Falta de presentación de los Estados Contables Básicos y del Estado de Evolución de la Deuda Pública, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de CGP N.º 163/2021.
2. El sistema informático, no permite imputar los recursos en su etapa devengado, por lo que se verifica ajustes a la información exportada por el sistema. Sin perjuicio de lo antes dicho, se deberá además ajustar los procedimientos del sistema de registración en las diferentes etapas del gasto, en virtud de verificarse las registraciones en etapa de compromiso y devengado de forma extemporánea.
3. Ausencia de inventario actualizado correspondiente a los bienes que integran el Organismo, con la pertinente aplicación de los procedimientos de depreciaciones, las políticas de mantenimiento/conservación y procedimiento de baja de bienes en desuso, como así también el cargo patrimonial debidamente actualizado.
4. No se adjunta la constancia de presentación de la Cuenta de Inversión a la Contaduría General de la Provincia, dentro de las actuaciones.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

12. Hechos significativos

12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

No se verificaron contingencias significativas.

12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Entre los hechos posteriores, se remarca que:

- Con fecha 13/01/2026, se firmó el Convenio N.º 01/2026, entre la OSEF y AREF, en el cual acuerdan un adelanto financiero de Aportes y Contribuciones de \$1.000.000.000, los cuales se irán deduciendo con los devengamientos correspondientes de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Que el día 12/03/2026 ingresó a este Tribunal el pedido de información por parte del Concejal PELLOLI Juan Nicolás sobre las cuestiones relativas a la determinación y cuantificación de la deuda que ostenta la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego (Poder Ejecutivo) y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, respecto de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. En tal sentido, se emitió el día 20/03/2026 el INF-TCP-SC-83-2026.

- Que el día 19/03/2026, mediante el Dictamen de Fiscalía de Estado N.º 05/2026, se formula una denuncia a las autoridades de la OSEF por presunta utilización indebida del Fondo Específico para Enfermedades de Alto Requerimiento dispuesto por el art. 13 de la Ley Prov. N.º 1.596.

Que a raíz de la denuncia formulada ante la Justicia, se solicitó a este Tribunal que se expida sobre: *“(...) si, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se han elaborado informes de auditoría, actuaciones de control concomitante o posterior, pedidos de información, observaciones, cargos o dictámenes vinculados con la Obra Social del Estado Fuegoño (O.S.E.F.), específicamente respecto de los períodos y expedientes allí individualizados”*.

Que el día 14/04/2026 se elaboró el Informe Contable N.º 115/2026 por quien suscribe, donde se concluyó lo siguiente: *“En virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, no se puede establecer fehacientemente el destino y la cuantía, en caso de corresponder, de la utilización del dinero proveniente del Fondo Específico para Enfermedades de Alto Requerimiento, ya que el saldo de la Cuenta Recaudadora y Pagadora se vio modificado con las cobranzas durante dicho lapso. Sin embargo, a través de la comparación del saldo inicial, más cobranzas, menos los pagos, se puede apreciar que de los días 02/03/2026 al 04/03/2026 inclusive, se habrían utilizado al menos \$275.645.312,89 provenientes de mencionado Fondo.*



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

No obstante a todo lo antes expresado, y con el ánimo de proporcionar información más precisa y fidedigno sobre el destino de los fondos, se sugiere complementar el presente informe con la información aportada por la propia OSEF”.

Además, vinculado al Fondo Específico para Enfermedades de Alto Requerimiento, se remarca que durante el marco del Control Posterior de los gastos correspondientes al ejercicio 2026, se realizará un seguimiento de su utilización.

En el marco de las tareas preliminares de la Cuenta del Ejercicio y con el objeto de adicionar más información, quien suscribe emitió la Nota Externa TCP N.º 24/2026, de fecha 22/04/2026, solicitando a la Sra. Presidente de la OSEF información detallada sobre las acreencias. En respuesta a dicho requerimiento, el día 24/04/26, mediante Nota NP-94-2026, se adjunta documentación procediendo a su revisión.

Atento a la respuesta recibida, se verifica la existencia de 7 Certificaciones de Deuda, todas suscriptas por la Presidente OSEF y la Contadora General de OSEF, en su mayoría por deuda devengada en el período 2025, incorporando la aplicación de intereses por mora correspondiente. De las Certificaciones de Deuda, se elabora el siguiente cuadro donde se detalla además de la información descripta, el expediente donde se tramitó y los conceptos incluidos:

N.º	ORGANISMO	FECHA	MONTO	SUSCRIBIENTES	EXPEDIENTE	CONCEPTOS
03/2026	Municipalidad Río Grande	23/2/2026	3.091.838.161,94	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.983-2025	Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre los períodos de Junio/25 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
4/2026	D.P.V.	23/2/2026	652.323.636,30	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.984-2025	Contrib. por compromisos devengados al 31/12/25 sobre los períodos de Marzo/23 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
5/2026	Poder Legislativo de la Municipalidad de Tolhuin	23/2/2026	206.192.029,32	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.985-2025	Aportes y Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre los períodos de Marzo/25 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
6/2026	Municipalidad de Tolhuin	23/2/2026	202.777.105,94	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.986-2025	Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre los períodos de Octubre/25 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
7/2026	Gobierno de TDF	3/3/2026	6.313.516.520,18	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-824-2026	Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre el período de Diciembre/25 con aplicación de intereses
8/2026	Caja de Ret. Policia Provincia TDF - Activos	23/2/2026	568.366,90	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-828-2026	Intereses por mora del periodo Diciembre/25
9/2026	Caja de Ret. Policia Provincia TDF- Pasivos	23/2/2026	93.072.276,02	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-833-2026	Aportes por compromisos devengados al 31/01/26 sobre períodos de Noviembre/25 y Diciembre/25 con aplicación de intereses

Cabe remarcar que de las Certificaciones de Deuda descritas, y de acuerdo con la documentación recabada, se verifica que ninguna de ellas habría sido presentada ante la Justicia a fin de dar continuidad a dicho trámite.

A continuación, se procede a enunciar los convenios suscriptos durante los primeros meses del año 2026:

- Convenio N.º 02/2026 (15/01/2026): de regularización de deudas que posee la Agencia de Innovación Fueguina, por un total de \$64.142.457,32 pagaderos en 9 cuotas mensuales y consecutivas de \$7.764.968,98.
- Convenio N.º 09/2026 (04/03/2026): de regularización de deudas que posee la Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, por un total de \$228.646.569,10 pagaderos en 18 cuotas mensuales y consecutivas de \$14.918.028,12.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- Convenio N.º 10/2026 (10/03/2026): de regularización de deudas que posee la Municipalidad de Río Grande, por un total de \$3.561.642.770,83 pagaderos en 36 cuotas mensuales y consecutivas de \$134.185.131,22.
- Convenio N.º 13/2026 (31/03/2026): de regularización de deudas que posee el Gobierno de la Provincia, por un total de \$11.140.944.227,32 pagaderos en 36 cuotas mensuales y consecutivas de \$419.735.823,95.

Además de los convenios suscriptos, se ha informado sobre las gestiones llevadas a cabo, remitiendo los proyectos de convenios por las acreencias con la Municipalidad de Tolhuin y Dirección Provincial de Vialidad.

A modo de resumen, se adjunta el siguiente cuadro donde se especifica además quienes suscribieron el Convenio y los conceptos incluidos:

N.º	ORGANISMO	FECHA	MONTO	SUSCRIBIENTES	CONCEPTOS
02/2026	Agen. Inv. Fuegoína	15/1/2026	64.142.457,32	Presidente OSEF y Presidente AIF	Capital e intereses correspondientes a saldo pendiente sobre contrib. devengadas por los períodos de 08/25 y 09/25.
09/2026	Consejo Del. Tolhuin	4/3/2026	228.646.569,10	Presidente OSEF y Presidente Consejo	Capital e intereses correspondientes a saldo pendiente sobre contrib. devengadas desde el período 03/2025 a 01/26
10/2026	Munic. RG	10/3/2026	3.561.642.770,83	Presidente OSEF y Sec. de Finanzas Ad-referéndum Intendente Municipal	Capital e intereses correspondientes al saldo pendiente sobre contrib. devengadas
13/2026	Gobierno de la Pcia	31/3/2026	11.140.944.227,32	Presidente OSEF y Ministro de Economía	Capital e intereses correspondientes al saldo pendiente sobre contrib. devengadas de los períodos 12/25, 01/26 y 02/26
----	Municipalidad Tolhuin	----	-----	Falta suscribir convenio al 31/03/2026	-----
----	DPV	----	-----	Falta suscribir convenio al 31/03/2027	-----

Cabe destacar que, no se han remitido las Resoluciones de Directorio de la OSEF que ratifiquen los convenios detallados.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

En tal sentido, con posterioridad al cierre del ejercicio examinado, ingresó el 09 de abril de 2026 ante este Tribunal una presentación formulada por un vocal del Directorio de la Obra Social, mediante la cual se denuncian presuntas irregularidades vinculadas a la tramitación y suscripción de convenios de regularización de deuda celebrados por la OSEF con distintos entes públicos, correspondientes a obligaciones originadas en contribuciones devengadas durante el ejercicio bajo análisis. Dicha presentación dio origen al Expediente TCP-EE-96-2026, encontrándose actualmente registrada y en trámite conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N.º 210/2022, sin que a la fecha corresponda emitir opinión respecto de los hechos denunciados ni de sus eventuales efectos patrimoniales, dejándose constancia únicamente de su existencia y sustanciación como hecho posterior al cierre.

12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Se verifica adjunto en las actuaciones Nota S/N, con fecha 12/01/2026, suscripta por BONTES María Alejandra, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico Administrativo, donde menciona la existencia de cuarenta y un (41) juicios en curso en las ciudades de Ushuaia y Río Grande y además expresa, que no se informan las causas que se tramitan en Buenos Aires por no contar con un profesional letrado en esa ciudad. Dicha información fue extraída de la Nota N.º N-249-2026, vinculada al expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, obrante a orden 34 a 36.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

INFORME ANALÍTICO

1. Título

INFORME CONTABLE - CUENTA DE INVERSIÓN 2025

OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO

2. Destinatario inmediato

Al Sr. Secretario Contable A/C CP David Ricardo BEHRENS.

3. Destinatario final

Poder Legislativo de la Provincia de Tierra de Fuego Ae IAS.

4. Objeto

El presente informe consiste en el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio económico 2025 correspondiente a la Obra Social del Estado Fueguino, en el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley Provincial N.º 495 y artículo 2º inciso d) de la Ley Provincial N.º 50 y sus modificatorias.

Los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables que conforman la Cuenta de Inversión 2025 objeto de esta auditoría, son aquellos presentados por la Obra Social del Estado Fueguino en el expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, aprobados por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, acorde a lo normado en la Resolución Contaduría General N.º 163/2021, correspondiente a la rendición de cuentas del presupuesto aprobado por la Ley Provincial N.º 1.580.

5. Alcance del trabajo de auditoría

A lo largo del ejercicio, se han efectuado diversas tareas de control que contribuyen a tener un mayor conocimiento del Ente y facilitan las tareas específicas relacionadas al control de la Cuenta de Inversión presentada.

Durante el transcurso del ejercicio, las tareas mencionadas fueron efectuadas por el auditor fiscal suscribiente.

La labor propia de la Cuenta de Inversión, fue realizada por quien suscribe, desde el 11/03/2026 hasta el 27/04/2026, fecha de finalización de las tareas de campo, aplicándose los procedimientos de auditoría detallados en el apartado 7 “*Tarea realizada*” de informe analítico, de acuerdo con el siguiente marco normativo:

- Manual Cuenta de Inversión.
- Resolución Plenaria TCP N.º 15/2002.
- Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005.
- Resolución Técnica N.º 37 emitida por la FACPCE en lo que fuera de aplicación, modificada por la Resolución Técnica N.º 53, emitidas por la FACPCE, en lo que fuera de aplicación.

Estas normas exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer con un nivel de razonable seguridad, que, la información proporcionada, considerada en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos. Los procedimientos de auditoría son empleados sobre las afirmaciones de mayor importancia relativa, para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, a los fines de contar con



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

elementos de juicio válidos para opinar sobre la razonabilidad de los datos contenidos en la información examinada objeto de esta auditoría.

6. Limitaciones al alcance

No obstante, lo expresado, se exponen en este apartado aquellas circunstancias atribuibles al auditado o condicionantes externos que limitaron el desarrollo del trabajo de auditoría y en consecuencia, implicaron salvedades o imposibilitaron la emisión de una opinión:

- Remisión en forma tardía del expediente de la Cuenta de Inversión (el día 21/04/2026 fue recepcionado).
- Falta de presentación de los Estados Contables Básicos, como así también del Estado de Evolución de Deuda Pública por parte del Organismo que fueran dispuestos por la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Con respecto a la comparación de los Estados aprobados con los que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal, no se pudo aplicar dicho procedimiento habida cuenta que el último trimestre del ejercicio 2025 figura como *“No Definitivo”*.
- Carencia de un inventario integrado, valorizado y actualizado respecto de los Bienes en poder del Organismo.
- Las Intervenciones en Control Posterior, se limitaron a la información adjunta en los expedientes electrónicos exportados del sistema informático de la OSEF. Asimismo, se enfatiza que toda

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

referencia a hechos, personas y/o cargos surgen de la sola lectura de los instrumentos y sellos aclaratorios que siguen a las firmas obrantes en las respectivas intervenciones, sin formular en dicha instancia de control otras comprobaciones físicas y/o procedimientos que permitan detectar posibles irregularidades causadas por un accionar premeditado y/o fraudulento.

- La Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, que aprueba los Estados Presupuestarios, a la fecha, no fue ratificada por el Directorio.
- Existencias de planilla Excel para el cálculo de intereses y registro de las acreencias, aumentando el riesgo de auditoría, dado que a la fecha no se encontrarían funcionando todos los módulos del sistema.
- Que encontrándose la Auditoría RUPE en progreso concomitante con el cierre de la cuenta de este ejercicio, todo lo examinado en tal partida será parte del análisis y conclusiones de esta.

7. Tarea realizada

7.1. Tareas realizadas en el transcurso del ejercicio

7.1.1. Análisis disposiciones establecidas en la ley de presupuesto

Del art. 16 de la Ley Prov. N.º 1.580, se verifica el cumplimiento del tope de planta autorizada para el Organismo.

Del art. 38 de la Ley Prov. N.º 1.465, no se dio cumplimiento a la remisión la información a la Legislatura de acuerdo con los plazos allí previstos.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Del art. 12 de la Ley Prov. N.º 1.507, vinculado a la autorización del Poder Ejecutivo para el uso de las vacantes generadas por renunciaciones, retiros, jubilaciones o por cualquier naturaleza se solicitó a la OSEF por NOTA-EXT-OSPTF-13-2026, a fin de recabar mayor información. En respuesta se recibió el día 09/04/2025 la Nota N.º NP-74-2026, donde se expresa y se acompaña documentación acreditando el cumplimiento de dicha normativa.

Del art. 33 de la Ley Prov. N.º 1.333, se verificó el cumplimiento de la respectiva aprobación a las modificaciones cuantitativas en el presupuesto aprobado por parte del Ministerio de Economía.

Del artículo 4 de la Ley Prov. N.º 1.062, se verificó el cumplimiento dado que se ha constatado la autorización del Ministerio de Economía para contraer deuda en moneda extranjera.

7.1.2. Informes complementarios al análisis de la Cuenta de Inversión

Control de Bienes del Estado

Se deja constancia que se realizó el análisis del inventario de bienes de uso, elevado mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-90-2026, firmado por quien suscribe, siendo el mismo parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

A fin de un mayor entendimiento en cuanto al control de bienes del Estado del cuentadante, se exponen las conclusiones vertidas en dicho informe:

“Del Anexo IIIB de la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 798/2025, obrante en orden 21 del Expediente OSEF-E-6.295-2025, se verifica un listado de

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

bajas de stock de medicamentos por causas distintas a las ventas. Del listado se elaboró el siguiente cuadro:

	MONTO	% del total
VENCIDOS	56.712.154,00	34,84%
PÉRDIDA CADENA DE FRIO	39.096.716,62	24,02%
	95.808.870,62	58,86%

Cabe hacer mención que, la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 798/2025 establece las Normas Internas para el Cierre de Ejercicio de la OSEF a fin de presentar la Cuenta de Inversión. Que lo informado, responde a la Farmacia de Río Grande, en la que se da cumplimiento a lo solicitado en el Anexo III-B (Listado de bajas de stock por causas distintas a las ventas) informando en la planilla el medicamento, presentación, el monto que representa, motivo de baja, entre otra información.

Teniendo en cuenta lo informado, y que el 58% de las bajas obedecen a razones de pérdida de la cadena de frío y vencimiento, durante el 2026 se solicitarán mayores precisiones, y toda otra información vinculada a fin de profundizar dicha situación.

Por lo expuesto, se verifica una alta incidencia en las bajas por medicamentos vencidos y pérdida de cadena de frío, denotando falencias en las políticas de conservación y mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente y en el apartado “4. Limitaciones al alcance”, se concluye que:



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- El relevamiento de los bienes en esta oportunidad no se realizará debido a las falencias en el sistema de registro que posee la OSEF y su desactualización en los registros.
- Existen, dentro del detalle de patrimonio informado, bienes sin su número de inventario.
- No se verificaría una transferencia real de los bienes en el cargo patrimonial.
- El sistema no permitiría identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables, como así tampoco el subresponsable del bien.
- No hay políticas para la conservación y el mantenimiento integral de los bienes.
- No se ha completado, a la fecha, el procedimiento para las bajas de los bienes durante estos últimos 6 años.

Finalmente, en razón de todo lo antes expuesto, se concluye que no se logró obtener conocimiento sobre la razonabilidad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su estado de mantenimiento y conservación”.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Evaluación del Sistema de Control Interno, elevado mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-89-2026, firmado por quien suscribe, siendo el mismo parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

A fin de un mayor entendimiento en cuanto a la Evaluación del Sistema de Control Interno, se exponen las conclusiones vertidas en dicho informe:

“En virtud de la documentación ofrecida por la OSEF, y dentro del marco del seguimiento de todo lo antes expresado, se concluye que:

- *De acuerdo con el seguimiento permanente de la Auditoría Integral, existe una confusión organizacional interna, generando duplicación de procesos por falta de comunicación.*
- *Ausencia de una planificación estratégica.*
- *Ausencia de identificación, análisis, administración y revisión periódica de los riesgos, y en función de ello adoptar un plan para mitigarlos.*
- *Aunque se verifican avances, persisten falencias en la interacción, tanto interna como externa.*
- *Falta de definición de los informes y/o reportes que corresponde a cada Área del Organismo, emitiendo pautas generales, junto con mecanismos de supervisión y evaluación.*
- *Falta de un manual de procedimientos actualizados y aprobados por autoridades del Organismo.*
- *Ausencia de un Código de Ética”.*



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Análisis leyes específicas de creación del organismo

Se deja constancia que se realizó el análisis de la Ley Provincial N.º 1.071 y su modificatoria Ley Provincial N.º 1.596, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros, elevado mediante el Informe Contable N.º INF-TCP-SC-91-2026, firmado por quien suscribe, siendo el mismo parte integrante de la labor de auditoría de la Cuenta de Inversión.

A fin de un mayor entendimiento en cuanto al análisis de los incumplimientos más relevantes detectados, se exponen las conclusiones vertidas en dicho informe:

“Del art. 20 de la Ley Prov. N.º 1.071, y de acuerdo a la denuncia presentada por la Fiscalía de Estado el día 19/03/2026, donde se plantea un posible incumplimiento del destino de los Fondos Específicos creados por la Ley Prov. N.º 1.596.

En cuanto al incumplimiento normativo del art. 21 de la Ley Prov. N.º 1.071, se esclarece que el mismo corresponde meramente a la mora operada por los Organismos aportantes vinculadas al depósito de los aportes y contribuciones correspondientes dentro del plazo legal determinado.

Para el caso de los art. 16 y 17 vinculados a la creación y funcionamiento del Área de Seguimiento de Calidad y Eficiencia de las Prestaciones Asistenciales, se han emitido las Notas Ext. N.º 04/2026 y 06/2026, reiteradas desde la Secretaría Contable de este Tribunal sin obtener respuesta, se concluye en que dicho artículo a la fecha se encuentra incumplido.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Finalmente, sobre el art. 18 bis de la Ley Prov. N.º 1.596, no se han brindado elementos desde la OSEF que permitan asegurar su cumplimiento”.

7.2. Tareas realizadas sobre la Cuenta de Inversión

El examen fue verificado aplicando los procedimientos de auditoría detallados en el Manual de la Cuenta de Inversión, a efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para respaldar la formación de la opinión sobre la Cuenta de Inversión.

Los Estados Presupuestarios Contables integrantes de la Cuenta de Inversión aprobados mediante Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026 se han incorporado en el expediente N.º EE-44-2026, caratulado: “*S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2025 – OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO*”, en las siguientes fojas:

Estados Contables Básicos Estados Presupuestarios Contables	Fojas/orden	Responsabilidad Fiscal		Sistema Informático	
		Fojas/orden	Cumplim.	Fojas/orden	Cumplim.
Estado de situación patrimonial	No obra	No obra	×	No obra	×
Estado de recursos y gastos	No obra	No obra	×	No obra	×
Estado de evolución del patrimonio neto	No obra	No obra	×	No obra	×
Información Complementaria – Res. CGP N.º 332/23	No obra	No obra	×	No obra	×
Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)	44	No obra	×	59	✓



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Ejecución presupuestaria de recursos (Cuadro N° 2 y N° 9)	44	No obra	x	58	✓
Esquema Ahorro–Inversión–Financiamiento Base devengado (Cuadro N° 3) y Base caja (Cuadro N° 4)	44	No obra	x	No obra	x
Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1	44	No obra	x	No obra	x
Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2	44	No obra	x	No obra	x
Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N° 6	44	No obra	x	No obra	x
Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N° 7	44	No obra	x	No obra	x

7.2.1. Estados Contables Básicos

Estado de situación patrimonial

El Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2025 no se incorpora en el expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, caratulado: *“Cuenta General del Ejercicio 2025”*.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre la situación patrimonial del Organismo.

Estado de recursos y gastos

El Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2025 no se incorpora en el expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, caratulado: *“Cuenta General del Ejercicio 2025”*.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre los recursos y gastos del Organismo.

Estado de evolución del patrimonio neto

El Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2025 no se incorpora en el expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, caratulado: *“Cuenta General del Ejercicio 2025”*.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre la evolución del patrimonio neto del Organismo.

7.2.2. Estados Presupuestarios Contables

Ejecución presupuestaria de gastos (Cuadro N.º 1 y N.º 8)

Análisis globales:

- Verificación que la misma cumpla con lo dispuesto en la Resolución CGP N.º 163/2021.

- De la comparación del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por objeto con los que surgen del sitio web de Responsabilidad Fiscal y del sistema informático.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Conclusión: Del primer procedimiento aplicado, se obtuvo resultados favorables. El segundo procedimiento no se pudo aplicar toda vez que de la consulta realizada al sitio web de responsabilidad fiscal los estados correspondientes al último trimestre del 2025 figuran como *“No Definitivo”*.

Crédito original:

Análisis: Verificación del crédito original expuesto en el presente cuadro, con el aprobado por la Ley Prov. N.º 1.580, el Decreto Prov. N.º 10/2025 y la Resolución de Directorio OSPTF N.º 11/2025 (que ratifica la Resolución de Presidencia N.º 07/2025).

Conclusión: Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

Modificaciones presupuestarias:

Análisis: Relevamiento de la totalidad de los actos administrativos que derivaron en modificaciones presupuestarias y que se exponen en las columnas Aumentos y Disminuciones del Cuadro N.º 1.

Conclusión: Del procedimiento aplicado se obtuvieron resultados favorables.

Crédito vigente:

Análisis: Comprobación del crédito vigente expuesto en el cuadro coincide con la sumatoria del Crédito Original más las variaciones operadas por las modificaciones presupuestarias.

Conclusión: De la verificación aritmética, el procedimiento arrojó resultados favorables.

Compromiso:

Análisis: Comprobación del registro del Compromiso en los diversos expedientes intervenidos.

Conclusión: De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones la registración en forma extemporánea. La misma obedece a la existencia de contratos y convenios vigentes al inicio del ejercicio los cuales no derivan en una registración en dicho momento.

Devengado:

En el siguiente gráfico se expone la estructura porcentual del gasto por cada inciso, los que se analizarán en cada título correspondiente.

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Previo al análisis de cada inciso, se expone en el siguiente cuadro la cantidad de expedientes intervenidos y el porcentaje que representan los montos auditados del total devengado en el ejercicio.

Intervenciones Ejercicio 2025							
GASTOS		Devengado Total	% Intervención	Cantidad de Expedientes			
				Control Preventivo	Control Posterior	Marco de C.I.	Control Previsional
10000	Gastos En Personal	9.440.173.160,53	91%		8	4	
20000	Bienes De Consumo	21.423.201.293,21	23%		39	6	
30000	Servicios No Personales	77.160.156.354,96	32%		67	24	
40000	Bienes De Uso	66.338.375,50	0%				
50000	Transferencias	1.035.035.402,28	0%				
60000	Activos Financieros	0,00	0%				
70000	Serv. Deuda/Dism. O.Pasivos	1.365.445.485,24	0%				
80000	Otros Gastos	31.700.158.858,35	0%				
90000	Gastos Figurativos	0,00	0%				
40200	Construcciones	0,00	0%				
Totales		142.190.508.930,07	27%	0	114	34	0

Inciso 1:

Análisis:

- Comprobación de que dicho inciso no supere el crédito vigente.
- Verificación de las partidas y subpartidas utilizadas con relación al Clasificador Provincial vigente.
- Comprobación de los montos expuestos en el Cuadro de Ejecución de Gastos desagregados por Partida Principal y Parcial (Cuadro N.º 8) aprobado con el Cuadro N.º 1 a nivel de Inciso.
- Verificación que la Planta Ocupada Total no supere el máximo permitido por la Ley Prov. N.º 1.465, tanto a través de la verificación de los expedientes de pagos mensuales de remuneraciones como de la Planilla *“Planta Ocupada de Personal”*.
- Verificación del cumplimiento del límite de la Planta Política establecido en el art. 23 de la Ley Prov. N.º 1.596.
- Verificación de los expedientes de pago mensual que tramitaron gastos del presente inciso a fin de validar la información contenida



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

en Balances y Planillas de liquidaciones de Haberes, las registraciones presupuestarias en las distintas etapas del gasto y que los mismos fueran coincidentes con los valores aprobados en cada uno de los actos administrativos emitidos en cada período y ello con lo registrado en el sistema contable y presupuestario.

- Validación, por muestreo, de liquidaciones individuales de los agentes pertenecientes al Organismo.

Conclusión: De los procedimientos aplicados se logró validar el 91% del gasto expuesto en el presente inciso “*Gasto en Personal*”, con resultados favorables. Sin perjuicio de ello, es importante destacar que:

- Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha detectado un vacío normativo para las tareas desarrolladas bajo la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se determine expresamente los procedimientos para el cumplimiento de las garantías mínimas

Inciso 2:

Análisis:

- Comprobación de que dicho inciso no supere el crédito vigente.
- Verificación que el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por \$21.423.201.293,21 sea coincidente con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial.

- Verificación, en el marco del control posterior por parte de este Órgano de Control, sobre la correspondencia de la documentación contenida con los valores y conceptos registrados presupuestariamente en sus diferentes etapas. Se verifica que dentro del presente inciso existen una gran cantidad de actuaciones tramitadas para la adquisición de bienes. A fin de verificar la razonabilidad de los importes de gastos ejecutados y pagados, se alcanzó a analizar un total de 46 expedientes de gastos imputados al inciso 2 del ejercicio bajo análisis, que representan el 23,13% (\$4.954.960.136,99) del monto total devengado en dicha partida.
- Análisis de contrataciones con la firma Suizo Argentina S.A.

Conclusión: Al momento de contrastar el monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, con el crédito vigente, se verifica ejecutado el 85% (\$21.423.201.293,21) del crédito vigente para este inciso.

De la intervención a los expedientes seleccionados por muestra, se ha detectado la registración e imputación de dichos gastos de manera extemporánea, seleccionando a modo de ejemplo el Expediente N.º OSEF-E-2.092-2022, que según dato exportado del sistema Informático Gen financiero, (impresión de pantalla de la consulta) se coteja:



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

CJUD: 312 a 312

UGC: Todas

Clasif. Eco: 0 a 9999999

Financ.: 0 a 999

RAF: 0 a 9999

Fecha: 10/02/25

Emisión: 14/04/26

UGC	Clasif.E	Financi	Insumo	Subinsumo	Subpartida	Prev-CM	Comp-CM	Dev-CM	MandPag-CM	Pag-CM	Expediente
GA5002	2140303	0 - REN	4004330	1 - Silla de ru	2140303	5.633.301,57	2.743.808,70	2.743.808,70	2.743.808,70	-	2032 - 2022; 3985 - 2024; 4608
GA5002	2140303	0 - REN	4004330	1 - Cama ort	2140303	2.006.881,28	2.006.881,28	2.006.881,28	2.006.881,28	-	2032 - 2022; 5522 - 2024;

Visto el mismo, se evidencia que la factura cuenta con fecha 23/06/2022 y el acto administrativo de aprobación de pago el 10/02/2025, hecho que deja en evidencia la significativa mora en el pago de las facturas de bienes recibidos, facturados y devengados en el 2022 (tres años después), sin verificarse por sistema informático la vinculación con más actuaciones aperturados para gestionar tales consecuencias ya sea por los fundamentos, monto extra o intereses que hubiere podido ocasionar la misma.

Por otra parte, este inciso fue objeto de otro análisis ya que a solicitud del Cuerpo Plenario se examinaron las actuaciones individuales que tramitaron la compra de medicamentos a la firma Suizo Argentina S.A. Que, como respuesta a ello, se elaboró inicialmente el Informe Contable N.º 277/2025, haciendo mención para más entendimiento de las conclusiones ahí vertidas:

“En virtud de lo expresado en los apartados precedentes, inicialmente no se divisarían posibles irregularidades causadas por un accionar premeditado y/o fraudulento. Sin perjuicio de ello, es importe destacar lo expresado en el apartado “Aclaraciones previas” en cuanto a la falta de otras comprobaciones para dicho análisis.

Finalmente, como valor agregado a lo relevado, se hace mención que:

- *La Obra Social de la Provincia deberá en futuras actuaciones dar cumplimiento de la difusión de las contrataciones enmarcadas en el art. 18 inc. b)*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

de la Ley Prov. N.º 1.015, a fin de no vulnerar los principios de Concurrencia, Igualdad y Transparencia en las contrataciones.

- *Se detectó que, en varias adquisiciones originadas por las Licitaciones Públicas, el orden de mérito adjunto no estaba encabezado por la firma SUIZO ARGENTINA S.A. como la oferta más económica, sino que resultó ser la firma ABC S.A. en la mayoría de los casos. Sin embargo, no se adquirirían a la firma ABC S.A. a razón de tener la OSEF una deuda sin saldar que excedía el límite crediticio con dicha firma (Por ejemplo: EE-1.053-2024; EE-6.267-2024)”.*

Que a fin de complementar el anterior informe, se adicionó un análisis concomitante con el equipo de trabajo del Laboratorio de Gestión Integral de Salud de la Facultad de Ciencias Económicas Universidad de UNCUIYO en cuanto a las compras realizadas a la Droguería SUIZO por parte de la OSEF a fin de encontrar posibles desvíos en los precios facturados.

Del informe Contable N.º 314/2025, se transcriben a continuación, la conclusión donde se comparte lo vertido por la Farmacéutica Karen RODRIGUEZ, en su carácter de responsable del Área de Medicamentos del Laboratorio de Gestión de Salud FCE-UNCUIYO: *“El informe de la Farmacéutica Karen RODRIGUEZ (Responsable del Área de Medicamentos del Laboratorio de Gestión de Salud FCE-UNCUIYO), concluye que: “Del análisis realizado no se observa sobre precios por parte de la Droguería Suizo, sí se observa que el convenio con la industria no es conveniente para la Obra Social de Tierra del fuego, como ya ha sido planteado en otras oportunidades, con respecto a los Productos médicos comprados por urgencia no se pudo obtener mucha información pero sí llama la atención que*



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Droguería Suizo sea proveedora de este tipo de productos, pero no se pudo llegar a la conclusión si es adecuado el precio por falta de información”.

Por todo lo expuesto, los procedimientos aplicados arrojaron resultados desfavorables.

Además de lo expuesto, como resultado de la Auditoría Integral realizada a la OSEF, se recuerdan las recomendaciones allí vertidas vinculadas al presente inciso: *“Definir categorías de enfermedades, como ser especiales, complejas, crónicas, discapacidad u otras y sus coberturas, evaluando periódicamente los datos atinentes a los planes especiales implementados en consecuencia, su evolución y seguimiento.*

Diseñar una clara política de medicamentos, sobre su dispensa por parte del servicio propio o de terceros, en la cual se contemple la evaluación del impacto económico de las decisiones adoptadas por la Obra Social y el análisis del consumo de medicamentos, tanto de las farmacias convenidas como del servicio propio. Al respecto la clasificación actualmente empleada –ambulatorio, especial, derivado, canal digital y autorizado- debería definirse claramente, en razón de las coberturas determinadas por la Institución.

Evaluar la continuidad de los Servicios Odontológicos y de Óptica, dado que la falta de una decisión al respecto, implica una inmovilización de recursos humanos y materiales. En particular el Servicio de Óptica es unidad de negocio rentable, que de ser administrado eficientemente, genera un alto margen de ingresos genuinos y aumentan el poder de negociación de precios.

Evaluar el rol del servicio propio de Farmacia, en virtud de la política de medicamentos que debe definir la Institución.

Requerir a la F.A.C.A.F., quien es la responsable de la liquidación, auditoría y pago del consumo de medicamentos en las farmacias convenidas, información con mayor detalle y documentación completa en las rendiciones mensuales. Asimismo, correspondería enfatizar los controles de las áreas intervinientes, en el circuito interno establecido por la Obra Social.

Evaluar la continuidad de los Servicios Odontológicos y de Óptica, dado que la falta de una decisión al respecto, implica una inmovilización de recursos humanos y materiales. En particular el Servicio de Óptica es unidad de negocio rentable, que de ser administrado eficientemente, genera un alto margen de ingresos genuinos y aumentan el poder de negociación de precios”.

Inciso 3:

Análisis:

- Comprobación de que dicho inciso no supere el crédito vigente.
- Comprobación del monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por \$77.160.156.354,96 en el inciso 3 (Servicios no personales) y su coincidente exposición con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial.
- Verificación de la existencia de control preventivo y/o posterior por parte de este Órgano de Control, y la correspondencia de la documentación contenida con los valores y conceptos registrados presupuestariamente en sus diferentes etapas. En virtud de la gran canti-



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

dad de actuaciones tramitadas para este tipo de gastos, fue establecida una muestra a fin de verificar la razonabilidad de los importes de gastos ejecutados, la cual abarcó 91 expedientes de gastos imputados al inciso 3 del ejercicio bajo análisis, que representan el 32,43% (\$25.022.910.258,26) del monto total de dicha partida.

- Solicitud de más información sobre el detalle de facturas sin devengar, de acuerdo a la Nota N-270-2026, vinculada al expediente de la cuenta.

Conclusión: De los expedientes intervenidos se ha comprobado en varias tramitaciones registraciones extemporáneas. En tal sentido, se puede verificar tomando como ejemplo el expediente N.º OSEF-E-5.371-2024, que la factura cuenta con fecha de recepción el día 18/10/2024, siendo su devengamiento el día 09/04/2025 verificándose, además al igual que el inciso anterior en consecuencia una mora significativa en el pago de esta.

No obstante, a lo antes visto, se visualiza que en las Notas Aclaratorias de los Estados Presupuestarios (Anexo XIV de la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026 correspondiente a la Cuenta de Inversión de ejercicio), se detalla el siguiente cuadro:

	Devengado
Ingresos Corrientes	\$ 146.013.924.848,11
Gastos Corrientes Devengados	\$ 140.758.725.069,33
Gasto Corriente Pendiente de Devengar afectado 2026	\$ 22.517.904.237,50
Ahorro/Desahorro	-\$ 17.262.704.458,72
Recursos de Capital	
Gastos de Capital	\$ 66.338.375,50
Resultado Financiero Previo	-\$ 17.329.042.834,22
Recursos Figurativos	\$ -
Gastos Figurativos	\$ -
Necesidad de Financiamiento	-\$ 17.329.042.834,22
Fuentes de Financiamiento	\$ 37.413.371.547,46
Aplicaciones Financieras	\$ 42.602.232.950,74
Resultado Financiero	-\$ 12.140.181.430,94

*“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”*

Del siguiente cuadro se puede cotejar que en los estados aprobados el total de gasto corrientes suma el concepto de “Gasto Corriente” pendiente de devengar afectado al 2026, por un importe de \$22.517.904.237,50, (representando un 16% de desvío en relación con los montos devengados) circunstancia que resulta compleja de verificar en cuanto a su exactitud. En tal sentido, dicha situación alteraría sustancialmente la opinión vertida en los mismos.

En igual sentido, mediante Nota N.º N-27-2026, que se encuentra vinculada al expediente de la cuenta de inversión, se verifica el reconocimiento de tramitaciones del ejercicio 2025 que no fueran comprometidas ni devengadas durante el período correspondiente.

Por otra parte, y a fin de brindar más conocimiento en cuanto al inciso, se expresan las sugerencias vertidas en el análisis de la Auditoría Integral a la OSEF las cuales tienden a una mejor planificación del gasto prestacional, lo que asimismo implica una mejor presupuestación del gasto, como así también una mejor ejecución presupuestaria:

“(...) 6. Obtener información relacionada con la población afiliada, como ser dónde y en qué condiciones viven, nivel de acceso al sistema educativo estado de salud, factores riesgos, entre otros, a fin de lograr una perspectiva sanitaria sobre esta. Para ello, el padrón debe ser considerado como un elemento transversal de actualización constante. Dicha información permitirá dimensionar la demanda, efectuar un seguimiento estratégico de los segmentos de la población que se definan y mejorar la planificación sanitaria en cuanto a la oferta de prestadores y los recursos necesarios para ello.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

8. Definir categorías de enfermedades, como ser especiales, complejas, crónicas, discapacidad u otras y sus coberturas, evaluando periódicamente los datos atinentes a los planes especiales implementados en consecuencia, su evolución y seguimiento.

28. Establecer la determinación del “monto fijo” mensual de los convenios sanatoriales, en base a una estructura de costos del prestador. Asimismo, requerir en las rendiciones de este concepto, la presentación de informes con el detalle de las prestaciones brindadas a los afiliados, debidamente valorizadas y para evaluar su efectivo consumo.

29. Diseñar un mecanismo de actualización de los valores convenidos, ajustado a las particularidades de la Obra Social, que determine claramente la oportunidad y materia de intervención de las distintas áreas y la formalidad de su instrumentación, velando asimismo por el cumplimiento de la pauta temporal.

31. Requerir a la F.A.C.A.F., quien es la responsable de la liquidación, auditoría y pago del consumo de medicamentos en las farmacias convenidas, información con mayor detalle y documentación completa en las rendiciones mensuales. Asimismo, correspondería enfatizar los controles de las áreas intervinientes, en el circuito interno establecido por la Obra Social.

34. Rediseñar los procesos de control, incluyendo la realización de auditorías en terreno, con vistas a la mejora de la calidad y oportunidad de las prestaciones. Al efecto, podría evaluarse la conformación de un staff de especialistas en tratamientos complejos y medicación de alto costo, el cual no necesariamente debe residir en la provincia.

35. Articular el trabajo interdisciplinario de las áreas clave de la Organización, para el análisis del consumo prestacional, elaboración de indicadores y confección de la historia clínica del afiliado, en el ámbito de la Obra Social (...)”.

Finalmente, y en virtud a todo lo antes dicho respecto al inciso, se puede concluir que los procedimientos aplicados arrojaron resultados desfavorables.

Inciso 4:

Análisis:

- Considerando que el Inciso 4 representa solo el 0,05% del Gasto Total, no se analizó dicho inciso en el marco del Control Posterior.
- En el apartado “7 – Control de bienes del estado” del Informe Ejecutivo, se detallan los motivos por los cuales no se realizó la inspección ocular. Sin embargo, se obtuvieron evidencias sobre el estado del sistema y registro de dichos bienes, políticas de mantenimiento y bajas de estos bienes.

Conclusión: En primer lugar, se remarca que del Informe Contable N.º 90/2026 elaborado por esta Delegación, entre sus conclusiones se observó que en el sistema persisten errores sin subsanar a la fecha, circunstancia que imposibilita identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables, entre otras verificaciones.

En cuanto a las partidas 3.3.1 y 4.2, de la Nota Interna N.º 27/2026 Letra: TCP-AOP suscripta por los Auditores Fiscales C.P. Micaela A. BARRIONUEVO y C.P. Lucas S. MACHADO, se expuso: “(...) este grupo no estima necesario la



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

realización del informe correspondiente a las partidas presupuestarias 3.3.1 Mantenimiento y reparación de Edificios Públicos y Locales y 4.2 Construcciones, puesto que:

- 1. Respecto a la partida 3.3.1, se verifica Crédito Original y modificaciones presupuestarias, pero sin ejecución durante el ejercicio 2025, y*
- 2. En el caso de la partida 4.2, se verifica Crédito Original en cero (0), no existiendo modificaciones presupuestarias ni ejecución durante el ejercicio 2025.”*

Inciso 5:

Análisis: Considerando que el Inciso 5 posee escasa significación dentro del Gasto Total Devengado (sólo el 0,73%), no han se solicitado otras actuaciones en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión.

Conclusión: No se aplicaron procedimientos de verificación.

Inciso 7:

Análisis: Considerando que el Inciso 7 representa el 0,96% del Gasto Total, sólo se remite a lo expresado en el apartado 7.2.3 EAIF, vinculado a las Aplicaciones Financieras.

Conclusión: Se remite a lo expresado dentro de las Aplicaciones Financieras del apartado 7.2.3. EAIF.

Inciso 8:

Análisis:

- Comprobación del monto expuesto como devengado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto por \$31.700.158.858,35 en el inciso 8, si resulta coincidente con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por partida principal y parcial.
- Verificación de los conceptos involucrados en dicho inciso.
- Se procedió revisar el Expediente N.º OSEF-E-1.109-2025, el cual tramitó las coberturas de las ventas de las farmacias de Ushuaia y Río Grande.

Conclusión: Se pudo apreciar que el presente inciso se compone de las siguientes subpartidas:

Inciso 8 - Otros Gastos	Descripción	Devengado	Porcentaje
3830201	Bonificaciones por ventas	\$ 31.700.158.858,35	
	Cobertura 100%	\$ 31.680.117.012,81	99,94%
	Cobertura 40%	\$ 5.792.227,88	0,02%
	Cobertura 70%	\$ 10.305.577,87	0,03%
	Cobertura 90%	\$ 3.944.039,79	0,01%
Total General		\$ 31.700.158.858,35	100,00%

La verificación de los conceptos involucrados dentro del presente inciso arrojó resultados favorables. Dicho inciso se compone de las bonificaciones otorgadas por la OSEF al momento de realizar las ventas a sus afiliados. Dicha cobertura surge en función de que los medicamentos se adquieren a valor de costo y al momento de la venta se valúan a valor de mercado (en la actualidad Grupo Alfa



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Beta). Cabe destacar que, dicho gasto se encuentra íntimamente relacionado con las ventas brutas de las farmacias de la OSEF, que se encuentran analizadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos en la partida *“Ingresos por operación”*.

Sin embargo, analizando el expediente N.º OSEF-E-1.109-2025, caratulado: *“Cobertura Servicios de Farmacia OSEF – Año 2025”*, se verificó la ausencia de intervención de la Unidad de Auditoría Interna a fin de validar la información contenida en ellos.

De dicho expediente, se elaboró el siguiente cuadro:

COBERTURA DE SERVICIOS DE FARMACIA - INCISO 8

	N.º	Período	Monto	Período	Monto
Resoluc. de Presid.	98/2026	oct25 a dic25	9.505.262.063,02	oct25 a dic25	9.505.262.063,02
	654/2025	sept-25	3.067.216.740,23	sept-25	3.067.216.740,23
	578/2025	ago-25	2.310.556.867,82	ago-25	2.310.556.867,82
	501/2025	jun25 y jul25	5.622.637.898,62	jun25 y jul25	5.622.637.898,62
	417/2025	may-25	3.534.745.405,64	may-25	3.534.745.405,64
	370/2025	abr-25	3.122.266.222,34	abr-25	3.122.266.222,34
	369/2025	mar-25	2.598.134.501,11	mar-25	2.598.134.501,11
	322/2025	feb-25	1.834.293.254,51	feb-25	1.834.293.254,51
	184/2025	ene-25	1.596.259.950,73	ene25 Y Dic24	3.389.599.407,42
TOTAL			33.191.372.904,02		34.984.712.360,71

Del expediente analizado se relevaron los montos aprobados por actos administrativos. De dicha verificación, se detectó una diferencia con el total aprobado en el inciso, donde se aprecia que la Resolución de Presidencia N.º 184/2025 incluye la cobertura por el mes de Diciembre/2024.

A fin de conciliar con los montos aprobados, se procedió a deducir del monto aprobado, la parte correspondiente a Diciembre/2024. De una nueva comparación continúa persistiendo la diferencia con el total devengado en el ejercicio.

Por lo expuesto del cuadro detallado, se puede apreciar la inconsistencia entre el monto consignado a la partida 8 (\$31.700.158.858,35) y la sumatoria de los actos administrativos incorporados en las actuaciones, arrojando resultados desfavorables.

Pagado:

Análisis:

- Verificación de los pagos realizados comparándolos con el reporte emitido por el sistema GEN Financiero. Dicha consulta fue extraída mediante la ruta: Registración presupuestaria → Gasto → Consultas → Ejecución presupuestaria → Composición ejecución presupuestaria → Etapa pagado, que se adjunta como papeles de trabajo.
- Validación y comprobación de los pagos realizados en el marco del control preventivo y posterior, a los expedientes seleccionados como muestra que fueran mencionados en cada uno de los incisos correspondientes.

Conclusión: Dichos procedimientos arrojaron resultados favorables.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Saldo no ejecutado:

Análisis: Comprobación aritmética de los montos determinados por diferencia entre los valores del Crédito Vigente y el Gasto Devengado del Cuadro N.º 1 y 8.

Conclusión: Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadros N.º 1 y 8:

De los procedimientos aplicados se detectaron una serie de falencias:

- Se pudo verificar que **los estados aprobados no computan al ejercicio gastos corrientes por un importe de \$22.517.904.237,50**, (representando un 16% de desvío con relación al monto total devengado) el cual alteraría sustancialmente la opinión vertida en los cuadros bajo análisis. Cabe destacar que, dicho monto es informado por la propia OSEF, resultando sumamente complejo su verificación en cuanto a su exactitud. En igual sentido, se verifica de la Nota N.º N-27-2026, vinculada al expediente de la cuenta de inversión, que existen tramitaciones del ejercicio 2025 que no fueran comprometidas ni devengadas durante el período correspondiente. Cabe destacar que, las facturas por tales servicios fueran recibidas durante el mes de Diciembre/2025.
- De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones registraciones e imputaciones extemporáneas y consecuentemente pagos efectuados con una mora significativa.

- Del Informe Contable N.º 90/2026 elaborado por esta Delegación, entre sus conclusiones se observó que en el sistema persisten errores sin subsanar a la fecha no permitiendo identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables, entre otras validaciones.
- Del expediente N.º OSEF-E-1.109-2025, (Cobertura de Servicios de Farmacia – Inciso 8) se verificó la ausencia de intervención de la Unidad de Auditoría Interna a fin de admitir la información contenida en ellos.
- Del expediente N.º OSEF-E-1.109-2025, caratulado: *“Cobertura servicios de farmacia – Año 2025”*, se aprecia una inconsistencia entre el monto consignado a la partida 8 (\$31.700.158.858,35) y la sumatoria de los actos administrativos incorporados en las actuaciones.
- Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha detectado un vacío normativo para las tareas desarrolladas bajo la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se determine expresamente los procedimientos para el cumplimiento de las garantías mínimas.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el presente cuadro no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Ejecución presupuestaria de recursos

Análisis Globales:

Análisis:

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Control de consistencia de los Cuadros 2 y 9, comparándolos con los que surgen del sistema informático y el sitio web de Responsabilidad Fiscal.

Conclusión: El Cuadro N.º 9, aprobados por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, no cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, Resolución CGP N.º 163/2021, habida cuenta que no se incluye la columna “*Financiamiento*”.

Además, se verifica un error de exposición en el Cuadro 2 al incluir dentro de los “*Recursos de Capital*” la partida de “*Contribuciones Figurativas para financiar Gastos Corrientes*”. No obstante, lo expresado, la sumatoria de subtotales del rubro “*RECURSOS DE CAPITAL*” (partida 2) se totaliza en cero en toda su línea, no incluyendo el importe correspondiente a las “*CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES*” (subpartida 2.4).

Del segundo procedimiento aplicado se detectaron diferencias significativas entre los importes que surgen del sistema informático GEN Financiero para las etapas de ejecución presupuestaria Devengado, Percibido y los expuestos en los Cuadros aprobados por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026. Dicha situación se reitera desde el análisis de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2022

a la fecha, dejando constancia de tal diferencia en las intervenciones correspondientes a los recursos donde el cuentadante expresó como descargo que el sistema informático no permite la registración de los recursos en la etapa devengado.

Con respecto a la comparación de los Estados aprobados con los que surgen de la página de Responsabilidad Fiscal, estos últimos cuentan con carácter “*No definitivo*” el último trimestre, imposibilitando cruce y análisis alguno.

Formulado: \$124.505.379.348,66.

Análisis:

- Verificación del crédito original expuesto en el presente cuadro, con el aprobado por la Ley Prov. N.º 1.580, el Decreto Prov. N.º 10/2025 y la Resolución de Directorio OSPTF N.º 11/2025 (que ratifica la Resolución de Presidencia N.º 07/2024).
- De igual manera, se procedió a validar los importes aprobados en la instancia de “*Formulado*” en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 con la información expuesta en Responsabilidad Fiscal junto con la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2025 obtenido del Sistema GEN Financiero.

Conclusión: Del primer procedimiento se obtuvieron resultados favorables.

En cuanto al segundo, la información expuesta en Responsabilidad Fiscal cuenta con carácter “*No definitivo*”, debido a ello se imposibilita realizar la comparación.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Modificaciones presupuestarias: \$24.098.389.314,82 (neto entre Aumentos y Disminuciones)

Análisis:

- Se verificaron la correspondencia entre los importes aprobados en concepto de aumentos y disminuciones presupuestarias de Recursos con los actos administrativos, según el siguiente detalle:
- Mediante la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 177/2025, ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º 68/2025.
- Mediante la Resolución de Presidencia OSPTF N.º 220/2025, ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º 69/2025.
- Mediante la Resolución de Directorio OSPTF N.º 76/2025.
- Mediante la Resolución de Directorio OSPTF N.º 77/2025.
- Mediante la Resolución de Directorio OSPTF N.º 93/2025.
- Resolución de Directorio OSPTF N.º 99/2025, y Resolución del Ministerio de Economía N.º 568/2025.
- Resolución de Directorio OSPTF N.º 100/2025.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 603/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 117/2025.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 639/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 119/2025.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 673/2025.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 679/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 123/2025.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 735/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 135/2025.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 749/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 138/2025 y aprobadas por Resolución M.E. N.º 1.055/2025.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 781/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 02/2026.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 797/2025, rectificada por Resolución de Presidencia OSPTF N.º 79/2026 y ratificadas por Resoluciones de Directorio N.º 03/2026 y 08/2026.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 806/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 04/2026.
- Resolución de Presidencia OSPTF N.º 834/2025, ratificada por Resolución de Directorio N.º 05/2026.
- Resolución de Presidencia OSEF N.º 80/2026, ratificada por Resolución de Directorio N.º 09/2026.
- Cálculo y validación numérica de los montos expuestos de Aumentos y Disminuciones dentro del presente estado.
- Comparación con los totales de las Columnas de Aumentos y Disminuciones del estado que surge de Responsabilidad Fiscal.

Conclusión: Del análisis realizado se obtuvieron resultados favorables, excepto que se verifican resoluciones que modifican el presupuesto con fecha pos-



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

terior al 31/12/2025, resultando las mismas extemporáneas. Entre ellas se encuentran la Resoluciones de Presidencia N.º 79/2026 y 80/2026, y Resoluciones de Directorio N.º 02/2026, 03/2026, 04/2026, 05/2026, 08/2026 y 09/2026.

En cuanto a la comparación con responsabilidad fiscal, las mismas cuenta con carácter “*No definitivo*”, no logrando formular dicho control debido a ello se arrojaron resultados desfavorables.

Cálculo definitivo: \$148.603.768.663.

Análisis:

- Partiendo del Formulado, analizado los aumentos y disminuciones presupuestarias, se constató la correspondencia de los importes expuestos en la instancia presupuestaria de “*Cálculo Definitivo*”.
- Se contrastó la correspondencia entre los importes expuestos en el presente estado con la información presentada en Responsabilidad Fiscal, con los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2025 obtenidos del Sistema GEN Financiero.

Conclusión: El primer procedimiento se obtuvo resultados favorables. La validación con la información del sitio Responsabilidad Fiscal no se pudo aplicar dado que cuentan con carácter “*No definitivo*”.

En el siguiente cuadro se exponen la participación de cada rubro en la ejecución total del recurso, los que se analizan bajo los títulos correspondientes.

RECURSOS		Ejercicio 2025			
		Devengado	%		Percibido
101000000	Ingresos Tributarios	0,00	0 %		0,00
102000000	Ingresos No Tributarios	24.329.748,95	0 %		24.329.748,95
103000000	Aportes Y Contribuciones	102.385.996.085,00	68 %		95.631.713.293,88
104000000	Venta Bs./Serv. Adm. Púb.	0,00	0 %		0,00
105000000	Ingresos De Operación	43.603.077.037,11	29 %		36.962.803.912,91
106000000	Rentas De La Propiedad	521.977,05	0 %		521.977,05
107000000	Transferencias Corrientes	0,00	0 %		0,00
201000000	Recursos Propios De Capital	0,00	0 %		0,00
202000000	Transferencias De Capital	0,00	0 %		0,00
301000000	Venta De Títulos Y Valores	0,00	0 %		0,00
302000000	Vta. Acc./Particip. Capital	0,00	0 %		0,00
303000000	Recup. Prestamos C. Plazo	0,00	0 %		0,00
304000000	Recup. Préstamos L.Plazo	0,00	0 %		0,00
305000000	Dism. Otros Activos Finan.	1.181.256.263,58	1 %		1.181.256.263,58
306000000	Endeudamiento Público	0,00	0 %		0,00
307000000	Obtención De Préstamos	0,00	0 %		0,00
308000000	Incremento Otros Pasivos	103.843.828,16	0 %		103.843.828,16
309000000	Incremento Del Patrimonio	0,00	0 %		0,00
401000000	Contribuciones Figurativas	3.937.387.731,54	3 %		3.937.387.731,54
Totales		151.236.412.671,39			137.841.856.756,07

Devengado:

Es dable hacer mención que el cuentadante ha informado en otras oportunidades y en el ejercicio bajo análisis mediante Nota N.º 21/2026, que en cuanto a los recursos el módulo completo no está desarrollado por este motivo los importes exportados del Sistema GEN financiero devengados y percibidos son los mismos.

Ingresos Corrientes:

Ingresos no Tributarios:

Análisis: Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Conclusión: Corresponde a Recupero de gastos varios, integrados por ingresos derivados de la recuperación de erogaciones efectuadas por el instituto, tales como cobro de fotocopias, primas de seguro y otros conceptos de similar naturaleza, en el estado de Ejecución de Recursos se discrimina en subpartida “*Primas*” y “*Otros Ingresos No tributarios*”. El importe devengado por estos conceptos ascendió en todo el Ejercicio 2025 a \$24.329.74,95, representando el 0,016% del total de ingresos.

Del total expuesto se logró verificar de una muestra expedientes de recursos (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre) solo el 25% del total (\$6.146.711,31) correspondiente a la subpartida “*Primas*”, sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta su escasa significatividad, no se ha procedido a aplicar otros procedimientos de auditoría.

Aportes y Contribuciones:

De los conceptos que integran se incluyen a los ingresos por Aportes y Contribuciones por los Organismos aportantes, se suma también la cobranza de Cuotas de Adherentes y los Aportes por Licencia Sin Goce de Haberes. Asimismo, se agregan en el concepto “*Otras Contribuciones*” aquellos intereses generados por pago fuera de término.

Se realiza “*especial énfasis*” en este apartado, ya que los “*Aportes y Contribuciones*” son la principal fuente de ingresos, por lo cual el análisis de la auditoría se centró sobre éstos. Para ilustrar el mencionado razonamiento a nivel “Devengado”, los “*Aportes y Contribuciones*” representan el 70% de los ingresos corrientes del ente y el 68% del total de recursos devengados (de acuerdo con los Cuadros N.º 2 y N.º 9).

“*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*”

Análisis:

- Validación de los conceptos que integran el mismo.
- Se intervinieron 08 de 12 de expedientes de ingresos tramitados en el Ejercicio 2025 relativos a recursos, logrado verificarse el 59% del total expuesto como devengado en esta partida, según el siguiente detalle:
 - ✓ Expte. electrónico N.º OSEF-E-599-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ENERO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º E-OSFE-1.906-2025 - “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS FEBRERO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.907-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MARZO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.908-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ABRIL 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.909-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MAYO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.910-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JUNIO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.911-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JULIO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.913-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS SEPTIEMBRE 2025*”.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

El análisis de los expedientes detallados ut-supra incluyó los siguientes procedimientos de auditoría:

- Se corroboró la presentación de las DD.JJ. en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los Organismos aportantes.
- Se verificó que las fechas de presentación de las DD.JJ. correspondan a los respectivos meses.
- Se verificó que el monto Devengado de Aportes y Contribuciones según surgen de las DDJJ y aprobados en los respectivos actos administrativos de los recursos a nivel mensual, sea coincidente con el sistema GEN.

Conclusión:

El análisis previamente expuesto para la instancia del devengado de Recursos arrojó resultados desfavorables, en virtud de que:

- De la intervención de los expedientes que tramitan los recursos mensuales se verifican diferencias entre los registros devengados y la documentación adjunta para su análisis.
- Se constató que las consultas que arroja el GEN Financiero en materia de Recursos Devengados lo exponen de acuerdo con lo percibido. Tal incumplimiento vulnera lo dispuesto por el Punto 1.1 del art. 31 del Decreto Prov. 1.122/02.
- Asimismo, se aclara que la OSEF no ha adaptado su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad económica de sus Ingresos Devengados. En tal sentido, los

Cuadros N.º 2 y N.º 9 de la Cuenta de Inversión 2025, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático.

Ingresos de Operaciones:

Análisis: Comprobación de razonabilidad a nivel de exposición.

Conclusión: Dentro de esta partida se incluyen las ventas discriminadas según la modalidad de financiamiento de estas, así como la correspondiente a los coaseguros y a la prestación de servicios brindados por terceros y financiadas por la obra social.

El presente recurso representa el 29% del total de ingresos devengados del ejercicio, con un total de \$43.603.077.037,11; (segunda partida representativa) según lo expuesto en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026.

En cuanto a su exposición en la presente partida se efectúa el registro discriminado de los ingresos en las subpartidas “*Venta bruta de bienes*” y “*Venta Bruta de Servicios*”, arrojando un resultado favorable.

Con respecto a la “*Venta bruta de bienes*”, se discriminan las ventas correspondiente a las farmacias en Río Grande y Ushuaia, según el financiamiento de las ventas ya sea contado, cupones de tarjeta de crédito y débito, los coseguros retenidos por descuento de haberes en las cuentas sueldos del Banco Tierra del Fuego (incluyendo los ajustes por devolución de coseguros por falta de entrega de insumos, cirugías no realizadas, etc., dichos importes pasan a formar parte de los ingresos no presupuestarios), la cobranza de facturación al gobierno provincial por ventas efectuadas en el servicio a cargo de los mismos (RUPE, Ley N.º 48 ,etc.),



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

los importes percibidos de convenios de provisión de medicamentos y los importes percibidos por cobranzas por servicios realizados a otras obras sociales provinciales u otras instituciones.

En relación con este punto, se verificaron adjuntos al expediente Informes de Ventas exportados del sistema informático, provocando interés el obrante a orden 22 y 262 *“Informe de ventas- ejercicio 2025- rg”*, del cual se puede observar que las ventas mensuales son expresadas *“en números redondos”* en su mayoría. Sin perjuicio de ello, no se pudo verificar con otra documentación complementaria a fin de validar los reportes mencionados y la veracidad de las ventas indicadas.

Por otro lado, la *“Venta Bruta de Servicios”*, se discrimina por la venta en los servicios, coseguros de expedientes, por venta de servicios al Gobierno de la Provincia (RUPE) y por Servicios a Obras Sociales Provinciales.

A fin de entender los conceptos y el momento que originan el registro como devengado, se procedió a solicitar más información remitiendo en carácter de respuesta Nota N.º 57/2026, donde se expresa que: *“(…) En la mencionada partida se registran las ventas correspondientes a los servicios propios de farmacia, en virtud de lo establecido en el art 21 de la Ley Provincial N.º 495. Dichos servicios emiten el correspondiente a ticket a nombre del afiliado, en el cual se detallan los conceptos facturados y la modalidad de pago. A partir de los reportes emitidos por el Gen Financiero, a través de la ruta Caja-Reportes-Reporte Final de Caja, se realiza los controles correspondientes y se procede a registrar contablemente el total de las ventas del servicio como recurso devengado dentro de la partida mencionada.”*

Se verificó todo lo informado, sin perjuicio de ello, debería registrarse tales movimientos desde el módulo de ventas y no el modelo de Caja, como así

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

también podrían desagregarse, en el caso de las ventas bruta de bienes, en las sub-cuentas asistenciales para futuras actuaciones.

Rentas de la propiedad:

Análisis: Teniendo en cuenta la escasa significatividad de la partida, con la representación del 0,0003% del total de los Ingresos Presupuestarios Devengados, no se procedió a su verificación, solo se efectuó un análisis de razonabilidad a nivel de exposición.

Conclusión: La partida se expone como Intereses por Préstamos Externos y corresponde a intereses percibidos por coseguros otorgados a los afiliados anteriores a la Resolución de Presidencia N.º 1.165/2018, mediante la cual se deja sin efecto el Apartado d), Punto II, Anexo I de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N.º 1.142/2018, también los intereses por aportes y contribuciones, intereses cuotas convenio, mora y otros intereses.

Recursos de Capital

Contribuciones Figurativas:

Análisis: Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.

Conclusión: En primer lugar, se verifica, dentro del Cuadro 2, la incorrecta exposición de dicha partida dentro de recursos de capital, toda vez que corresponderían a Transferencias Corrientes. No obstante, se procedió validar la misma.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

El presente recurso representa el 2,6% del total de ingresos devengados del ejercicio, con un total de \$3.937.387.731,54; según lo expuesto en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026.

Corresponde a los ingresos provenientes de la Ley Provincial N.º 1.540, promulgada según Decreto Provincial N.º 671/2024, y reglamentada mediante Decreto Provincial N.º 784/2024, en donde se establece que: *“Artículo 1º.- Autorízase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos.”*

Con fecha 25/09/2024, fue prorrogada por el término de seis (6) meses la Ley Provincial N.º 1.540, según Ley Provincial N.º 1.553, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

Que el día 22/07/2025 se sancionó la Ley Prov. N.º 1.596, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2.407/2025, la cual introdujo nuevos mecanismos de financiamiento específicos para la Obra Social disponiendo en el artículo 12 la creación del Fondo específico para el pago de Deuda de la Obra Social y en el artículo 13 el Fondo específico para Enfermedades de Alto Requerimiento.

Asimismo, establece en su art. 15, la autorización al Poder Ejecutivo a transferir el 75% de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional establecido en el art. 43 de la Ley Prov. N.º 440 y sus modificatorias, por un plazo de 24 meses prorrogable, al Sistema Médico Asistencial dependiente de la OSEF.

A fin de validar los montos devengados en el presente recurso, se procedió a corroborar el cálculo matemático según la información aportada por la propia OSEF. En tal sentido, a la recaudación de AREF informada por OSEF mediante las planillas adjuntas en los expedientes de recursos, se aplicó el 75%, y se verificó que el mismo esté acreditado en el extracto bancario, arrojando resultados favorables.

Cabe destacar que, no se verifican acreditaciones durante el 2025 de los fondos provenientes del superávit financiero de la Dirección Provincial de Puertos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 que fueran dispuesto en el art. 12 de la Ley Prov. N.º 1.596.

Fuentes Financieras

Disminución de la Inversión Financiera

Análisis:

- Validación de la composición de la presente partida y comprobación de los importes expuestos como *“Disminución de Otras Cuentas a Cobrar”*, y *“Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas”*.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- Pedido de información por NOTA-EXT-OSPTF-22-2026 sobre las Certificaciones de Deuda y Convenios suscriptos con los organismos aportantes.

Conclusión:

En cuanto al análisis de la partida “*Disminución de inversión financiera*”, expuestas por un total de \$1.181.256.263,58, son parte integrante de la misma las subpartidas “*Disminución de otras cuentas a cobrar*” y “*Adelanto a proveedores y contratistas*”.

- “*Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo*” representa los importes percibidos en concepto de Aportes y Contribuciones, así como los créditos por ventas de los servicios propios, coseguros, y recupero de facturación correspondiente a ejercicios anteriores en un importe de \$1.110.401.112,96.
- “*Otras cuentas a cobrar de Largo Plazo*” representa un importe de \$68.114.525,62 correspondiente a los importes percibidos por convenios oportunamente pactados en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1068, así como ingresos registrados en concepto de recupero de montos correspondiente a ejercicios anteriores al 2023.
- “*Adelanto a proveedores y contratista a corto plazo*” representa un importe de \$698.400,00, correspondiente al recupero de anticipos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores, cuya cancelación es efectiva mediante ingresos registrados a través de la emisión de las correspondientes órdenes de pago.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- “Adelanto a proveedores y contratista a largo plazo” representa un importe de \$2.042.225,00.

Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La partida “Disminución de otras Cuentas a cobrar a Corto Plazo” representa el 86% de la totalidad de los Recursos Devengados expuestos como “Fuentes Financieras” por la OSEF, por un valor de \$1.110.401.112,96, siendo el mismo el más significativo. Este representa los Créditos por facturación RUPE- y Acogimiento familiar. Dichos importes se consultaron por GEN Financiero, llegando a la siguiente composición.

CREDITOS POR FACTURACION RUPE- ACOGIMIENTO FAMILIAR-CP	
Recaudación del mes de Enero	\$ 185.497.464,77
Recaudación del mes de Enero	\$ 195.396.558,48
Recaudación del mes de Enero	\$ 425.000.000,00
Recaudación del mes de Enero	\$ 235.657.424,61
TOTAL	\$ 1.041.551.447,86

A fin de verificar dichos importes se remitió Nota Externa N.º 21/2026, solicitando más información, recibiendo en respuesta Nota N.º 2.168/2026, donde se adjuntan los actos administrativos correspondientes a dichos créditos:

- Resolución M.B.C. y J. N.º 1.213/2024 cuyo artículo 4 autoriza el pago (Neto de compensaciones) a la Obra Social de \$185.497.464,77 en concepto de cobertura brindada a beneficiarios del Régimen de Pensiones Especiales, con acreditaciones bancaria el 08/01/2025.
- Resolución M.B.C. y J. N.º 173/2025 cuyo artículo 4 autoriza el pago (Neto de compensaciones) a la Obra Social de \$195.396.558,48 en concepto de



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

cobertura brindada a beneficiarios del Régimen de Pensiones Especiales, con acreditación bancaria el 06/05/2025.

- Resolución M. B. C. y J N.º 294/2025 cuyo artículo 4 autoriza el pago (Neto de compensaciones) a la Obra Social de \$516.663.955,38 en concepto de cobertura brindada a beneficiarios del Régimen de Pensiones Especiales con acreditación bancaria el 05/06/2025 por un importe de \$310.000.000,00 y \$115.000.000,00.
- Resolución M. B. C. y J. N.º 262/2025 cuyo artículo 4 autoriza el pago (Neto de compensaciones) a la Obra Social de \$146.751.527,57 en concepto de cobertura brindada a beneficiarios del Régimen de Pensiones Especiales, con acreditación el 04/07 por un importe de \$72.849.059,03.
- Resolución M. B. C. y J. N.º 198/2025 cuyo artículo 4 autoriza el pago (Neto de compensaciones) a la Obra Social de \$163.491.899,23 en concepto de cobertura brindada a beneficiarios del Régimen de Pensiones Especiales, acreditación el 04/07 por un importe de \$163.491.899,23.

A fin de validar lo percibido, se cotejó lo devengado con los actos administrativos arribando a un importe total de \$1.207.801.405,43 detectándose una diferencia de \$166.249.957,57 con respecto a lo expuesto en la partida, que representa el 15% del total.

En cuanto a la consulta formulada al cuentadante sobre las registraciones de los recursos devengados, formalizaron el siguiente descargo en carácter de respuesta:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

“(...) Desde la Dirección de Recursos se procede registrar en modo definitivo los ingresos sobre las recaudaciones bancarias, estos se reflejan en el código 43 “Devengado de Recursos” de manera automática. Como se ha indicado en otras oportunidades el módulo completo no está desarrollado por ese motivo los importes devengados y percibidos son los mismos”.

Otras cuentas a cobrar de Largo Plazo

La partida “Disminución de otras Cuentas a cobrar a Largo Plazo” representa el 5,77% de la totalidad de los Recursos Devengados expuestos como “Fuentes Financieras” por la OSEF.

A fin de verificar dicha partida se procedió a la comprobación del pago de todas las cuotas percibidas por convenios oportunamente pactados en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1.068 durante el ejercicio económico según extracto del Banco Tierra del Fuego CBU, correspondiente a:

- Municipalidad de Río Grande: del Convenio N.º 92, suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$20.718.246,43.
- Poder Ejecutivo de Tolhuin: del Convenio N.º 93 suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$6.005.367,50.
- Dirección Provincial de Vialidad: del Convenio N.º 126 suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025, salvo la del período de mayo 2025 llegando a un importe total de \$3.702.682,90.

- Municipalidad de Ushuaia: del Convenio N.º 39/2025, suscripto en conceptos de contribuciones, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$8.828.26,90; y del Convenio N.º 40/2025, suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$15.828.835,85.

En virtud del análisis de los convenios descriptos, se verificó acreditado el 81% de total expuesto en la partida.

Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas

Por otro lado, la partida “*Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas*”, y sus subpartidas “*Adelanto a proveedores y Contratistas a Corto plazo*” y “*Adelanto a proveedores y Contratistas a Largo plazo*”, integrada por los recupero de anticipos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores, cuya cancelación es efectiva mediante ingresos registrados a través de la emisión de las correspondientes órdenes de pago, por un importe de \$2.740.625 representando un 0,23% siendo la misma poco significativa para un análisis en esta instancia de este apartado.

Endeudamiento Público - Incremento de otros pasivos:

Análisis:

- Verificación de consistencia entre los Cuadros 2 y 9.
- Comprobación de razonabilidad global en su composición y a nivel de exposición.

Conclusión: Se verifica del primer procedimiento, que la información entre ambos cuadros resulta congruente, dado que del Cuadro 2 y 9 se verifica un importe devengado y percibido por \$103.843.828,16. Este importe representa un 8% del total de las Fuentes Financieras.

Estos ingresos se integran por *“Pasivos Diferidos a Corto Plazo”* generados por pagos de Aportes y Contribuciones de los diferentes Organismos aportantes, cuya exigibilidad es en el mes de enero 2026, y se percibieron en el mes de diciembre 2025 (cobro anticipado al vencimiento). Según se verificó corresponden a los organismos DPP, IPV, Tribunal de Cuentas Municipal, CPSPTF Activos y Pasivos, RUPE, Lic. sin goce de haberes y cuota adherente no solicitándose más información en estas instancias.

Percibido:

Ingresos Corrientes

Ingresos no Tributarios:

Análisis: Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.

Conclusión: Corresponde al recupero de gastos varios, integrados por ingresos derivados de la recuperación de erogaciones efectuadas por el instituto,



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

tales como cobro de fotocopias, primas de seguro y otros conceptos de similar naturaleza, en el estado de Ejecución de Recursos se discrimina en subpartida *“Primas”* y *“Otros Ingresos No tributarios”*. El importe percibido por estos conceptos ascendió en todo el Ejercicio 2025 a \$24.329748.95, representando el 0,016% del total de ingresos.

Del total expuesto, se logró verificar la acreditación bancaria de una muestra expedientes de recursos (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre) solo el 25% del total (\$6.146.711,31) correspondiente a la subpartida *“Primas”*. Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta su escasa significatividad, no se ha procedido a aplicar otros procedimientos de auditoría.

Aportes y Contribuciones:

De los conceptos que integran se incluyen a los ingresos por Aportes y Contribuciones por los Organismos aportantes, se suma también la cobranza de Cuotas de Adherentes y los Aportes por Licencia Sin Goce de Haberes. Asimismo, se agregan en el concepto *“Otras Contribuciones”* aquellos intereses generados por pago fuera de término.

Se realiza *“especial énfasis”* en este apartado, ya que los *“Aportes y Contribuciones”* son la principal fuente de ingresos, por lo cual el análisis de la auditoría se centró sobre éstos. Para ilustrar el mencionado razonamiento a nivel *“Percibido”*, los *“Aportes y Contribuciones”* representan el 72,11% de los ingresos corrientes del ente y el 69,38% del total de recursos percibidos (de acuerdo con los Cuadros N.º 2 y N.º 9).

Análisis:

- Validación de los conceptos que integran el mismo.
- Se intervinieron 08 de 12 de expedientes de ingresos tramitados en el Ejercicio 2025 relativos a recursos, logrando verificarse el 44% del total expuesto como percibido en esta partida, según el siguiente detalle:
 - ✓ Expte. electrónico N.º OSEF-E-599-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ENERO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º E-OSFE-1.906-2025 - “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS FEBRERO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.907-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MARZO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.908-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS ABRIL 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.909-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS MAYO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.910-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JUNIO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.911-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS JULIO 2025*”.
 - ✓ Expte. Electrónico N.º OSEF-E-1.913-2025, caratulado: “*ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS SEPTIEMBRE 2025*”.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

El análisis de los expedientes detallados ut-supra incluyó los siguientes procedimientos de auditoría:

- Se corroboró el ingreso monetario a las cuentas corrientes de la OSEF en concepto de Aportes Personales y Contribuciones Patronales de los Organismos aportantes.

- Se verificó que el monto Percibido de Aportes y Contribuciones según surgen de las DDJJ y aprobados en los respectivos actos administrativos de los recursos a nivel mensual, sea coincidente con el sistema GEN.

- Se identificaron los Depósitos Bancarios en las respectivas copias de los Extractos Bancarios adjuntos al Expediente (Cuenta Corriente del Banco de Tierra del Fuego N.º S 2 1 2 00000336879 CBU: 2680000601000003368795), según los valores incluidos en las DD.JJ. adjuntas.

Además, en cuanto a la percepción de las contribuciones mensuales obligatorias del 9% de los haberes y pensionados por parte de la Caja de Previsión Social (Ley Prov. N.º 1.071 art. 19 inc. b actualizada), la misma fue relevada del Expediente OSEF-E-1.061-2025, caratulado: *“Caja de Previsión Social Provincia de Tierra del Fuego Pasivos – Ejercicio 2025”*. De dicho expediente de recursos, se pudo detectar la firma de los Convenios CPSPTF N.º 26/2025 (con adenda) y 37/2025, los cuales consistieron en Asistencias Financieras de la Caja para con la Obra Social de \$2.70.000.000,00 y de \$1.700.000.000, respectivamente, donde se estipuló que la OSEF reintegrará dicha suma a través de deducciones progresivas vinculadas a los aportes y contribuciones que la Caja deba transferir.

Conclusión:

El análisis previamente expuesto para la instancia del percibido de Recursos arrojó resultados desfavorables, en virtud de que:

- Se detectaron diferencias al momento de constatar los expedientes mensuales de recursos con la documentación obrante en ellos.
- Se constató que las consultas que arroja el GEN Financiero en materia de Recursos Percibidos no exponen montos coincidentes para los recursos percibidos y aprobados según acto administrativo, en virtud de haber detectado diferencias al momento de validar los ingresos mensuales. Tal incumplimiento vulnera lo dispuesto por el Punto 3 del art. 31 del Decreto Prov. N.º 1.122/02.
- Asimismo, se aclara que la OSEF no ha adaptado su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad económica de sus Ingresos Percibidos. En tal sentido, los Cuadros N.º 2 y N.º 9 de la Cuenta de Inversión 2025, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático.

Ingresos de Operaciones:

Análisis: Comprobación de razonabilidad a nivel de exposición.

Conclusión: Dentro de esta partida se incluyen las ventas discriminadas según la modalidad de financiamiento de estas, así como la correspondiente a los coaseguros y a la prestación de servicios brindados por terceros y financiadas por la obra social.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

El presente recurso representa el 27% del total de ingresos percibidos del ejercicio, con un total de \$36.962.803.912,91; (segunda partida representativa) según lo expuesto en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026.

En cuanto a su exposición en la presente partida se efectúa el registro discriminado de los ingresos en las subpartidas “*Venta bruta de bienes*” y “*Venta Bruta de Servicios*”, arrojando un resultado favorable.

Con respecto a la “*Venta bruta de bienes*”, se discriminan las ventas correspondiente a los servicios de farmacias en Río Grande y Ushuaia, según el financiamiento de las ventas ya sea contado, cupones de tarjeta de crédito y débito, los coseguos retenidos por descuento de haberes en las cuentas sueldos del Banco Tierra del Fuego (incluyendo los ajustes por devolución de coseguos por falta de entrega de insumos, cirugías no realizadas, etc., dichos importes pasan a formar parte de los ingresos no presupuestarios), la cobranza de facturación al gobierno provincial por ventas efectuadas en el servicio a cargo de los mismos (RUPE, Ley N.º 48 ,etc.), los importes percibidos de convenios de provisión de medicamentos y los importes percibidos por cobranzas por servicios realizados a otras obras sociales provinciales u otras instituciones.

En cuanto a la partida “*Venta bruta de bienes*” se intervinieron 08 de 12 de expedientes de ingresos tramitados en el Ejercicio 2025 relativos a recursos, logrando verificarse el 67,74% del total expuesto como devengado en esta partida. Del total analizado se verificó que la partida más significativa de las ventas de bienes (90%) está representado por la cobertura brindada a los afiliados.

En virtud de analizar la partida más significativa se procedió a solicitar más información recibiendo en carácter de respuesta Nota N.º 57/2026, donde se

“*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos*”

expresa que: “...*Por razones de orden administrativo y de gestión, se discrimina internamente la forma de financiación de las ventas y la cobertura brindada a los afiliados. Dicha discriminación permite identificar posteriormente la porción correspondiente a la cobertura institucional, la cual es registrada como gasto en el inciso 8- Bonificación por ventas.*

En este sentido, el registro del percibido se realiza considerando las distintas modalidades de cancelación de las operaciones, de acuerdo con el siguiente criterio:

- *Efectivo, al momento de la percepción*
- *Coseguro, al momento de la percepción*
- *Créditos por venta RUP- al momento de la percepción*
- *Créditos por venta Obras Sociales- al momento de la percepción...”*

Atento a lo antes expresado, se verificó que la partida está registrada como “*Bonificación de ventas*” mediante las Resoluciones de Presidencia N.º 184/2025, N.º 322/2025, N.º 369/2025, N.º 370/2025, N.º 417/2025, N.º 501/2025, N.º 578/2025 y N.º 654/2025 por el total expuesto.

Por otro lado, la “*Venta Bruta de Servicios*”, se discrimina por la venta en los servicios, coseguros de expedientes, por venta de servicios al Gobierno de la Provincia (RUPE) y por Servicios a Obras Sociales Provinciales.

Se verificó todo lo informado, sin perjuicio de ello, debería registrarse tales movimientos desde el módulo de ventas y no desde el de Caja, como así también podrían desagregarse, en el caso de las ventas bruta de bienes, en las subcuentas asistenciales para futuras actuaciones.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Rentas de la propiedad:

Análisis: Teniendo en cuenta la escasa significatividad de la partida, con la representación del 0,00035% del total de los Ingresos Presupuestarios Percibidos, no se procedió a su verificación, solo se efectuó un análisis de razonabilidad a nivel de exposición.

Conclusión: La partida se expone como Intereses por Préstamos Externos y corresponde a intereses percibidos por coseguos otorgados a los afiliados anteriores a la Resolución de Presidencia N.º 1.165/2018, mediante la cual se deja sin efecto el Apartado d), Punto II, Anexo I de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N.º 1.142/2018, también los intereses por aportes y contribuciones, intereses cuotas convenio Mora y otros intereses.

Recursos de Capital

Contribuciones Figurativas:

Análisis: Comprobación global de razonabilidad de los conceptos que expuestos en el presente recurso.

Conclusión: En primer lugar, se verifica, dentro del Cuadro 2, la incorrecta exposición de dicha partida dentro de recursos de capital, toda vez que correspondería a Transferencias corrientes. No obstante, se procedió validar la misma.

El presente recurso representa el 2,9% del total de ingresos percibidos del ejercicio, con un total de \$3.937.387.731,54; según lo expuesto en los Cuadros N.º 2 y N.º 9 del Anexo II y XIII de la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Corresponde a los ingresos provenientes de la Ley Provincial N.º 1.540, promulgada según Decreto Provincial N.º 671/2024, y reglamentada mediante Decreto Provincial N.º 784/2024, en donde se establece que: *“Artículo 1º.- Autorízase, de forma extraordinaria, al Poder Ejecutivo por un plazo de seis (6) meses, a transferir hasta el setenta y cinco por ciento (75%) de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento de Servicios Previsionales establecido en el artículo 43 de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, al sistema médico asistencial dependiente de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF). Dichos fondos no podrán destinarse a cubrir erogaciones de Gastos en Personal de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto. El presente plazo podrá ser prorrogado por el Poder Legislativo por igual plazo, previa presentación de informe circunstanciado sobre el devengamiento de los recursos.”*

Con fecha 25/09/2024, fue prorrogada por el término de seis (6) meses la Ley Provincial N.º 1.540, según Ley Provincial N.º 1.553, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2.189/2024.

Que el día 22/07/2025 se sancionó la Ley Prov. N.º 1.596, promulgada mediante Decreto Provincial N.º 2407/2025, la cual introdujo nuevos mecanismos de financiamiento específicos para la obra Social disponiendo en el artículo 12 la creación del Fondo específico para el pago de Deuda de la Obra Social, en el artículo 13 el Fondo específico para Enfermedades de Alto Requerimiento y en su art. 15, la autorización al Poder Ejecutivo a transferir el 75% de lo recaudado por el Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional establecido en el art. 43 de la Ley Prov. N.º 440 y sus modificatorias, por un plazo de 24 meses prorrogable, al Sistema Médico Asistencial dependiente de la OSEF.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

A fin de validar los montos percibidos en el presente recurso, se procedió a corroborar el cálculo matemático realizado con la información aportada por la propia OSEF en cuanto a la recaudación de AREF de acuerdo con las planillas adjuntas en los expedientes de recursos, aplicándose el 75% a la misma y verificándose su acreditación bancaria, arrojando resultados favorables.

Según resumen del Banco Tierra del Fuego CBU N.º 2680000601000007239992 y N.º 2680000601000008360079 se validaron las acreditaciones según el siguiente detalle, con resultado favorable verificándose el 100% de la partida:

Periodo 2025	Percibido	S/extra bancario	cta cte N°
Enero	\$ 1.230.486.060,73	\$ 1.230.486.060,73	723999
Febrero	\$ 411.244.270,77	\$ 411.244.270,77	723999
Marzo	\$ 860.536.972,25	\$ 860.536.972,25	723999
Abril	\$ 51.266.159,10	\$ 51.266.159,10	723999
Mayo	\$ 88.136,07	\$ 88.136,07	723999
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre	\$ 25.800.226,00	\$ 25.800.226,00	8360079
Noviembre	\$ 1.152.641.718,43	\$ 1.152.641.718,43	8360079
Diciembre	\$ 205.324.188,19	\$ 205.324.188,19	8360079
Total	\$ 3.937.387.731,54	\$ 3.937.387.731,54	

Cabe destacar que, no se verifican acreditaciones durante el 2025 de los fondos provenientes del superávit financiero de la Dirección Provincial de Puertos correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025 que fueran dispuesto en el art. 12 de la Ley Prov. N.º 1.596.

Fuentes Financieras

Disminución de la Inversión Financiera

Análisis:

- Validación de la composición de la presente partida y comprobación de los importes expuestos como *“Disminución de Otras Cuentas a Cobrar”*, y *“Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas”*.
- Pedido de información por NOTA-EXT-OSPTF-22-2026 sobre las Certificaciones de Deuda y Convenios suscritos con los organismos aportantes.

Conclusión:

En cuanto al análisis de la partida *“Disminución de inversión financiera”*, expuestas por un total de \$1.181.256.263,58, son parte integrante de la misma las subpartidas Disminución de otras cuentas a cobrar y Adelanto a proveedores y contratistas.

- *“Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo”* representa los importes percibidos en concepto de Aportes y Contribuciones, así como Créditos por ventas de los servicios propios, coseguros, y recupero de facturación correspondiente a ejercicios anteriores en un importe de \$1.110.401.112,96.
- *“Otras cuentas a cobrar de Largo Plazo”* representa un importe de \$68.114.525,62 correspondiente a los importes percibidos por convenios oportunamente pactados en virtud de lo estable-



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

cido en la Ley Provincial N.º 1.068, así como ingresos registrados en concepto de recupero de montos correspondiente a ejercicios anteriores al 2023.

- “*Adelanto a proveedores y contratista a corto plazo*” representa un importe de \$698.400,00, correspondiente al recupero de anticipos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores, cuya cancelación es efectiva mediante ingresos registrados a través de la emisión de las correspondientes órdenes de pago.
- “*Adelanto a proveedores y contratista a largo plazo*” representa un importe de \$2.042.225,00.

Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La partida “*Disminución de otras Cuentas a cobrar a Corto Plazo*” representa el 86% de la totalidad de los Recursos Percibidos expuestos como “*Fuentes Financieras*” por la OSEF, por un valor de \$1.110.401.112,96, siendo el mismo el más representativo. Este representa Créditos por facturación RUPE- y Acogimiento familiar, Dichos importes se consultaron por GEN Financiero, llegando a la siguiente composición.

CREDITOS POR FACTURACION RUPE- ACOGIMIENTO FAMILIAR-CP	
Recaudación del mes de Enero	\$ 185.497.464,77
Recaudación del mes de Enero	\$ 195.396.558,48
Recaudación del mes de Enero	\$ 425.000.000,00
Recaudación del mes de Enero	\$ 235.657.424,61
TOTAL	\$ 1.041.551.447,86

A fin de verificar dichos importes se remitió Nota Externa N.º 21/2026, recibiendo en respuesta Nota N.º 2168/2026, donde se adjunta:

- Resolución MBCyJ N.º 1213/2024, N.º 173/2025, N.º 294/2025, N.º 262/2025 y N.º 198/2025 cuyo artículo 4 autoriza el pago (Neto de compensaciones) a la obra social en concepto de cobertura brindada a beneficiarios del Régimen de Pensiones Especiales.

En el estado de Recursos ejecución devengado se detallaron los actos administrativos y los importes que se verificaron acreditado en las cuentas bancarias. De la suma de las acreditaciones según extracto bancario del Banco Tierra del Fuego se arribó a un importe total de \$1.042.234.981,51 detectándose una diferencia de \$683.533,65 con respecto a lo expuesto en la partida, que representa el 0,066% del total

Otras cuentas a cobrar de Largo Plazo

La partida “*Disminución de otras Cuentas a cobrar a Largo Plazo*” representa el 5,77% de la totalidad de los Recursos Percibidos expuestos como “*Fuentes Financieras*” por la OSEF.

A fin de verificar dicha partida se procedió a la comprobación del pago de todas las cuotas percibidas por convenios oportunamente pactados en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1.068 durante el ejercicio económico según extracto del Banco Tierra del Fuego CBU, correspondiente a:

- Municipalidad de Río Grande: del Convenio N.º 92, suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$20.718.246,43.

- Poder Ejecutivo de Tolhuin: del Convenio N.º 93 suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$6.005.367,50.
- Dirección Provincial de Vialidad: del Convenio N.º 126 suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025, salvo la del período de mayo 2025 llegando a un importe total de \$3.702.682,90.
- Municipalidad de Ushuaia: del Convenio N.º 39/2025, suscripto en conceptos de contribuciones, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$8.828.26,90; y del Convenio N.º 40/2025, suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$15.828.835,85.

En virtud del análisis de los convenios descriptos, se verificó acreditado el 81% de total expuesto en la partida.

Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas

Por otro lado, la partida *“Disminución de Adelanto a Proveedores y Contratistas”*, y sus subpartidas *“Adelanto a proveedores y Contratistas a Corto plazo”* y *“Adelanto a proveedores y Contratistas a Largo plazo”*, integrada por los recupero de anticipos otorgados a proveedores y contratistas en ejercicios anteriores, cuya cancelación es efectiva mediante ingresos registrados a través de la emisión de las correspondientes órdenes de pago, por un importe de \$2.740.625 representando un 0,23% siendo la misma poco significativa para un análisis en esta instancia de este apartado.

Endeudamiento Público - Incremento de otros pasivos:

Análisis:

- Verificación de consistencia entre los Cuadros 2 y 9.
- Comprobación de razonabilidad global en su composición y a nivel de exposición.

Conclusión: Se verifica del primer procedimiento, que la información entre ambos cuadros resulta congruente, dado que del Cuadro 2 y 9 se verifica un importe devengado y percibido por \$103.843.828,16. Este importe representa un 8% del total de las Fuentes Financieras.

Estos ingresos se integran por *“Pasivos Diferidos a Corto Plazo”* generados por pagos de Aportes y Contribuciones de los diferentes Organismos aportantes, cuya exigibilidad es en el mes de enero 2026, y se percibieron en el mes de diciembre 2025 (cobro anticipado al vencimiento). Según se verifico corresponden a los organismos DPP, IPV, Tribunal de Cuentas Municipal, CPSPTF Activos y



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Pasivos, RUPE, Lic. sin goce de haberes y cuota adherente no solicitándose más información en estas instancias.

Saldo:

Análisis: Comprobación aritmética de los montos determinados por diferencia entre los valores del Cálculo Definitivo y el Recurso Devengado de los Cuadros N.º 2 y 9.

Conclusión: Dicho procedimiento arrojó resultados desfavorables. En el Cuadro N.º 2 resulta incorrecto el monto expuesto en las líneas *“Ingresos Corrientes”* e *“Ingresos de Operación”*, mientras que en el Cuadro 9, se detectaron diferencias en las líneas *“Rubro I”*, *“Rentas de la Propiedad”*, *“Intereses por Préstamos”*, y *“Totales”*.

En igual sentido, se remarca que del Cuadro N.º 2, la partida *“Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos”*, posee movimientos en las columnas de *“Devengado”*, *“Percibido”* y consecuentemente en *“Saldo”*; mientras que del Cuadro N.º 9, dicha línea se expone es cero.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados – Cuadro N.º 2 y 9:

El análisis previamente expuesto para la instancia de devengado y percibido de Recursos arrojó resultados desfavorables, dado que:

- El Cuadro N.º 9, aprobados por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, no cumple con lo dispuesto en la normativa

vigente, Resolución CGP N.º 163/2021, habida cuenta que no se incluye la columna *“Financiamiento”*.

- Se verifica un error de exposición en el Cuadro 2 al incluir dentro de los *“Recursos de Capital”* la partida de *“Contribuciones Figurativas para financiar Gastos Corrientes”*.
- Se detectaron diferencias significativas entre los importes que surgen del sistema informático GEN Financiero para las etapas de ejecución presupuestaria Devengado, Percibido y los expuestos en los Cuadros aprobados por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026. Dicha situación se reitera desde el análisis de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2022 a la fecha.
- La información expuesta en el sitio web de Responsabilidad Fiscal cuenta con carácter *“No definitivo”*, debido a ello se imposibilita realizar la comparación.
- Se verifican modificaciones presupuestarias con fechas posteriores al cierre del ejercicio. Entre ellas se encuentran las Resoluciones de Presidencia N.º 79/2026 y 80/2026, y las Resoluciones de Directorio N.º 02/2026, 03/2026, 04/2026, 05/2026, 08/2026 y 09/2026.
- Se constató que las consultas que arroja el GEN Financiero en materia de Recursos Devengados lo exponen de acuerdo con lo percibido. Tal incumplimiento vulnera lo dispuesto por el Punto 1.1 del art. 31 del Decreto Prov. 1.122/02
- Falta de adaptar su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

económica de sus Ingresos Devengados. En tal sentido, los Cuadros N.º 2 y N.º 9 de la Cuenta de Inversión 2025, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático.

- Se detectaron diferencias entre la documentación disponible, tanto en los registros devengados como percibidos, al momento de la intervención de los expedientes que tramitan los recursos mensuales.
- En la subpartida *“Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo”* se detectó una diferencia de \$166.249.957,57 con respecto a lo expuesto en la partida devengada, que representa el 15% del total y de \$683.533,65 en la partida percibida, que representa el 0,066% del total, entre el monto expuesto y la sumatoria de las acreditaciones bancarias.
- De la columna saldos, En el Cuadro N.º 2 resulta incorrecto el monto expuesto en las líneas *“Ingresos Corrientes”* e *“Ingresos de Operación”*, mientras que en el Cuadro 9, se detectaron diferencias en las líneas *“Rubro I”*, *“Rentas de la Propiedad”*, *“Intereses por Préstamos”*, y *“Totales”*. En igual sentido, se remarca que del Cuadro N.º 2, la partida *“Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos”*, posee movimientos en las columnas de *“Devengado”*, *“Percibido”* y consecuentemente en *“Saldo”*; mientras que del Cuadro N.º 9, dicha línea se expone es cero.
- Del análisis de las conclusiones arribadas por la Auditoría Integral, se remarca que, en materia de financiamiento, se sugirió que: *“(…)”*

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

36. Analizar la necesidad de incremento de los porcentajes de aportes personales (incluido el correspondiente a familiares a cargo) y contribuciones vigentes y su viabilidad de implementación.

37. Considerar la aplicación de un monto mínimo asistencial, para aquellos casos donde el aporte del empleado sea inferior al parámetro que esa Obra Social determine.

38. Impulsar el reconocimiento de los costos incurridos por la Obra Social, derivados de la gestión de los beneficiarios RUPE.

39. Evaluar la ampliación del padrón de afiliados a través de la incorporación de voluntarios, limitado a los descendientes de titulares que por su edad cumplida no tiene actual cobertura (hijos, hijos políticos, nietos) o aquellos que, habiéndose desvinculado de la Obra Social por diversos motivos, tengan intención de revincularse a ella.

40. Revisar las causas por las cuales algunos agentes pertenecientes a Organismos aportantes, no lo efectúan en la actualidad, pese a no encontrarse taxativamente excluidos o exceptuados en la norma.

41. Definir un aporte diferencial para aquellos afiliados jubilados en la actualidad, que no aportaron a la Obra Social durante su relación laboral.

42. Arbitrar el recupero de las sumas adeudadas con su respectiva actualización a la fecha, por los organismos aportantes y las derivadas de las prestaciones brindadas a los beneficiarios RUPE.

43. Impulsar la creación de un nuevo recurso de afectación específica para afrontar los tratamientos de enfermedades poco frecuentes y/o alto costo, evaluando las posibles alternativas de financiamiento.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

44. Proponer el dictado de una norma que establezca un aporte extraordinario por un período a determinar, con el propósito de resarcir, al menos parcialmente, el desequilibrio económico afrontado por la Obra Social, a partir de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley provincial N° 1068.

45. Evaluar las alternativas de recupero de las sumas abonadas por la Obra Social por prestaciones excluidas de la cobertura, como ser las prácticas atinentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y las prestaciones derivadas de la práctica de deportes de alto riesgo y bajo régimen federado”.

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base devengado (Cuadro N.º 3) y Base caja (Cuadro N.º 4)

Pruebas globales:

Análisis:

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Control de consistencia entre el presente cuadro y el que surge del sitio web de Responsabilidad Fiscal.

Conclusión: El Cuadro N.º 3.1, aprobado por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, Resolución CGP N.º 163/2021.

Del segundo procedimiento, no se pudo aplicar, toda vez que de la consulta al sitio web de responsabilidad fiscal el presente cuadro figura en estado “*No Definitivo*”; y que el sistema informático, el mismo no elabora dicho informe.

Recursos corrientes:

Análisis: Control cruzado con los valores expuestos en el Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Recursos, tanto en Base Devengado como Caja.

Conclusión: La aplicación del procedimiento arrojó resultados favorables.

En primer lugar, se detecta la omisión de subpartida “*Transferencias Corrientes*”, habida cuenta de que se habría producido el devengamiento y percepción por \$3.937.387.731,54 por dicho concepto. Además de lo expuesto, se recuerda todas las conclusiones vertidas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos. Cabe destacar que, no se exponen las Transferencias Corrientes en concepto de la Ley Prov. N.º 1.540, prorrogada por su similar N.º 1.553 y los recursos derivados de la sanción de la Ley Prov. N.º 1.596, figurando las mismas bajo la línea.

Gastos corrientes:

Análisis: Control cruzado de los valores expuestos como Gastos Corrientes en relación con lo expuesto en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, tanto para Base Devengado como Caja.

Conclusión: Se verifica la ausencia de la incorporación del Inciso 7 (Servicios de la deuda) por \$1.365.445.485.24, tanto en Base Devengado como Pagado. Además de lo expuesto, si bien numéricamente los montos son coincidentes con el estado comparado, se recuerda todas las conclusiones vertidas en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Asimismo, se observa que las notas aclaratorias resultan incongruentes con los valores expresados en los cuadros, tanto en base devengado como percibido. Se elabora el siguiente cuadro, remarcando las diferencias detectadas:

		DEVENGADO s/ Nota	Cuadro 1 - Devengado	PAGADO s/ Nota	Cuadro 1 - Pagado
GASTOS CORRIENTES		142.124.170.554,57	140.758.725.069,33	112.118.310.941,63	110.752.865.456,39
Inciso 1	Gastos en personal	9.440.173.160,53	9.440.173.160,53	8.527.284.647,99	8.527.284.647,99
Inciso 2	Bienes de consumo	21.423.201.293,21	21.423.201.293,21	13.598.656.171,18	13.598.656.171,18
Inciso 3	Servicios no personales	77.160.156.354,96	77.160.156.354,96	56.042.947.298,96	56.042.947.298,96
Inciso 5	Transferencias	1.035.035.402,28	1.035.035.402,28	883.818.479,91	883.818.479,91
Inciso 6	Activos financieros	-	-	-	-
Inciso 8	Otros gastos	33.065.604.343,59	31.700.158.858,35	33.065.604.343,59	31.700.158.858,35
Inciso 9	Gastos figurativos	-	-	-	-

Resultado Económico:

Análisis: Comprobación aritmética de los conceptos involucrados.

Conclusión: Si bien, la comprobación resultaría correcta, se remarca que, al no incluir las partidas antes mencionadas, se alteraría el resultado de este. Por lo expuesto, del procedimiento se obtuvo resultado desfavorable.

Recursos de capital:

Análisis: El presente rubro se expone en valor cero coincidente con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Conclusión: En función de lo expresado, no se aplicaron procedimientos de auditoría.

Gastos de capital:

Análisis: Control cruzado del presente gasto con el imputado dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto dentro del Inciso 4 (Bienes de Uso).

Conclusión: Se remarca lo expresado, en el inciso 4 del Estado Presupuestario del Gasto.

Recursos figurativos:

Análisis: Comparación con el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Conclusión: En el AIF, dicha línea se expone con valor cero, no resultando coincidente con lo expresado en el Cuadro 9 (Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos), el cual posee movimientos \$3.937.387.731,54, tanto en base devengado como pagado. Sin embargo, se recuerda que el mismo se encuentra expuesto de manera incorrecta.

Gastos figurativos:

Análisis: El presente rubro se expone en valor cero, coincidente con el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

Conclusión: En función de lo expresado, no se aplicaron procedimientos de auditoría.

Base Devengado

Fuentes de financiamiento:

Disminución de la Inversión Financiera

Análisis:

- Verificación de la composición de la partida de acuerdo a las notas adjuntas.

Conclusión:



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Dism. De cuentas a cob a LP	68.114.525,62
Dism. De cuentas a cob a CP	1.110.401.112,96
Dism. de adelanto a proveed y cont LP	698.400,00
Anticipos cancelados durante el 2025	2.042.225,00
Disminuc. De la Inv. Fciera	1.181.256.263,58

Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

La partida “*Disminución de otras Cuentas a cobrar a Corto Plazo*” representa el 86% de la totalidad de los Recursos Percibidos expuestos como “*Fuentes Financieras*” por la OSEF, por un valor de \$1.110.401.112,96, siendo el mismo el más representativo. Este representa créditos por facturación RUPE- y Acogimiento familiar. Dichos importes se consultaron por GEN Financiero, llegando a la siguiente composición:

CREDITOS POR FACTURACION RUPE- ACOGIMIENTO FAMILIAR-CP	
Recaudación del mes de Enero	\$ 185.497.464,77
Recaudación del mes de Enero	\$ 195.396.558,48
Recaudación del mes de Enero	\$ 425.000.000,00
Recaudación del mes de Enero	\$ 235.657.424,61
TOTAL	\$ 1.041.551.447,86

A fin de verificar dichos importes se remitió Nota Externa N.º 21/2026, recibiendo en respuesta Nota N.º 2168/2026, donde se adjunta:

- Resolución MBCyJ N.º 1213/2024, N.º 173/2025, N.º 294/2025, N.º 262/2025 y N.º 198/2025 cuyo artículo 4 autoriza el pago (Neto de compensaciones) a la obra social en concepto de cobertura brindada a beneficiarios del Régimen de Pensiones Especiales.

Si sumamos lo percibido según las acreditaciones bancarias nos da un importe total de \$1.042.234.981,51 detectándose una diferencia de \$683.533,65 que representa el 0,066% del total, verificándose casi el total de la partida.

Otras cuentas a cobrar de Largo Plazo

La partida “Disminución de otras Cuentas a cobrar a largo Plazo” representa el 5,77% de la totalidad de los Recursos Percibidos expuestos como “Fuentes Financieras” por la OSEF.

A fin de verificar dicha partida se procedió a la comprobación del pago en el extracto de Banco Tierra del fuego CBU: 680000601000003368795 del 100% de los importes percibidos en el marco de los convenios oportunamente suscriptos correspondiente a:

- Municipalidad de Río Grande: del Convenio - N.º 92, suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$20.718.246,43.
- Poder Ejecutivo de Tolhuin: del Convenio N.º 93 suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$6.005.367,50.
- Dirección Provincial de Vialidad: del Convenio N.º 126 suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025,



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

salvo la del periodo de mayo 2025 llegando a un importe total de \$3.702.682,90.

- Municipalidad de Ushuaia: del Convenio N.º 39/2025, suscripto en conceptos de contribuciones, se verificó el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$8.828.26,90; y del Convenio N.º 40/2025, suscripto en el marco de lo establecido por la Ley provincial N.º 1.068, se analizaron el pago de todas las cuotas el ejercicio 2025 por un importe total de \$15.828.835,85.

En virtud del análisis de los convenios se verificó el 81% de total expuesto en la subpartida.

Por todo lo expuesto, se alcanzó a cotejar el 92% aproximadamente del total de la partida “*Disminución de la Inversión Financiera*”.

Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos

Análisis:

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos*” por la suma de \$32.294.727.552,24, compuesta por “*Incremento de la deuda flotante*” (93%) e “*Incremento de otros pasivos*” (7%).
- Corroboración del monto expuesto como “*Incremento de la Deuda Flotante*” con la diferencia entre los montos totales devengados y pagados del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.
- Verificación de la composición de la subpartida “*Incremento de otros pasivos*”.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Conclusión: De los procedimientos aplicados a la subpartida *“Incremento de la Deuda Flotante”*, se obtuvieron resultados favorables.

Del análisis de la composición de la subpartida *“Incremento de otros pasivos”*, se verifica que se integra de la siguiente manera:

Incremento de Otros Pasivos	2.257.110.148,00
Ingresos Brutos + Fondo de Financiamiento Serv. Soc. Período Diciembre 2025	200.532.863,50
Fondos de Terceros	7.265.131,83
Ajuste Bonificación por ventas Ejercicio 2024	1.793.339.456,69
Partida 7 - Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos Ajuste	
Ajustes Gastos Ejercicios Anteriores	
Pasivo diferido Diciembre 2025	103.843.828,16
Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	152.128.867,82

Se observa que integra la misma la subpartida *“Ajuste Bonificaciones por Ventas Ejercicio 2024”*, la cual fuera consultada sobre que conceptos incluiría mediante NOTA-EXT-OSPTF-25-2026.

De la respuesta sobre la conformación de la partida, se recepcionó la Nota N.º NP-91-2026, en la cual se expresa lo siguiente: *“En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”*.

De la respuesta recibida, se vuelve a dejar en evidencia el registro extemporáneo de los gastos.

Contribuciones Figurativas

Análisis: Verificación del importe expuesto en la partida *“Contribuciones Figurativas”* por la suma de \$3.937.387.731,54.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Conclusión: Se remite a lo expresado al momento de analizar dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados favorables.

Aplicaciones financieras:

Incremento de la Inversión Financiera

Análisis:

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Incremento de la Inversión Financiera*” por la suma de \$18.645.513.589,43, compuesta por “*Incremento de Disponibilidades*” (\$1.274.658.367,41), e “*Incremento de otros activos financieros*” (\$17.370.855.222,02).

Incremento de Disponibilidades

- Verificación de su composición cotejando los saldos bancarios entre el cierre y el inicio.

Incremento de otros activos financieros

- Comprobación de la subpartida “*Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado*” por \$3.284.553.502,77 que representa el 19% de la partida.
- Verificación de la subpartida “*Incremento de Documentos a cobrar – Recursos No Percibidos*” que integra “*Incremento de otros activos financieros*” por \$13.394.555.915,32 que representa el 77% de la partida.

Conclusión: Del análisis de la composición de la partida, se verificó una diferencia en la subpartida “*Incremento de Disponibilidades*”, la cual debería consignar \$1.274.615.728,70 teniendo en cuenta el Estado de Movimientos del

Tesoro, mientras que el monto asignado asciende a \$1.274.658.367,41. En tal sentido, se detecta una diferencia poco significativa en dicha subpartida.

La subpartida “*Incremento de otros activos financieros*” (\$17.370.855.222,02), se compone de la siguiente manera:

Incrementos de Otros Activos Financieros	17.370.855.222,02
Anticipos Otorgados en el Ejercicio pendientes de rendición	691.745.803,93
Incremento de Documentos a cobrar - Recursos No Percibidos	13.394.555.915,32
Anticipo Fondo Permanente - Caja Chica pendiente de rendición RAF 3141	
Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado	3.284.553.502,77
Ajuste Saldo Banco	

Ahora bien, analizando dicha composición, la subpartida está integrada por:

- “*Incremento de Documentos a cobrar – Recursos No Percibidos*” la cual resulta de la diferencia entre los recursos devengados menos los recursos pagados, según Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (Cuadros N.º 2 y 9) por \$13.394.555.915,32, representando el 77%.

- “*Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado*” por \$3.284.553.502,77, se reiteran las conclusiones vertidas al momento de analizar el inciso 8 (Otros Gastos) dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, que representa un 19%.

No obstante, se debe aclarar que, el organismo expone dentro de los “*Ingresos por Operaciones*” la cobertura brindada a los afiliados durante el Ejercicio 2025, y la consecuente “*Bonificación por Ventas*” dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto, donde en el último caso, sólo se pudo devengar \$31.700.158.858,35, quedando pendiente de devengar la suma de \$3.284.553.502,77, que sería afectada al Ejercicio 2026, como un incremento de “*Activos Financieros*”.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

De la aplicación de los procedimientos descriptos, se validó el 96% de “*Incremento de la Inversión Financiera*”, donde se obtuvieron resultados desfavorables.

Amortización de la deuda y Disminución de otros pasivos

Análisis:

- Verificación de la composición del importe expuesto en la partida por la suma de \$23.956.719.361,31.
- Comprobación de las subpartidas “*Disminución de la Deuda Flotante*” por \$22.416.398.563,14 y “*Disminución de otros pasivos*” por un importe de \$1.540.320.798,17.

Conclusión:

Del análisis de las subpartidas “*Disminución de Deuda Flotante*” la cual representa el 94% del total de la partida, se validó la misma junto con los pasivos según surge del estado de Situación del Tesoro y el reporte extraído del GEN Financiero.

Con respecto a la subpartida “*Disminución de otros pasivos*”, la misma representa el 6% de la partida y está integrada por los siguientes conceptos:

Disminución de Otros Pasivos	1.540.320.798,17
Ingresos Brutos + Fondo de Financiamiento Serv. Soc. Período Diciembre 2024	174.586.867,72
Devolución de Fondos de Terceros	-
Libramientos - Recursos Ajuste dev. Coseguros	288.445,21
Partida 7 - Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1.365.445.485,24

En virtud del detalle anterior, se analizó la “*Partida 7 – Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos*”, la cual corresponde al 88% de la subpartida “*Disminución de otros pasivos*”.

Viendo del detalle obrante en las notas aclaratorias que forma parte integrante de los Cuadros aprobados, se verifica que dicho inciso resultaría de los anticipos de recursos en concepto de aportes y contribuciones recibidos al cierre del ejercicio 2024 por los organismos que durante el presente ejercicio se vieron cancelados, compuesto de la siguiente manera:

Inciso 7 - Serv. De la Deuda y Dism de Otros Pasivos	Descripción	Devengado	Porcentaje
3780101	Dismin. de Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$ 1.365.445.485,24	
	Dism. Pasivo Diferido - Aporte 3%	\$ 766.592.138,46	56,14%
	Dism. Pasivo Diferido - Aporte Fliar A/C 1,5 %	\$ 681.608,03	0,05%
	Dism. Pasivo Diferido - Contribuciones Patronales	\$ 588.095.952,86	43,07%
	Dism. Pasivo Diferido - Cuota Adherente	\$ 290.958,79	0,02%
	Dismin. de Pasivo Diferido - RUPE	\$ 9.784.827,10	0,72%
Total General		\$ 1.365.445.485,24	100,00%

Ahora bien, cruzando con la información recibida en el 2024, se verifica que el anticipo informado en dicho período fue de \$1.365.279.909,76, arrojando una diferencia de \$165.575,48.

Dichos procedimientos arrojaron resultados favorables, excepto la diferencia detectada por \$165.575,48.

Base Pagado

Fuentes de financiamiento:

Disminución de la Inversión Financiera

Análisis:



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Habiendo verificado la composición que resulta coincidente con lo expuesto en base devengado, se replican las conclusiones allí vertidas.

Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos

Análisis:

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos*” por la suma de \$2.257.110.148,00, compuesta por “*Incremento de otros pasivos*”.
- Validación de la composición de la subpartida “*Incremento de otros pasivos*”.

Conclusión: Del análisis de la composición de la subpartida “*Incremento de otros pasivos*”, se verifica que se integra de la siguiente manera:

Incremento de Otros Pasivos	2.257.110.148,00
Ingresos Brutos + Fondo de Financiamiento Serv. Soc. Período Diciembre 2025	200.532.863,50
Fondos de Terceros	7.265.131,83
Ajuste Bonificación por ventas Ejercicio 2024	1.793.339.456,69
Partida 7 - Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos Ajuste	
Ajustes Gastos Ejercicios Anteriores	
Pasivo diferido Diciembre 2025	103.843.828,16
Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	152.128.867,82

Se observa que integra la misma la subpartida “*Ajuste Bonificaciones por Ventas Ejercicio 2024*”, la cual fuera consultada sobre que conceptos incluiría mediante NOTA-EXT-OSPTF-25-2026.

De la respuesta sobre la conformación de la partida, se recepcionó la Nota N.º NP-91-2026, en la cual se expresa lo siguiente: “*En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En “Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*”

consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”.

De la respuesta recibida, se vuelve a dejar en evidencia el registro extemporáneo de los gastos.

Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras

Análisis: Verificación del importe expuesto en la partida “*Contribuciones Figurativas*” por la suma de \$3.937.387.731,54.

Conclusión: El presente se analizó en el apartado correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, arrojando resultados favorables.

Aplicaciones financieras:

Incremento de la Inversión Financiera

Análisis:

- Verificación del importe expuesto en la partida “*Incremento de la Inversión Financiera*” por la suma de \$5.250.957.674,11, compuesta por “*Incremento de Disponibilidades*” (\$1.274.658.367,41), e “*Incremento de otros activos financieros*” (\$3.976.299.306,70).
- Comprobación de la subpartida “*Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado*” por \$3.976.299.306,70, la cual representa el 83 % de “*Incrementos de otros activos financieros*”.

Conclusión: Del análisis de la composición de la partida, se verificó una diferencia en la subpartida “*Incremento de Disponibilidades*”, la cual debería consignar \$1.274.615.728,70 teniendo en cuenta el Estado de



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Movimientos del Tesoro, mientras que el monto asignado asciende a \$1.274.658.367,41. En tal sentido, se detecta una diferencia en dicha subpartida.

De la subpartida “*Incremento de otros activos financieros*” (\$3.976.299.306,70), se verifica que compone de la siguiente manera:

Anticipos otorgados en el Ejercicio pendientes de rendición	691.745.803,93
Partida 8 - Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado	3.284.553.502,77
	3.976.299.306,70

De la validación de la subpartida “*Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado*” por \$3.976.299.306,70, se reiteran las conclusiones vertidas al momento de analizar el inciso 8 (Otros Gastos) dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

Amortización de la deuda y Disminución de otros pasivos

Análisis:

- Verificación de la composición del importe expuesto en la partida por la suma de \$23.956.719.361,31.
- Comprobación de las subpartidas “*Disminución de la Deuda Flotante*” por \$22.416.398.563,14 y “*Disminución de otros pasivos*” por un importe de \$1.540.320.798,17.

Conclusión:

Teniendo en cuenta que la composición resulta coincidente con la expuesta en base devengado, se replican las conclusiones allí expresadas.

Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento –

Cuadro N.º 3:

Del cuadro bajo análisis se emite una opinión desfavorable, debido a:

- Se reiteran las conclusiones vertidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, previamente analizados.
- Se detecta, dentro de los Recursos Corrientes, la omisión de subpartida *“Transferencias Corrientes”*, habida cuenta de que se habría producido el devengamiento y percepción por \$3.937.387.731,54 por dicho concepto.
- Se verifica, dentro de Gastos Corrientes, la ausencia de la incorporación del Inciso 7 (Servicios de la deuda) por \$1.365.445.485.24, tanto en Base Devengado como Pagado.
- Que en función de lo expuesto anteriormente, dicha situación alteraría el Resultado Económico de la AIF, tanto en base pagado como devengado.
- De la comparación entre el saldo y los movimientos que se surgen del extracto bancario, se detectó una diferencia de \$683.533,65 en la subpartida *“Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo”*.
- De la subpartida *“Ajuste Bonificaciones por ventas Ejercicio 2024”* dentro de *“Incremento de otros pasivos”*, se verifica nuevamente el registro extemporáneo de los gastos, dado que, de la Nota NP-91-2026 se expresa que: *“En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente*



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”.

- De la subpartida *“Incremento de Disponibilidades”*, dentro de *“Incremento de la inversión financiera”*, se verifica una diferencia dado que, debió consignarse \$1.274.615.728,70 teniendo en cuenta el Estado de Movimientos del Tesoro, mientras que el monto expuesto asciende a \$1.274.658.367,41.
- Se verifica la inclusión de la subpartida *“Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado”*, dentro de *“Incremento de otros activos financieros”* por \$3.284.553.502,77, donde se reiteran las conclusiones vertidas al momento de analizar el inciso 8 (Otros Gastos) dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.
- De la comparación del monto expuesto como *“Disminución de pasivos diferidos a corto plazo”* dentro de *“Disminución de otros pasivos”*, se verifica una diferencia de \$165.575,48, al momento de compararla con la información con información remitida en la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior.

Conclusiones sobre el Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento –

Cuadro N.º 4:

De los procedimientos aplicados el Cuadro no presenta razonablemente dado que:

- Se reiteran las conclusiones vertidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, previamente analizados.
- Se detecta, dentro de los Recursos Corrientes, la omisión de subpartida *“Transferencias Corrientes”*, habida cuenta de que se *“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”*

habría producido el devengamiento y percepción por \$3.937.387.731,54 por dicho concepto.

- Se verifica, dentro de Gastos Corrientes, la ausencia de la incorporación del Inciso 7 (Servicios de la deuda) por \$1.365.445.485.24, tanto en Base Devengado como Pagado.
- Que en función de lo expuesto anteriormente, dicha situación alteraría el Resultado Económico de la AIF, tanto en base pagado como devengado.
- De la comparación entre el saldo y los movimientos que se surgen del extracto bancario, se detectó una diferencia de \$683.533,65 en la subpartida *“Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo”*.
- De la subpartida *“Ajuste Bonificaciones por ventas Ejercicio 2024”* dentro de *“Incremento de otros pasivos”*, se verifica nuevamente el registro extemporáneo de los gastos, dado que, de la Nota NP-91-2026 se expresa que: *“En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”*.
- De la subpartida *“Incremento de Disponibilidades”*, dentro de *“Incremento de la inversión financiera”*, se verifica una diferencia dado que, debió consignarse \$1.274.615.728,70 teniendo en cuenta el Estado de Movimientos del Tesoro, mientras que el monto expuesto asciende a \$1.274.658.367,41.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- Se verifica la inclusión de la subpartida *“Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado”*, dentro de *“Incremento de otros activos financieros”* por \$3.284.553.502,77, donde se reiteran las conclusiones vertidas al momento de analizar el inciso 8 (Otros Gastos) dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.
- De la comparación del monto expuesto como *“Disminución de pasivos diferidos a corto plazo”* dentro de *“Disminución de otros pasivos”*, se verifica una diferencia de \$165.575,48, al momento de compararla con la información con información remitida en la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior.

Estado de la Deuda Pública – Cuadro N.º 5.1

Análisis global

Análisis:

- Del presente cuadro se verifica la inexistencia de Deuda Pública. Asimismo, se procedió a constatar que el Organismo no exponga dentro del mismo a la Deuda Flotante.

Conclusión: El procedimiento arrojó resultados favorables.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados: De los procedimientos de auditoría empleados, se pudo validar lo expresado en el presente estado.

Estado Evolución de Deuda Pública – Cuadro N.º 5.2

El Estado de Evolución de Deuda Pública del ejercicio 2025 no se incorpora en el expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, caratulado: “*Cuenta General del Ejercicio 2025*”.

Por lo expuesto, y no habiendo materia de análisis, me abstengo de opinar sobre la evolución de la deuda pública del organismo.

Estado de Situación del Tesoro – Cuadro N.º 6

Análisis globales:

Análisis:

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Comparación del estado aprobado, con el que surge del sitio de responsabilidad fiscal y el que surge del sistema informático.

Conclusión: Del primer procedimiento se obtuvieron resultados favorables.

Sin embargo, del segundo procedimiento no se pudo aplicar dado que del sitio web de responsabilidad figura en estado “*No Definitivo*” y que el sistema informático no elabora dicho informe de manera automática.

Valores Activos:

Bancos

Análisis:



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- Validación de los saldos finales expuestos en el presente Estado con el que figura en el Estado de Movimientos del Tesoro.
- Validación de los saldos finales expuestos en el estado con los que surgen del sistema informático GEN Financiero.
- Validación del monto expuesto con la información suministrada por las entidades bancarias sobre los saldos en las cuentas y conciliaciones bancarias.

Conclusión: El primer y segundo procedimiento se obtuvieron resultados favorables.

Del tercer procedimiento de control, los montos de las conciliaciones bancarias son coincidentes, sin perjuicio de ello, se verificó la existencia la registración de ajustes correspondientes a los años 2023 y 2024.

Créditos

Análisis:

- Verificación de la composición de la presente partida.
- Control cruzado de las partidas con la información adicional incorporada en las Notas del Estado de Situación del Tesoro.
- Validación de los importes devengados y percibidos correspondiente al período de Enero/25 a Julio/25 según intervención a los expedientes de recursos aperturados por el propio Organismo.

Conclusión: El rubro “Créditos” representa el 94% de los Valores Activos.

La partida se compone de la siguiente manera:

CRÉDITOS	100%
- Organismos Descentralizados	3%
- Tesorería General de la Provincia	69%
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	10%
- Anticipos otorgados	4%
- Otros Créditos	14%

Atento al análisis de la composición de esta, se verifica que la subpartida más significativa es “*Tesorería General de la Provincia*”, a su efecto se comprueba la siguiente composición:

Créditos	
Tesorería General	13.981.207.725,41
Aportes y contribuciones	5.058.056.791,39
Deuda por Venta de Bs y Ss	8.923.150.934,02

En cuanto al saldo de “*Aportes y contribuciones*” el mismo se corresponde con lo informado en el expediente de recursos de Diciembre/2025, con la denominación “*Saldo al cierre*”.

No obstante, cabe recordar que, del análisis de los expedientes mensuales de recursos se han detectado inconsistencias entre los importes según documentación adjunta y lo expuesto en los estados aprobados. Además, no se intervino en el cálculo de intereses por falta de pago en concepto de Aportes y Contribuciones, o bien pagos fuera de término.

Además, el cuentadante ha informado que, por dificultades en el sistema no registra los recursos por lo devengado, por lo que no se han podido formular los cruces correspondientes a fin de una validación eficiente.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

En cuanto a los “*Créditos por Ventas de Bienes y Servicios*” por \$8.923.150.934,02, que corresponde con las prestaciones a los afiliados RUPE, dicha subpartida no se pudo intervenir en los expedientes remitidos. No obstante, se encuentra en análisis concomitante bajo la órbita de la Auditoría RUPE, manifestando todo lo observado como parte integrante de la misma.

Las demás subpartidas, no son representativas por lo que en función de su significatividad no se aplicaron más procedimientos de auditoría.

Por lo expuesto, no se podría emitir una opinión sobre su saldo arrojado.

Valores Pasivos:

Análisis global:

Análisis: Verificación de la deuda flotante del ejercicio con la expuesta en el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

Conclusión: El procedimiento arrojó resultados favorables.

Remuneraciones a Pagar

Análisis: Comprobación del monto expuesto en esta línea con la diferencia resultante entre el Devengado y Pagado para el Inciso 1 – “*Gasto en personal*”.

Conclusión: Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

Proveedores:

Análisis: Comprobación del monto expuesto en esta línea con la diferencia resultante entre el Devengado y Pagado para los *Incisos 2 (Bienes de Consumo), 3 (Servicios No Personales) y 4 (Bienes de Uso)*.

Conclusión: Si bien la diferencia de los montos totales de tales incisos resulta coincidente, es dable hacer mención a las salvedades descriptas a lo largo del análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Transferencias a Pagar:

Análisis: Comprobación del monto expuesto en esta línea con la diferencia resultante entre el Devengado y Pagado para el Inciso 5 – “*Transferencias*”.

Conclusión: Dicho procedimiento arrojó resultados favorables.

Obligaciones de Ejercicios Anteriores:

Análisis:

- Verificación de la composición de la subpartida
- Comprobación global a fin de determinar la no exclusión dentro del mismo de montos correspondientes al presente ejercicio.
- Verificación del stock de deuda al inicio respecto del saldo impago informado en el ejercicio 2025 y el saldo impago del presente ejercicio con los valores pasivos del presente cuadro.

Conclusión: Los procedimientos aplicados arrojaron resultados favorables.

A continuación, se confeccionó el siguiente cuadro con la composición:

	Saldo inicio	Pagos 2025	Saldo final
Deuda flotante 2024	23.078.271.922,19	22.416.398.563,14	661.873.359,05
Gastos en personal	802.526.461,13	800.759.130,60	1.767.330,53
Bienes de consumo	4.027.168.592,90	4.001.035.334,18	26.133.258,72
Servicios no personales	18.095.528.946,05	17.465.112.337,99	630.416.608,06
Bienes de uso	23.299.669,13	23.075.168,13	224.501,00
Transferencias	127.813.858,64	126.177.032,24	1.636.826,40
Otros gastos	1.934.394,34	239.560,00	1.694.834,34



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

De los procedimientos aplicados se obtuvieron resultados favorables.

Fondos de Terceros y en Garantía

Análisis: Dada su escasa significación (0,026%) dentro de los Valores Pasivos, se prescindió de su análisis.

Conclusión: No se han aplicado procedimientos de auditoría.

Otros

Análisis:

- Verificación de los conceptos que integran la presente partida.
- Validación de lo expresado en las notas aclaratorias.

Conclusión: Del análisis de lo expresado en las notas aclaratorias, no se puede validar la composición del presente rubro.

En tal sentido, se elaboró el siguiente cuadro:

Otros valores pasivos s/ Est. Sit Tes.	1.365.279.909,76
Sumatoria de montos en notas aclaratorias	103.969.211,40
Saldos a favor determinados por el TCP	124.869,77
Saldos a favor en concepto de aportes y contrib.	513,47
Pasivos diferidos	103.843.828,16
DIFERENCIA	1.261.310.698,36

Teniendo en cuenta que no se ha brindado información sobre la composición de la partida “Otros” por \$1.365.279.909,76, la misma no se puede validar.

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

De los procedimientos aplicados se concluyó que, los créditos no se pueden validar por no contar con un registro íntegro del devengado de los recursos en el sistema informático, donde se verifican diferencias en las validaciones.

Por otro lado, se verifican inconsistencias entre los valores expuestos en materia de recursos, detectados a través de la validación de los expedientes de recursos mensuales, así como también las demoras en los registros devengados de gastos. Se remarca que, del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se identifican aproximadamente \$22.000 millones sin ser registrados.

Además, no se encontraría expuesta dentro de los pasivos, la deuda contraída con los Hospitales Públicos, la cual debería ser conciliada con el crédito proveniente de los beneficiarios RUPE. En tal sentido, se remarca que no se han aplicado otros procedimientos debido a que la misma se encontraría bajo la órbita de la Auditoría RUPE que se encuentra en pleno desarrollo.

Que el reporte del sitio web de responsabilidad fiscal, figura en estado *“No definitivo”*, imposibilitando la comparación.

Que si bien los montos de las conciliaciones bancarias son coincidentes, sin perjuicio de ello, se verificó la existencia la registración de ajustes correspondientes a los años 2023 y 2024.

Por último, y teniendo en cuenta que no se ha brindado información sobre la composición de la partida *“Otros”* por \$1.365.279.909,76, la misma no se puede validar.

Por todo lo expuesto, me abstengo de opinar sobre el presente estado.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

Estado de Movimientos del Tesoro – Cuadro N.º 7

Análisis Global

Análisis:

- Comprobación del cumplimiento de la Resolución C.G.P. N.º 163/2021.
- Comparación del presente estado con el que surge del sitio web de responsabilidad fiscal y el elaborado por el sistema informático.

Conclusión: El primer procedimiento arrojó resultados favorables.

Del segundo procedimiento, no se pudo aplicar dado que del sitio web de responsabilidad fiscal, el presente estado figura como “*No Definitivo*”, y en cuanto al sistema informático, el mismo no elabora dicho informe de manera automática.

Saldos Iniciales

Análisis: Verificación de la correspondencia de los saldos iniciales con lo informado en la Cuenta de Inversión del ejercicio inmediato anterior, del Cuadro de Movimientos del Tesoro.

Conclusión: Dicho procedimiento arrojó resultados desfavorables, arrojando una diferencia de menos \$178.460,29.

Ingresos Presupuestarios

Análisis:

- Comprobación del total de ingresos presupuestarios en relación a los recursos ejecutados que figuran en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- Verificación de las partidas utilizadas.
- Tal como se expresó en el análisis del Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, la verificación se concentró en los ingresos provenientes por Aportes y Contribuciones debido a su alta significancia.

Conclusión: De la comparación con los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se verifica una diferencia total de \$2.506.738.425,00 faltante en el presente estado.

Cabe destacar que los *“Ingresos Presupuestarios”* representan el 99,99% del Total de Ingresos. Con respecto a la subpartida *“Ingresos por Operaciones”* se divisó que la utilización de la partida no está expuesta en la Resolución CGP N.º 163/2020.

Por lo expuesto, de los procedimientos aplicados se obtuvieron resultados desfavorables.

Ingresos No Presupuestarios

Análisis:

- Validación de la composición de la presente partida.
- Consulta al área contable sobre la subpartida *“Ajuste Bonificaciones por Ventas”* por \$1.793.339.456,69.

Conclusión: De acuerdo lo informado en notas aclaratorias, la presente partida se compone de la siguiente manera:



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

a) Otros No Presupuestarios

Otros No Presupuestarios	\$ 1.993.872.320,19
Ingresos Brutos + Fondo de Financiamiento Social Periodo Diciembre 2025	\$ 200.532.863,50
Ajuste Bonificación por Ventas	\$ 1.793.339.456,69
Partida 7 - Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos Ajuste	\$ -
Ajuste Gastos Ejercicios Anteriores	\$ -

b) Fondos de Terceros

Fecha	Fondos de Terceros - Composición Ingresos en 2025	Cta Cte N°336888	Cta Cte N°336879
19/09/2025	UISE Organismo no aportante según L.Prov N° 1596	\$ 91.329,59	\$ 7.173.802,24
21/10/2025	UISE Organismo no aportante según L.Prov N° 1596		2.485.418,97
28/10/2025	Depósito en garantía (locación inmueble farmacia RG)	91.329,59	2.600.580,83
28/11/2025	Débito automático de coseguro duplicado		54.653,00
09/12/2025	Exp 31822 2025 Lasserre Carlos e OSIF E-4705-2025 y E-5051-2025		2.033.149,44
		TOTAL	\$ 7.265.131,83

De la respuesta sobre la conformación de la partida, se recepcionó la Nota N.º NP-91-2026, en la cual se expresa lo siguiente: *“En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”.*

De la respuesta recibida, se desprende un incorrecto concepto, toda vez que en el presente estado se deben registrar los movimientos que originaron entradas o salidas de dinero.

Teniendo en cuenta que el mismo representa el 0,01% de los Ingresos Totales, no se aplicaron otros procedimientos de auditoría.

Egresos Presupuestarios

Análisis: Comprobación de la correspondencia entre los Egresos Presupuestarios y los informados en la Columna Pagado del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Conclusión: Dicho procedimiento arrojó resultados desfavorables, arrojando una diferencia de \$1.365.445.485,24.

Los egresos presupuestarios representan el 82,64% de los Egresos Totales.

Egresos No Presupuestarios

Análisis:

- Validación de la composición de la presente partida.
- Verificación de la cancelación de la Deuda Flotante de Ejercicios Anteriores.

Conclusión: De la composición de la siguiente partida se elaboró el siguiente cuadro:

Egresos No Presupuestarios	\$ 23.280.321.693,71
Gastos en Personal	\$ 800.759.130,60
Bienes de Consumo	\$ 4.001.035.334,18
Servicios No Personales	\$ 17.465.112.337,99
Bienes de Uso	\$ 23.075.168,13
Transferencias	\$ 126.177.032,24
Activos Financieros	\$ 239.560,00
Créditos por Anticipos del Ejercicio	\$ 691.745.803,93
IB + Fdo de Fto Serv. Soc. Período Diciembre 2024	\$ 174.586.867,72
Devolución de Coseguros	\$ 288.445,21
Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores	-\$ 2.740.625,00
Ajustes Caja y Banco	\$ 42.638,71

Primeramente, se verifica que dentro de la composición de *“Otros Egresos No Presupuestarios”*, se incluye la *“Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores”*, (con signo negativo), verificándose en tal sentido un error de exposición en la misma.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

En cuanto a las erogaciones correspondientes a *“Gastos en personal”*, *“Bienes de consumo”*, *“Servicios no personales”*, *“Bienes de uso”*, *“Transferencias”* y *“Activos financieros”*, se verifican que las mismas obedecen a cancelaciones de obligaciones de ejercicios anteriores. Las mencionadas coinciden con lo expuesto dentro de las notas aclaratorias de los Valores Pasivos del Estado de Situación del Tesoro, a excepción de lo imputado en *“Activos Financieros”*, dado que de los Valores Pasivos surge que correspondería a *“Otros Gastos”*.

Las mencionadas subpartidas representan el 96% del total de los egresos no presupuestarios.

Por todo lo expuesto, los resultados obtenidos fueron favorables con excepción de lo imputado en *“Activos Financieros”*, dado que de los Valores Pasivos dentro del Estado de Situación del Tesoro surge que correspondería a *“Otros Gastos”*.

Saldos Finales

Análisis:

- Validación del Saldo Final en relación al expuesto en el Cuadro de Situación del Tesoro, tanto en cuanto a montos como conceptos que lo componen.
- Verificación del importe expuesto en el presente estado con el que figura en los extractos bancarios y la conciliación bancaria.

Conclusión: Se verifica que coinciden los montos expuestos como Saldo Final en el Estado de Movimientos del Tesoro y el importe que figura en el Estado Situación del Tesoro.

El segundo procedimiento arrojó resultados favorables.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Conclusiones de los procedimientos de auditoría empleados:

De los procedimientos aplicados, se considera que el presente estado no presenta razonablemente la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales, en virtud de:

- De la verificación de la correspondencia de los saldos iniciales con lo informado en la Cuenta de Inversión del ejercicio inmediato anterior, del Cuadro de Movimientos del Tesoro, se detectó una diferencia de menos \$178.460,29.
- De la comparación con los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se verifica una diferencia total de \$2.506.738.425,00 de menos expuestos en el presente estado.
- Con respecto a la subpartida *"Ingresos por Operaciones"* se divisó que la utilización de la partida no está expuesta en la Resolución CGP N.º 163/2020.
- De la respuesta sobre la conformación de la partida, se recepcionó la Nota N.º NP-91-2026, en la cual se expresa lo siguiente: *"En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024"*. De la respuesta recibida, se desprende un incorrecto concepto, toda vez que en el presente estado



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

se deben registrar los movimientos que originaron entradas o salidas de dinero.

- De la comprobación de la correspondencia entre los Egresos Presupuestarios y los informados en la Columna Pagado del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se detecta una diferencia de \$1.365.445.485,24.
- Se verifica que dentro de la composición de *“Otros Egresos No Presupuestarios”*, se incluye la *“Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores”*, (con signo negativo), verificándose en tal sentido un error de exposición en la misma.

8. Análisis Crítico

8.1. Ley provincial N.º 495, artículo 92 inciso b) apartados 1 y 2

De la información contenida en el expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, no se verifica informe emitido de la Presidencia ni del Directorio, que permita emitir una opinión sobre el cumplimiento de las metas, de acuerdo a lo requerido en el art. 92 inc. B) de la Ley Prov. N.º 495. En tal sentido, se considera que no se ha dado cumplimiento a tal disposición.

8.2. Sistema de Contabilidad Gubernamental

De acuerdo al Informe elaborado por la Dirección de Sistemas del Organismo (orden 126 del Expte N.º OSEF-E-6.295-2025), los sistemas utilizados

durante el ejercicio 2025 por la OSEF son 8 (5 Sistemas Propios y 3 Sistemas Externos):

1- GENFinanciero: Sistema contable y administrativo (compras, ventas de farmacia, inventario, bienes de uso y consumo, etc.).

2- GENRRHH: Sistema de liquidación de sueldos y gestión de licencias.

3- GENAutoGestión: Plataforma de autogestión para agentes (licencias, declaraciones juradas, recibos de haberes).

4- SIA: Sistema integral de prácticas médicas, reintegros, convenios, liquidaciones, nomencladores, etc.

5- Página OSEF: Sitio institucional para información y trámites de afiliados.

6- GENUS: Sistema de gestión documental para el registro de expedientes, notas y actos administrativos. Propietario: empresa NOMADE.

7- RECETAS ON LINE: Plataforma utilizada por los médicos para la emisión de recetas a afiliados. Propietario: FACAF.

8 - Validador de Recetas On Line: Plataforma utilizada por la Obra Social para la administración de las recetas emitidas. Propietario: FACAF.

Asimismo, se manifiesta que dentro de las principales tareas efectuadas en materia informática durante el 2025 fueron las siguientes:

Del GENFinanciero se realizaron 94 intervenciones, entre ellas:

- Implementación de la relación entre Coseguros y autorizaciones de prótesis de SIA.

- Implementación de mejoras en las interfaces de Punto de Venta.

- Incorporaron opciones de cancelación en los coseguros.

- Se mejoraron, y ampliaron reportes diversos, generando índices o nuevos reportes con los datos solicitados.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- Creación de distintos Web Service para la interconexión con los demás sistemas.
- Cambios para efectuar pagos masivos como así también ajustes en los libros banco y conciliación de cuentas.

Del GENRRHH se realizaron 18 ajustes y 4 modificaciones de rutinas de liquidación, destacando:

- Se generó la opción de Registro de Ingreso y Egreso desde la plataforma.
- Se agregó una consulta de fichadas para los responsables de las áreas.
- Se incorporó un proceso para generar los archivos de Historia Laboral solicitado por la Caja de Jubilaciones.
- Se crearon todos los conceptos y cambios de rutina que se solicitaron.

Del GENAutoGestión se optimizó las consultas de afiliados y mejora en la generación externa del carnet.

Del SIA se realizaron 178 intervenciones, entre las que se remarcen las siguientes:

- Ampliación y mejora del Módulo de Solicitudes de Cobertura en SIA incorporando la opción para que los médicos externos efectúen la carga.
- Ampliación en la cantidad de dígitos en diversas pantallas debido a que los importes se han incrementado considerablemente.
- Ajustes en los WS de consultas diversas.
- Se incorporaron pantallas de consulta de Drogas y Medicamentos con proyecciones mensuales y anuales de lo que está autorizado en las Solicitudes de Cobertura.

- Se implementó una modalidad de paso a historia de Ficha de Consumo para disminuir el tamaño de las tablas de consumo.

- Se efectuaron mejoras en los reportes de Cierre de los Resúmenes de Facturación, se incorporó una nueva modalidad para auditar.

- Se actualizó el reporte para el plan Sumar de acuerdo a lo solicitado: Gran cantidad de arreglos menores, ajustes en reportes, ajustes y mejoras en la carga de consumos y resúmenes de facturación desde un archivo, incorporación de controles diversos solicitados por los agentes.

- Está pendiente de implementación por indefiniciones de los responsables del área de Derivaciones del nuevo módulo de Ayudas Económicas y gestión de Pasajes según la forma de trabajar que informaron las áreas, oportunamente se mostró, pero nunca se puso en funcionamiento el módulo.

De la Página OSEF se realizó el mantenimiento general y actualización de contenidos e identidad institucional

Cabe destacar que, del propio Informe Letra: OSEF-DS, se manifiesta que: “...*Si bien se han realizado tareas sostenidas de mantenimiento y desarrollo de los sistemas propios, se observa la ausencia de una política informática institucional definida, o al menos la falta de participación formal de esta Dirección en la toma de decisiones estratégicas en la materia.*

Un indicador relevante es la situación presupuestaria: los proyectos y previsiones elaborados por esta Dirección no son considerados en su totalidad o son reducidos sin intervención técnica, e incluso se paralizan trámites iniciados sin acto administrativo fundado, como ocurrió con la adquisición de equipamiento.

En materia de software, la evolución permanente de los sistemas requiere recursos humanos especializados. Desde octubre de 2022 (Nota N-10295-



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

2022) se ha solicitado la incorporación de al menos dos programadores de planta permanente, sin haberse recibido respuesta formal.

La indefinición respecto a la dotación técnica y la eventual contratación de sistemas sin intervención de esta Dirección evidencian la inexistencia de una política informática clara y consensuada.

Cabe destacar que la Obra Social opera actualmente en un 100% mediante sistemas informáticos. En consecuencia, la inversión en infraestructura, seguridad, respaldo y recursos humanos debería ser proporcional al volumen de información y a los montos presupuestarios administrados.

Las observaciones aquí planteadas fueron reiteradas en los cierres de los ejercicios 2024 y 2025, sin respuesta formal a la fecha.

Ante la falta de definición institucional respecto de la inversión y fortalecimiento del área, esta Dirección deja expresa constancia de que no podrá asumir responsabilidad por eventuales interrupciones de servicio, fallas estructurales o contingencias que requieran inversiones preventivas no autorizadas oportunamente” (el resaltado me pertenece).

Además, del mismo informe se desprende que a la fecha del mismo no se cuenta con servidores específicos de backup, aunque se habría iniciado el proceso migración de servidores de producción hacia un alojamiento privado.

Si bien, se verifican avances en materia de adecuación de los sistemas a lo estipulado en los artículos 83 y 84 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 y de lo establecido en el Título V de la Ley Provincial N.º 495, se verifican falencias que no cumplirían el criterio de transacción única al coexistir 8 sistemas en forma paralela.

8.3. Resoluciones de Contaduría General vigentes respecto a la intervención de la Auditoría Interna.

Se emitió el Informe de Auditoría Interna N.º I-UAI-861-2026, de fecha 14/04/2026, suscripto por el C.P. SANTOS Adalberto J. en su carácter de Auditor Interno de la OSEF, en cual se dictamina lo siguiente: *“7.1 Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto*

En mi opinión el estado de ejecución presupuestaria de gastos de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego por el Ejercicio 2025 expone razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los gastos devengados

7.2 Ejecución Presupuestaria de Recursos por Carácter Económico y por Rubro

En mi opinión el estado de ejecución presupuestaria de recursos de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego por el Ejercicio 2025 expone razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los recursos percibidos y devengados.

7.3 Cuenta de Resultado Presupuestario – Base devengado y base pagado.

En mi opinión el Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento en base pagado y base devengado de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego por el Ejercicio 2025 exponen razonablemente, en sus aspectos significativos los Ingresos, Recursos, Fuentes y Aplicaciones Financieras.

7.4 Estado de Situación de la Deuda Pública



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

En relación con el estado de deuda pública de la OSPTDF para el ejercicio 2025, la información presentada expone en forma razonable la situación al cierre del ejercicio.

7.5 Estado de Evolución de la Deuda Pública

En relación con el estado de deuda pública la información presentada en el cuadro bajo análisis expone en forma razonable la situación al cierre del ejercicio 2025.

7.6 Estado de Situación del Tesoro y Movimientos

En mi opinión el Estado de Situación y Movimientos del Tesoro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego por el Ejercicio 2025 muestra razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos al cierre de los rubros del activo y pasivo del organismo”.

No se verifica el cumplimiento de la Resolución Contaduría General N.º 288/2022.

9. Opinión del auditor

Estado de Situación Patrimonial

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de situación patrimonial** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fueguino, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de situación patrimonial no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Recursos y Gastos

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **el estado de recursos y gastos** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fuegoño, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de recursos y gastos no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre **el estado de evolución del patrimonio neto** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fuegoño, por cuanto no ha sido



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de evolución del patrimonio neto no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de ejecución presupuestaria de gastos por objeto** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fuegoño, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al crédito original, modificaciones presupuestarias, crédito vigente, compromisos contraídos, devengado y pagado de gastos.

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados se detectaron una serie de falencias:

- Se pudo verificar que **los estados aprobados no computan al ejercicio gastos corrientes por un importe de \$22.517.904.237,50**, (representando un 16% de desvío con relación al monto total devengado) el cual alteraría sustancialmente la opinión vertida en los cuadros bajo análisis. Cabe destacar que, dicho monto es informado por la propia OSEF, resultando sumamente complejo su verificación en cuanto a su exactitud. En igual sentido, se verifica de la Nota N.º N-

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

27-2026, vinculada al expediente de la cuenta de inversión, que existen tramitaciones del ejercicio 2025 que no fueran comprometidas ni devengadas durante el período correspondiente. Cabe destacar que, las facturas por tales servicios fueran recibidas durante el mes de Diciembre/2025.

- De los expedientes intervenidos se ha verificado en varias tramitaciones registraciones e imputaciones extemporáneas y consecuentemente pagos efectuados con una mora significativa.
- Del Informe Contable N.º 90/2026 elaborado por esta Delegación, entre sus conclusiones se observó que en el sistema persisten errores sin subsanar a la fecha no permitiendo identificar el expediente de adquisición de bienes inventariables, entre otras validaciones.
- Del expediente N.º OSEF-E-1.109-2025, (Cobertura de Servicios de Farmacia – Inciso 8) se verificó la ausencia de intervención de la Unidad de Auditoría Interna a fin de admitir la información contenida en ellos.
- Del expediente N.º OSEF-E-1.109-2025, caratulado: *“Cobertura servicios de farmacia – Año 2025”*, se aprecia una inconsistencia entre el monto consignado a la partida 8 (\$31.700.158.858,35) y la sumatoria de los actos administrativos incorporados en las actuaciones.
- Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha detectado un vacío normativo para las tareas desarrolladas bajo la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

donde se determine expresamente los procedimientos para el cumplimiento de las garantías mínimas.

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos por Rubro

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el estado de ejecución presupuestaria de recursos por rubro al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fueguino, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al formulado original, modificaciones presupuestarias, calculo definitivo, devengado y percibido de recursos.

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados vinculados al presente estado, se detectó lo siguiente:

- El Cuadro N.º 9, aprobados por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, no cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, Resolución CGP N.º 163/2021, habida cuenta que no se incluye la columna “*Financiamiento*”.
- Se verifica un error de exposición en el Cuadro 2 al incluir dentro de los “*Recursos de Capital*” la partida de “*Contribuciones Figurativas para financiar Gastos Corrientes*”.
- Se detectaron diferencias significativas entre los importes que surgen del sistema informático GEN Financiero para las etapas de ejecución presupuestaria Devengado, Percibido y los expuestos en los Cuadros aprobados por Resolución de

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

Presidencia OSEF N.º 358/2026. Dicha situación se reitera desde el análisis de las Cuentas de Inversión del Ejercicio 2022 a la fecha.

- La información expuesta en el sitio web de Responsabilidad Fiscal cuenta con carácter “*No definitivo*”, debido a ello se imposibilita realizar la comparación.
- Se verifican modificaciones presupuestarias con fechas posteriores al cierre del ejercicio. Entre ellas se encuentran las Resoluciones de Presidencia N.º 79/2026 y 80/2026, y las Resoluciones de Directorio N.º 02/2026, 03/2026, 04/2026, 05/2026, 08/2026 y 09/2026.
- Se constató que las consultas que arroja el GEN Financiero en materia de Recursos Devengados lo exponen de acuerdo con lo percibido. Tal incumplimiento vulnera lo dispuesto por el Punto 1.1 del art. 31 del Decreto Prov. 1.122/02
- Falta de adaptar su Sistema Informático GEN-Financiero de forma que pueda reflejar y exponer correctamente la realidad económica de sus Ingresos Devengados. En tal sentido, los Cuadros N.º 2 y N.º 9 de la Cuenta de Inversión 2025, no resultan coincidentes con los Reportes del Sistema Informático.
- Se detectaron diferencias entre la documentación disponible, tanto en los registros devengados como percibidos, al momento de la intervención de los expedientes que tramitan los recursos mensuales.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- En la subpartida *“Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo”* se detectó una diferencia de \$166.249.957,57 con respecto a lo expuesto en la partida devengada, que representa el 15% del total y de \$683.533,65 en la partida percibida, que representa el 0,066% del total, entre el monto expuesto y la sumatoria de las acreditaciones bancarias.
- De la columna saldos, En el Cuadro N.º 2 resulta incorrecto el monto expuesto en las líneas *“Ingresos Corrientes”* e *“Ingresos de Operación”*, mientras que en el Cuadro 9, se detectaron diferencias en las líneas *“Rubro I”*, *“Rentas de la Propiedad”*, *“Intereses por Préstamos”*, y *“Totales”*. En igual sentido, se remarca que del Cuadro N.º 2, la partida *“Endeudamiento Público e incremento de otros pasivos”*, posee movimientos en las columnas de *“Devengado”*, *“Percibido”* y consecuentemente en *“Saldo”*; mientras que del Cuadro N.º 9, dicha línea se expone es cero.
- Del análisis de las conclusiones arribadas por la Auditoría Integral, se remarca que, en materia de financiamiento, se sugirió que: *“(…)”*

36. Analizar la necesidad de incremento de los porcentajes de aportes personales (incluido el correspondiente a familiares a cargo) y contribuciones vigentes y su viabilidad de implementación.

37. Considerar la aplicación de un monto mínimo asistencial, para aquellos casos donde el aporte del empleado sea inferior al parámetro que esa Obra Social determine.

38. Impulsar el reconocimiento de los costos incurridos por la Obra Social, derivados de la gestión de los beneficiarios RUPE.

39. Evaluar la ampliación del padrón de afiliados a través de la incorporación de voluntarios, limitado a los descendientes de titulares que por su edad cumplida no tiene actual cobertura (hijos, hijos políticos, nietos) o aquellos que, habiéndose desvinculado de la Obra Social por diversos motivos, tengan intención de revincularse a ella.

40. Revisar las causas por las cuales algunos agentes pertenecientes a Organismos aportantes, no lo efectúan en la actualidad, pese a no encontrarse taxativamente excluidos o exceptuados en la norma.

41. Definir un aporte diferencial para aquellos afiliados jubilados en la actualidad, que no aportaron a la Obra Social durante su relación laboral.

42. Arbitrar el recupero de las sumas adeudadas con su respectiva actualización a la fecha, por los organismos aportantes y las derivadas de las prestaciones brindadas a los beneficiarios RUPE.

43. Impulsar la creación de un nuevo recurso de afectación específica para afrontar los tratamientos de enfermedades poco frecuentes y/o alto costo, evaluando las posibles alternativas de financiamiento.

44. Proponer el dictado de una norma que establezca un aporte extraordinario por un período a determinar, con el propósito de resarcir, al menos parcialmente, el desequilibrio económico afrontado por la Obra Social, a partir de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley provincial N° 1068.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

45. Evaluar las alternativas de recupero de las sumas abonadas por la Obra Social por prestaciones excluidas de la cobertura, como ser las prácticas atinentes a la Ley de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y las prestaciones derivadas de la práctica de deportes de alto riesgo y bajo régimen federado”.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base devengado)

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base devengado)** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fueguino, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados vinculados al presente estado, se detectó lo siguiente:

- Se reiteran las conclusiones vertidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, previamente analizados.
- Se detecta, dentro de los Recursos Corrientes, la omisión de subpartida *“Transferencias Corrientes”*, habida cuenta de que se habría producido el devengamiento y percepción por \$3.937.387.731,54 por dicho concepto.

- Se verifica, dentro de Gastos Corrientes, la ausencia de la incorporación del Inciso 7 (Servicios de la deuda) por \$1.365.445.485.24, tanto en Base Devengado como Pagado.
- Que en función de lo expuesto anteriormente, dicha situación alteraría el Resultado Económico de la AIF, tanto en base pagado como devengado.
- De la comparación entre el saldo y los movimientos que se surgen del extracto bancario, se detectó una diferencia de \$683.533,65 en la subpartida *“Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo”*.
- De la subpartida *“Ajuste Bonificaciones por ventas Ejercicio 2024”* dentro de *“Incremento de otros pasivos”*, se verifica nuevamente el registro extemporáneo de los gastos, dado que, de la Nota NP-91-2026 se expresa que: *“En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”*.
- De la subpartida *“Incremento de Disponibilidades”*, dentro de *“Incremento de la inversión financiera”*, se verifica una diferencia dado que, debió consignarse \$1.274.615.728,70 teniendo en cuenta el Estado de Movimientos del Tesoro, mientras que el monto expuesto asciende a \$1.274.658.367,41.
- Se verifica la inclusión de la subpartida *“Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado”*, dentro de *“Incremento de otros activos financieros”* por \$3.284.553.502,77, donde se reiteran las



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

conclusiones vertidas al momento de analizar el inciso 8 (Otros Gastos) dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.

- De la comparación del monto expuesto como “*Disminución de pasivos diferidos a corto plazo*” dentro de “*Disminución de otros pasivos*”, se verifica una diferencia de \$165.575,48, al momento de compararla con la información remitida en la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior.

Esquema Ahorro – Inversión - Financiamiento (base pagado)

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **esquema ahorro – inversión - financiamiento (base pagado)** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fueguino, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a ingresos y gastos corrientes, ahorro/desahorro, recursos y gastos de capital, resultado financiero previo, recursos y gastos figurativos, fuentes y aplicaciones financieras y financiamiento neto.

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados vinculados al presente estado, se detectó lo siguiente:

- Se reiteran las conclusiones vertidas en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, previamente analizados.
- Se detecta, dentro de los Recursos Corrientes, la omisión de subpartida “*Transferencias Corrientes*”, habida cuenta de que se

habría producido el devengamiento y percepción por \$3.937.387.731,54 por dicho concepto.

- Se verifica, dentro de Gastos Corrientes, la ausencia de la incorporación del Inciso 7 (Servicios de la deuda) por \$1.365.445.485.24, tanto en Base Devengado como Pagado.
- Que en función de lo expuesto anteriormente, dicha situación alteraría el Resultado Económico de la AIF, tanto en base pagado como devengado.
- De la comparación entre el saldo y los movimientos que se surgen del extracto bancario, se detectó una diferencia de \$683.533,65 en la subpartida *“Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo”*.
- De la subpartida *“Ajuste Bonificaciones por ventas Ejercicio 2024”* dentro de *“Incremento de otros pasivos”*, se verifica nuevamente el registro extemporáneo de los gastos, dado que, de la Nota NP-91-2026 se expresa que: *“En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”*.
- De la subpartida *“Incremento de Disponibilidades”*, dentro de *“Incremento de la inversión financiera”*, se verifica una diferencia dado que, debió consignarse \$1.274.615.728,70 teniendo en cuenta el Estado de Movimientos del Tesoro, mientras que el monto expuesto asciende a \$1.274.658.367,41.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

- Se verifica la inclusión de la subpartida *“Partida 8- Otros Gastos (Cobertura OSPTF) no devengado”*, dentro de *“Incremento de otros activos financieros”* por \$3.284.553.502,77, donde se reiteran las conclusiones vertidas al momento de analizar el inciso 8 (Otros Gastos) dentro del Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.
- De la comparación del monto expuesto como *“Disminución de pasivos diferidos a corto plazo”* dentro de *“Disminución de otros pasivos”*, se verifica una diferencia de \$165.575,48, al momento de compararla con la información con información remitida en la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior.

Estado de la Deuda Pública

En mi opinión, el **estado de la deuda pública** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fueguino, presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida al stock de deuda interna como externa al cierre.

Estado Evolución de Deuda Pública

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado evolución de deuda pública** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fueguino, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

El estado de evolución de deuda pública no fue incorporado entre los estados aprobados por la Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026, motivo por el cual no existe materia de análisis.

Estado de Situación del Tesoro

Debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la abstención de opinión, me abstengo de emitir opinión sobre el **estado de situación del tesoro** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fuegoño, por cuanto no ha sido posible reunir los elementos de juicio válidos y suficientes a efectos de formar una opinión sobre el mismo.

Fundamentos de la abstención de opinión

De los procedimientos aplicados se concluyó que, los créditos no se pueden validar por no contar con un registro íntegro del devengado de los recursos en el sistema informático, donde se verifican diferencias en las validaciones.

Por otro lado, se verifican inconsistencias entre los valores expuestos en materia de recursos, detectados a través de la validación de los expedientes de recursos mensuales, así como también las demoras en los registros devengados de gastos. Se remarca que, del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se identifican aproximadamente \$22.000 millones sin ser registrados.

Además, no se encontraría expuesta dentro de los pasivos, la deuda contraída con los Hospitales Públicos, la cual debería ser conciliada con el crédito proveniente de los beneficiarios RUPE. En tal sentido, se remarca que no se han



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

aplicado otros procedimientos debido a que la misma se encontraría bajo la órbita de la Auditoría RUPE que se encuentra en pleno desarrollo.

Que el reporte del sitio web de responsabilidad fiscal, figura en estado *“No definitivo”*, imposibilitando la comparación.

Que si bien los montos de las conciliaciones bancarias son coincidentes, sin perjuicio de ello, se verificó la existencia la registración de ajustes correspondientes a los años 2023 y 2024.

Por último, y teniendo en cuenta que no se ha brindado información sobre la composición de la partida *“Otros”* por \$1.365.279.909,76, la misma no se puede validar.

Estado de Movimientos del Tesoro

En mi opinión, debido a lo expuesto en el párrafo de Fundamentos de la opinión adversa, el **estado de movimientos del tesoro** al 31/12/2025 de la Obra Social del Estado Fueguino, no presenta razonablemente, en sus aspectos significativos, la información referida a los saldos iniciales, ingresos y egresos presupuestarios como no presupuestarios y saldos finales.

Fundamentos de la opinión adversa

De los procedimientos aplicados se detectó lo siguiente:

De la verificación de la correspondencia de los saldos iniciales con lo informado en la Cuenta de Inversión del ejercicio inmediato anterior, del Cuadro de Movimientos del Tesoro, se detectó una diferencia de menos \$178.460,29.

- De la comparación con los montos expuestos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, se verifica una diferencia total de \$2.506.738.425,00 de menos expuestos en el presente estado.

- Con respecto a la subpartida "Ingresos por Operaciones" se divisó que la utilización de la partida no está expuesta en la Resolución CGP N.º 163/2020.

- De la respuesta sobre la conformación de la partida, se recepcionó la Nota N.º NP-91-2026, en la cual se expresa lo siguiente: “En virtud de que en el Ejercicio 2024 no se procedió a devengar la totalidad de la cobertura brindada a los afiliados, la misma fue afectada en el Ejercicio 2025. En consecuencia, al no constituir un ingreso efectivo propiamente dicho, se registra como ingreso no presupuestario, ajustándose el gasto devengado en el 2025, correspondiente al Ejercicio 2024”. De la respuesta recibida, se desprende un incorrecto concepto, toda vez que en el presente estado se deben registrar los movimientos que originaron entradas o salidas de dinero.

- De la comprobación de la correspondencia entre los Egresos Presupuestarios y los informados en la Columna Pagado del Cuadro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, se detecta una diferencia de \$1.365.445.485,24.

- Se verifica que dentro de la composición de *“Otros Egresos No Presupuestarios”*, se incluye la *“Cancelación de Anticipos de Ejercicios Anteriores”*, (con signo negativo), verificándose en tal sentido un error de exposición en la misma.

10. Recomendaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se recomienda:



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

1 – Al momento de validar liquidaciones individuales, se ha detectado un vacío normativo para las tareas desarrolladas bajo la modalidad Homeoffice. A tal fin, se recomienda elaborar normativa interna donde se determine expresamente los procedimientos para el cumplimiento de las garantías mínimas para estas.

2 – Visto la utilización del sistema informático, se recomienda avanzar en la aplicación de los módulos para así alcanzar, entre otros que los *“Ingresos por operación”* se registren desde el Módulo de Ventas (actualmente se registran desde el Módulo Caja como medio de pago/ afiliados) desagregados, en el caso de las ventas bruta de bienes, en las subcuentas asistenciales para futuras actuaciones, a fin de expresar una exposición efectiva.

11. Observaciones

Realizado el análisis de la Cuenta de Inversión del ejercicio, se observa:

1. Falta de presentación de los Estados Contables Básicos y del Estado de Evolución de la Deuda Pública, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de CGP N.º 163/2021.
2. El sistema informático, no permite imputar los recursos en su etapa devengado, por lo que se verifica ajustes a la información exportada por el sistema. Sin perjuicio de lo antes dicho, se deberá además ajustar los procedimientos del sistema de registración en las diferentes etapas del gasto, en virtud de verificarse las registraciones en etapa de compromiso y devengado de forma extemporánea.
3. Ausencia de inventario actualizado correspondiente a los bienes que integran el Organismo, con la pertinente aplicación de los procedimientos de depreciaciones, las políticas de

mantenimiento/conservación y procedimiento de baja de bienes en desuso, como así también el cargo patrimonial debidamente actualizado.

4. No se adjunta la constancia de presentación de la Cuenta de Inversión a la Contaduría General de la Provincia, dentro de las actuaciones.

12. Hechos significativos

12.1. Contingencias significativas que puedan afectar el patrimonio del Organismo.

No se verificaron contingencias significativas.

12.2. Hechos posteriores relevantes al cierre.

Entre los hechos posteriores, se remarca que:

- Con fecha 13/01/2026, se firmó el Convenio N.º 01/2026, entre la OSEF y AREF, en el cual acuerdan un adelanto financiero de Aportes y Contribuciones de \$1.000.000.000, los cuales se irán deduciendo con los devengamientos correspondientes de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Que el día 12/03/2026 ingresó a este Tribunal el pedido de información por parte del Concejal PELLOLI Juan Nicolás sobre las cuestiones relativas a la determinación y cuantificación de la deuda que ostenta la Gobernación de la Provincia de Tierra del Fuego (Poder Ejecutivo) y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, respecto de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego y la Obra Social de la Provincia de Tierra



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

del Fuego. En tal sentido, se emitió el día 20/03/2026 el INF-TCP-SC-83-2026.

- Que el día 19/03/2026, mediante el Dictamen de Fiscalía de Estado N.º 05/2026, se formula una denuncia a las autoridades de la OSEF por presunta utilización indebida del Fondo Específico para Enfermedades de Alto Requerimiento dispuesto por el art. 13 de la Ley Prov. N.º 1.596.

Que a raíz de la denuncia formulada ante la Justicia, se solicitó a este Tribunal que se expida sobre: *“(...) si, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, se han elaborado informes de auditoría, actuaciones de control concomitante o posterior, pedidos de información, observaciones, cargos o dictámenes vinculados con la Obra Social del Estado Fueguino (O.S.E.F.), específicamente respecto de los períodos y expedientes allí individualizados”*.

Que el día 14/04/2026 se elaboró el Informe Contable N.º 115/2026 por quien suscribe, donde se concluyó lo siguiente:

“En virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, no se puede establecer fehacientemente el destino y la cuantía, en caso de corresponder, de la utilización del dinero proveniente del Fondo Específico para Enfermedades de Alto Requerimiento, ya que el saldo de la Cuenta Recaudadora y Pagadora se vio modificado con las cobranzas durante dicho lapso. Sin embargo, a través de la comparación del saldo inicial, más cobranzas, menos los pagos, se puede apreciar que de los días 02/03/2026

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

al 04/03/2026 inclusive, se habrían utilizado al menos \$275.645.312,89 provenientes de mencionado Fondo.

No obstante a todo lo antes expresado, y con el ánimo de proporcionar información más precisa y fidedigno sobre el destino de los fondos, se sugiere complementar el presente informe con la información aportada por la propia OSEF”.

Además, vinculado al Fondo Específico para Enfermedades de Alto Requerimiento, se remarca que durante el marco del Control Posterior de los gastos correspondientes al ejercicio 2026, se realizará un seguimiento de su utilización.

En el marco de las tareas preliminares de la Cuenta del Ejercicio y con el objeto de adicionar más información, quien suscribe emitió la Nota Externa TCP N.º 24/2026, de fecha 22/04/2026, solicitando a la Sra. Presidente de la OSEF información detallada sobre las acreencias. En respuesta a dicho requerimiento, el día 24/04/26, mediante Nota NP-94-2026, se adjunta documentación procediendo a su revisión.

Atento a la respuesta recibida, se verifica la existencia de 7 Certificaciones de Deuda, todas suscriptas por la Presidente OSEF y la Contadora General de OSEF, en su mayoría por deuda devengada en el período 2025, incorporando la aplicación de intereses por mora correspondiente. De las Certificaciones de Deuda, se elabora el siguiente cuadro donde se detalla además de la información descripta, el expediente donde se tramitó y los conceptos incluidos:



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

N.º	ORGANISMO	FECHA	MONTO	SUSCRIBIENTES	EXPEDIENTE	CONCEPTOS
03/2026	Municipalidad Río Grande	23/2/2026	3.091.838.161,94	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.983-2025	Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre los periodos de Junio/25 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
4/2026	D.P.V.	23/2/2026	652.323.636,30	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.984-2025	Contrib. por compromisos devengados al 31/12/25 sobre los periodos de Marzo/23 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
5/2026	Poder Legislativo de la Municipalidad de Tolhuin	23/2/2026	206.192.029,32	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.985-2025	Aportes y Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre los periodos de Marzo/25 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
6/2026	Municipalidad de Tolhuin	23/2/2026	202.777.105,94	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-5.986-2025	Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre los periodos de Octubre/25 a Diciembre/25 con aplicación de intereses
7/2026	Gobierno de TDF	3/3/2026	6.313.516.520,18	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-824-2026	Contrib. por compromisos devengados al 31/01/26 sobre el periodo de Diciembre/25 con aplicación de intereses
8/2026	Caja de Ret. Policia Provincia TDF - Activos	23/2/2026	568.366,90	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-828-2026	Intereses por mora del periodo Diciembre/25
9/2026	Caja de Ret. Policia Provincia TDF- Pasivos	23/2/2026	93.072.276,02	Presidente OSEF y Contadora General OSEF	OSEF-E-833-2026	Aportes por compromisos devengados al 31/01/26 sobre periodos de Noviembre/25 y Diciembre/25 con aplicación de intereses

Cabe remarcar que de las Certificaciones de Deuda descritas, y de acuerdo con la documentación recabada, se verifica que ninguna de ellas habría sido presentada ante la Justicia a fin de dar continuidad a dicho trámite.

A continuación, se procede a enunciar los convenios suscriptos durante los primeros meses del año 2026:

- Convenio N.º 02/2026 (15/01/2026): de regularización de deudas que posee la Agencia de Innovación Fueguina, por un total de \$64.142.457,32 pagaderos en 9 cuotas mensuales y consecutivas de \$7.764.968,98.
- Convenio N.º 09/2026 (04/03/2026): de regularización de deudas que posee la Concejo Deliberante de la ciudad de Tolhuin, por un total de \$228.646.569,10 pagaderos en 18 cuotas mensuales y consecutivas de \$14.918.028,12.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

- Convenio N.º 10/2026 (10/03/2026): de regularización de deudas que posee la Municipalidad de Río Grande, por un total de \$3.561.642.770,83 pagaderos en 36 cuotas mensuales y consecutivas de \$134.185.131,22.
- Convenio N.º 13/2026 (31/03/2026): de regularización de deudas que posee el Gobierno de la Provincia, por un total de \$11.140.944.227,32 pagaderos en 36 cuotas mensuales y consecutivas de \$419.735.823,95.

Además de los convenios suscriptos, se ha informado sobre las gestiones llevadas a cabo, remitiendo los proyectos de convenios por las acreencias con la Municipalidad de Tolhuin y Dirección Provincial de Vialidad.

A modo de resumen, se adjunta el siguiente cuadro donde se especifica además quienes suscribieron el Convenio y los conceptos incluidos:

N.º	ORGANISMO	FECHA	MONTO	SUSCRIBIENTES	CONCEPTOS
02/2026	Agén. Inv. Fuegoína	15/1/2026	64.142.457,32	Presidente OSEF y Presidente AIF	Capital e intereses correspondientes a saldo pendiente sobre contrib. devengadas por los períodos de 08/25 y 09/25.
09/2026	Consejo Del. Tolhuin	4/3/2026	228.646.569,10	Presidente OSEF y Presidente Consejo	Capital e intereses correspondientes a saldo pendiente sobre contrib. devengadas desde el período 03/2025 a 01/26
10/2026	Munic. RG	10/3/2026	3.561.642.770,83	Presidente OSEF y Sec. de Finanzas Ad-referéndum Intendente Municipal	Capital e intereses correspondientes al saldo pendiente sobre contrib. devengadas
13/2026	Gobierno de la Pcia	31/3/2026	11.140.944.227,32	Presidente OSEF y Ministro de Economía	Capital e intereses correspondientes al saldo pendiente sobre contrib. devengadas de los períodos 12/25, 01/26 y 02/26
-----	Municipalidad Tolhuin	-----	-----	Falta suscribir convenio al 31/03/2026	-----
-----	DPV	-----	-----	Falta suscribir convenio al 31/03/2027	-----

Cabe destacar que, no se han remitido las Resoluciones de Directorio de la OSEF que ratifiquen los convenios detallados.



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

En tal sentido, con posterioridad al cierre del ejercicio examinado, ingresó el 09 de abril de 2026 ante este Tribunal una presentación formulada por un vocal del Directorio de la Obra Social, mediante la cual se denuncian presuntas irregularidades vinculadas a la tramitación y suscripción de convenios de regularización de deuda celebrados por la OSEF con distintos entes públicos, correspondientes a obligaciones originadas en contribuciones devengadas durante el ejercicio bajo análisis. Dicha presentación dio origen al Expediente TCP-EE-96-2026, encontrándose actualmente registrada y en trámite conforme al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N.º 210/2022, sin que a la fecha corresponda emitir opinión respecto de los hechos denunciados ni de sus eventuales efectos patrimoniales, dejándose constancia únicamente de su existencia y sustanciación como hecho posterior al cierre.

12.3. Existencia de juicios en curso o con sentencia firme durante el ejercicio.

Se verifica adjunto en las actuaciones Nota S/N, con fecha 12/01/2026, suscripta por BONTES María Alejandra, en su carácter de Jefe del Departamento Jurídico Administrativo, donde menciona la existencia de cuarenta y un (41) juicios en curso en las ciudades de Ushuaia y Río Grande y además expresa, que no se informan las causas que se tramitan en Buenos Aires por no contar con un profesional letrado en esa ciudad. Dicha información fue extraída de la Nota N.º N-249-2026, vinculada al expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, obrante a orden 34 a 36.

ESTADOS CONTABLES BÁSICOS Y ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

A continuación, se realizó la transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables aprobados por Resolución de Presidencia OSEF N.º 358/2026 suscripto por el Sr. GARCÍA, Gustavo Andrés, en su carácter de Vicepresidente de la OSEF, obrantes en el expediente N.º OSEF-E-6.295-2025, caratulado: *“CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025”*.

Se deja constancia que los datos informados son una fiel transcripción de los Estados Contables Básicos y los Estados Presupuestarios Contables presentados por la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y son firmados por quien suscribe al solo efecto de su identificación con el presente informe.



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N° 163/21

ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO (CUADRO N° 1)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Cuádrer: 811
Jurisdicción: Olma Social de la Provincia de Tierra del Fuego
Ejercicio: 2025

INCISO	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO
	A	B	C	D=A+B-C	F	G	H	I	J=D-G
1 GASTOS EN PERSONAL	11.385.246.319,36	22.318.835,15	22.318.835,15	11.385.246.319,36	9.440.173.160,53	9.440.173.160,53	9.440.173.160,53	8.527.284.647,99	1.945.073.158,93
2 BIENES DE CONSUMO	14.736.906.689,28	11.959.572.182,92	1.354.347.365,17	25.341.131.507,03	23.686.963.807,42	21.423.201.293,21	18.838.657.952,66	13.598.656.171,18	3.918.930.213,92
3 SERVICIOS NO PERSONALES	68.781.478.518,29	31.101.338.544,96	22.401.079.017,93	77.481.738.045,32	77.407.579.473,62	77.160.156.354,96	70.375.466.454,76	56.042.947.298,96	321.581.690,36
4 BIENES DE USO	270.365.814,87	51.851.233,04	238.591.442,42	83.625.605,49	76.618.375,50	66.338.375,50	64.514.853,60	34.580.584,10	17.287.229,99
5 TRANSFERENCIAS	747.778.522,08	627.578.437,09	129.934.116,47	1.245.422.842,70	1.036.080.884,31	1.035.035.402,28	1.033.525.749,21	883.818.479,91	210.387.440,42
6 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 SERVICIOS DE LA DEUDA	0,00	1.365.445.485,24	0,00	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	0,00
8 OTROS GASTOS	28.583.603.484,78	3.980.740.026,88	864.184.653,31	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	0,00
9 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42 CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	124.505.379.348,66	49.108.844.745,28	25.010.455.430,45	148.603.768.663,49	144.713.020.044,97	142.190.508.930,07	132.817.942.514,35	112.152.891.525,73	6.413.259.733,42

Fuente:
Resolución de Presidencia CSPTF N° 359/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCÍA en su carácter de Vicepresidente
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Olma Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSEF-E-62.95-2025
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el Incorporado al Expediente N° EE-44-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS (CUADRO N.º 2)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Cañaver: _____
Jurisdicción: _____
Ejercicio: 2025

DESCRIPCIÓN POR CARÁCTER ECONÓMICO		FORMULARIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DIFERENCIAL	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS CORRIENTES		1.00	120.240.545.632,16	0,00	0,00	146.013.324.484,11	137.619.136.932,79	6.892.977.248,41
INGRESOS TRIBUTARIOS		1.1	0,00	2.466.594.479,24	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos directos provinciales		1.1.1						
Impuestos indirectos provinciales		1.1.2						
Impuestos Nacionales		1.1.3						
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.3	86.532.829.395,44	4.881.181.157,43	0,00	103.385.986.085,00	95.631.713.393,88	-4.115.216.051,43
Tasas		1.3.1	0,00	0,00	0,00	24.325.748,95	24.325.748,95	-24.325.748,95
Derechos		1.3.2						
Regalías		1.3.3						
Otros tributos		1.3.4						
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		1.4	0,00			24.325.748,95	24.325.748,95	-24.325.748,95
INGRESOS DE OPERACIÓN		1.5	33.721.261.724,62	1.983.509.321,72	0,00	43.603.077.037,11	36.962.280.932,91	-2.678.227.480,78
Ingresos Financieros de Instituciones Financieras		1.5.1	33.721.261.724,62	1.983.509.321,72	0,00	43.603.077.037,11	36.962.280.932,91	-2.678.227.480,78
Otros ingresos de Operación		1.5.2						
INGRESOS DE CAPITAL		1.6	0,00	0,00	0,00	521.977,05	521.977,05	-521.977,05
Intereses		1.6.1	0,00	0,00	0,00	521.977,05	521.977,05	-521.977,05
Dividendos		1.6.2						
Intereses por Títulos y Valores		1.6.3						
Beneficios por inversiones empresariales		1.6.4						
Otros ingresos de Capital		1.6.6						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector privado		1.7.1						
Del sector público		1.7.2						
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		1.8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS DE CAPITAL		2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL		2.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de Activos		2.1.1						
Disminución de Existencias		2.1.2						
Otros recursos propios de Capital		2.1.3						
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Del sector privado		2.2.1						
De entidades externas		2.2.2						
Del sector público		2.2.3						
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		2.3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de acciones y participaciones de capital		2.3.1						
Recuperación de préstamos de Corto Plazo		2.3.2						
Recuperación de préstamos de Largo Plazo		2.3.3						
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		2.4	1.994.476.191,41	4.418.484.698,37	0,00	6.413.060.709,78	3.937.387.731,54	2.475.572.978,24
Otros recursos propios de Capital		2.4.1						
Otros recursos propios de Capital		2.4.2						
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		2.5	2.261.327.555,09	584.909.444,53	0,00	2.846.236.999,62	1.181.256.933,58	1.664.980.066,04
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de acciones y participaciones de capital		3.1.1						
Recuperación de préstamos de corto plazo		3.1.2						
Venta de Títulos y Valores		3.1.3						
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		3.9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTRIBUCIONES FINANCIERAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES		4	124.503.793.486,66	2.487.237.539,70	0,00	146.991.031.026,36	137.841.136.795,07	-2.802.100.419,75

Fuente:
Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3592/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCÍA en su carácter de Vicepresidente
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables bálicos presentados por el sujeto informante: Obis Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSPTF-E-6.2095-2025
Firmado por quien suscribe: al/a los efectos de su identificación con el expediente N.º TE-J4-2026



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21

Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Devengado (CUADRO N.º 3.4)

Carácter: Organismos de la Seguridad Social

Ejercicio: 2025

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	146.013.924.848,11
Ingresos tributarios	-
Contribuciones a la seguridad social	102.385.996.085,00
Ingresos no tributarios	24.329.748,95
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	-
Ingresos de operaciones	43.603.077.037,11
Rentas de la propiedad	521.977,05
Transferencias corrientes	-
II. GASTOS CORRIENTES	140.758.725.069,33
Personal	9.440.173.160,53
Bienes corrientes	21.423.201.293,21
Servicios no personales	77.160.156.354,96
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	1.035.035.402,28
Intereses y gastos de la deuda	-
Otros	31.700.158.858,35
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO	5.255.199.778,78
IV. RECURSOS DE CAPITAL	-
Recursos propios de capital	-
Transferencias de capital	-
Disminución de la inversión financiera	-
V. GASTOS DE CAPITAL	66.338.375,50
Inversión real directa	66.338.375,50
Inversión financiera	-
Transferencias de capital	-
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	5.188.861.403,28
Total recursos	146.013.924.848,11
Total gastos	140.825.063.444,83
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	-
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	-
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	5.188.861.403,28
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	37.413.371.547,46
Disminución de la inversión financiera	1.181.256.263,58
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	32.294.727.552,34
Contribuciones figurativas	3.937.387.731,54
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	42.602.232.950,74
Incremento de la inversión financiera	18.645.513.589,43
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	23.956.719.361,31
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	-
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-5.188.861.403,28
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)	-0,00

Fuente:

Resolución de Presidencia OSPTF N° 358/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCIA en su carácter de Vicepresidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSEF-E-6.295-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-44-2026

ANEXO V - RESOLUCIÓN C.G.P. N.º 163/21**Esquema Ahorro – Inversión – Financiamiento – Base Caja (CUADRO N.º 4.4)**

Carácter: Organismos de la Seguridad Social

Ejercicio: 2025

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	132.619.368.932,79
Ingresos tributarios	-
Contribuciones a la seguridad social	95.631.713.293,88
Ingresos no tributarios	24.329.748,95
Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública	-
Ingresos de operaciones	36.962.803.912,91
Rentas de la propiedad	521.977,05
Transferencias corrientes	-
II. GASTOS CORRIENTES	110.752.865.456,39
Personal	8.527.284.647,99
Bienes corrientes	13.598.656.171,18
Servicios no personales	56.042.947.298,96
Transferencias para financiar erogaciones corrientes	883.818.479,91
Intereses y gastos de la deuda	-
Otros	31.700.158.858,35
III. RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO/DESAHORRO	21.866.503.476,40
IV. RECURSOS DE CAPITAL	-
Recursos propios de capital	-
Transferencias de capital	-
Disminución de la inversión financiera	-
V. GASTOS DE CAPITAL	34.580.584,10
Inversión real directa	34.580.584,10
Inversión financiera	-
Transferencias de capital	-
VI. RESULTADO FINANCIERO PREVIO (III+IV-V)	21.831.922.892,30
Total recursos	132.619.368.932,79
Total gastos	110.787.446.040,49
VII. RECURSOS FIGURATIVOS	-
VIII. GASTOS FIGURATIVOS	-
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	21.831.922.892,30
X. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	7.375.754.143,12
Disminución de la inversión financiera	1.181.256.263,58
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	2.257.110.148,00
Contribuciones figurativas	3.937.387.731,54
XI. APLICACIONES FINANCIERAS	29.207.677.035,42
Incremento de la inversión financiera	5.250.957.674,11
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	23.956.719.361,31
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	-
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X menos XI)	-21.831.922.892,30
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX Más XII)	-

Fuente:

Resolución de Presidencia OSPTF N° 358/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCIA en su carácter de Vicepresidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSEF-E-6.295-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-44-2026



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA (CUADRO N.º 5.1)
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Carácter: 811
Jurisdicción: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
Ejercicio: 2025

CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS Y DE COLOCACIONES DE DEUDA

PRESTAMISTA	SALDO	MONEDA	MONTO ORIGINAL	GARANTÍAS	FECHA DE LA OPERACIÓN	TASA	PLAZO
DEUDA INTERNA DIRECTA:	0		0				
Gobierno Nacional (1)	0		0				
Entidades bancarias y financieras (1)	0		0				
Organismos internacionales (1)	0		0				
Deuda consolidada (1)	0		0				
Títulos provinciales (1)	0		0				
Otras deudas (1)	0		0				
DEUDA INTERNA INDIRECTA (1)	0		0				
DEUDA EXTERNA DIRECTA (1)	0		0				
DEUDA EXTERNA INDIRECTA (1)	0		0				
TOTAL	0		0				

(1) Detallar prestamista

Fuente:

Resolución de Presidencia OSPTF N° 358/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCÍA en su carácter de Vicepresidente
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente
OSEF-E-6.295-2025
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-44-2026

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
ESTADO DE SITUACIÓN DEL TESORO (CUADRO N.º 6.4)

Carácter: Organismos de la Seguridad Social
Ejercicio: 2025

CONCEPTO	IMPORTE
1) VALORES ACTIVOS	21.554.184.432,53
Caja	-
Bancos	1.280.002.381,64
Inversiones Financieras	-
Créditos	20.274.182.050,89
- Organismos Descentralizados	690.158.531,03
- Tesorería General de la Provincia	13.981.207.725,43
- Deudores por Venta de Bienes y Servicios	2.055.340.278,54
- Anticipos otorgados	807.331.379,23
- Otros Créditos	2.740.144.136,66
2) VALORES PASIVOS	32.073.198.690,44
Personal	912.888.512,54
Proveedores	28.973.511.969,43
- Bienes de Consumo	7.824.545.122,03
- Servicios no personales	21.117.209.056,00
- Bienes de Uso y Construcciones	31.757.791,40
Transferencias a pagar	151.216.922,37
Contribuciones a pagar	-
Obligaciones de Ejercicios Anteriores	661.873.359,05
Tesorería General de la Provincia	-
Instituciones Financieras	-
Estado Nacional	-
Documentos a Pagar	-
Acciones y participaciones de capital a pagar	-
Deudas por avales ejecutados	-
Deudas por anticipos	-
Intereses a pagar	-
Amortización a pagar	-
Letras del Tesoro	-
Fondos de Terceros y en Garantía	8.428.017,29
Otros	1.365.279.909,76
3) DIFERENCIA (1-2)	-10.519.014.257,91

Fuente:

Resolución de Presidencia OSPTF N° 358/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCIA en su carácter de Vicepresidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo:
 Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSEF-E-6.295-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-44-2026



“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21 ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO (CUADRO N.º 7.4)

Carácter: Organismos de la Seguridad Social
Ejercicio: 2025

CONCEPTO	Jurisdicción
I Saldos Iniciales (al 01/01/2X)	5.386.652,94
I a. Fondos Disponibles Provinciales	4.223.767,48
Caja	-
Bancos	4.223.767,48
Inversiones	-
I b. Fondos de Terceros	1.162.885,46
II INGRESOS	135.342.383.462,90
II a. Presupuestarios	135.335.118.331,07
Ingresos Tributarios	-
Contribuciones de la Seguridad Social	94.418.396.676,46
Ingresos No Tributarios	24.329.748,95
Venta de Bienes y Servicios	-
Ingresos por Operaciones	33.678.250.410,14
Contribuciones Figurativas	3.937.387.731,54
Otros	3.276.753.763,98
II b. No Presupuestarios	7.265.131,83
Fondos de Terceros	7.265.131,83
Otros	-
III EGRESOS	134.067.767.734,20
III a. Presupuestarios	110.787.446.040,49
Gasto en Personal	8.527.284.647,99
Bienes y Servicios	69.641.603.470,14
Bienes de Uso	34.580.584,10
Transferencias	883.818.479,91
Gastos Figurativos	-
Otros	31.700.158.858,35
III b. No Presupuestarios	23.280.321.693,71
Fondos de Terceros	-
Otros	23.280.321.693,71
IV Saldos Finales (al 31/12/2X)	1.280.002.381,64
IV.a Fondos Disponibles Provinciales	1.271.574.364,35
Caja	-
Bancos	1.271.574.364,35
Inversiones	-
IV b. Fondos de Terceros	8.428.017,29

Fuente:

Resolución de Presidencia OSPTF N° 358/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCIA en su carácter de Vicepresidente

Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSEF-E-6.295-2025

Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el incorporado al Expediente N° EE-44-2026

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR PARTIDA PRINCIPAL Y PARCIAL (CUADRO N.º 8)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter: 811
Jurisdicción: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
Ejercicio: 2025

PARTIDA PRINCIPAL Y SUBPARCIAL		COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO
TOTALES		144.713.020.044,97	142.190.508.930,07	132.817.942.514,35	112.152.891.525,73
1	GASTOS EN PERSONAL	9.440.173.160,53	9.440.173.160,53	9.440.173.160,53	8.527.284.647,99
1.1	Personal permanente	7.149.523.283,18	7.149.523.283,18	7.149.523.283,18	6.464.129.901,56
1.2	Personal temporario	2.109.108.476,12	2.109.108.476,12	2.109.108.476,12	1.902.358.299,83
1.3	Servicios extraordinarios	15.804.901,09	15.804.901,09	15.804.901,09	13.590.864,49
1.4	Asignaciones familiares	29.076.822,16	29.076.822,16	29.076.822,16	25.916.331,76
1.5	Asistencia social al personal	73.416.734,84	73.416.734,84	73.416.734,84	63.786.351,92
1.6	Beneficios y compensatorios	63.242.943,14	63.242.943,14	63.242.943,14	57.502.898,43
2	BIENES DE CONSUMO	23.686.963.807,42	21.423.201.293,21	18.838.657.952,66	13.598.656.171,18
3	SERVICIOS NO PERSONALES	77.407.579.473,62	77.160.156.354,96	70.375.466.454,76	56.042.947.298,96
3.1	Servicios básicos	100.605.929,49	100.605.929,49	90.119.780,16	89.807.865,70
3.2	Alquileres y derechos	362.141.045,31	352.328.495,31	348.488.678,31	315.607.558,44
3.3	Mantenimiento, reparación y limpieza	186.122.670,90	181.405.070,90	166.007.488,47	80.233.275,59
3.4	Servicios técnicos y profesionales	75.079.190.459,81	74.873.445.331,36	68.558.397.929,94	54.551.171.960,66
3.5	Servicios comerciales y financieros	128.029.939,89	127.900.985,98	111.009.441,82	73.748.885,43
3.6	Publicidad y propaganda	1.200.000,00	1.200.000,00	600.000,00	600.000,00
3.7	Pasajes y viáticos	33.425.642,27	14.491.051,97	13.659.322,16	12.879.931,31
3.8	Impuestos, derechos y tasas	108.631.678,13	108.631.678,13	93.125.698,38	91.599.618,38
3.9	Otros servicios	1.408.232.107,82	1.400.147.811,82	994.058.115,52	827.298.203,45
4	BIENES DE USO	76.618.375,50	66.338.375,50	64.514.853,60	34.580.584,10
4.3	Maquinaria y equipo	76.618.375,50	66.338.375,50	64.514.853,60	34.580.584,10
5	TRANSFERENCIAS	1.036.080.884,31	1.035.035.402,28	1.033.525.749,21	883.818.479,91
5.1	Transf. al sector privado p/ financiar gastos corrientes	1.030.816.207,18	1.030.182.327,18	1.029.084.276,14	881.846.619,02
5.7	Transf. a inst. Prov y munic. para financiar gs. corrientes	5.264.677,13	4.853.075,10	4.441.473,07	1.971.860,89
6	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00
7	SERV. DEUDA Y DISM. OTROS PASIVOS	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24
7.8	Disminución de otros pasivos	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24	1.365.445.485,24
8	OTROS GASTOS	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35
8.3	Descuentos y bonificaciones	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35	31.700.158.858,35
9	GASTOS FIGURATIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente:
Resolución de Presidencia OSPTF N° 358/2026 de fecha 21/4/26 suscripta por Gustavo Andrés GARCIA en su carácter de Vicepresidente
Los datos informados son una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSEF-E-6,295-2025
Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el Incorporado al Expediente N° EE-44-2026



“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

ANEXO V - RESOLUCIÓN CGP N.º 163/21
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS DESAGREGADO (CUADRO N.º 9)
SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

Carácter: 811
Jurisdicción: Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
Ejercicio: 2025

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RUBRO	RECURSO	FINANCIAMIENTO	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CÁLCULO DEFINITIVO	DEVINGADO	PERCIBIDO	SALDO
1	RUBRO I			120.249.545.682.16	21.562.232.798.62	2.466.684.979.24	139.345.084.001.54	146.013.924.848.11	132.619.366.932.79	-6.668.318.869.32
1.1		Ingresos tributarios		-	-	-	-	-	-	-
1.2		Ingresos no tributarios		-	-	-	-	-	-	-
1.2.1		Primas		-	-	-	-	-	-	-
1.2.2		Otros Ingresos No Tributarios		-	-	-	-	-	-	-
1.2.3		Otros Ingresos No Tributarios		-	-	-	-	-	-	-
1.3		Aportes y Contribuciones		86.528.283.959.54	12.205.679.231.35	481.185.157.52	98.250.776.033.37	102.386.596.085.00	95.631.712.293.48	-4.135.212.053.63
1.3.1		Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social		86.528.283.959.54	12.205.679.231.35	481.185.157.52	98.250.776.033.37	102.386.596.085.00	95.631.712.293.48	-4.135.212.053.63
1.3.1.1		Aportes Personales		26.005.958.494.59	2.874.755.260.11	481.185.157.52	29.097.528.597.18	30.206.586.095.60	30.168.223.983.40	-1.09.037.498.42
1.3.1.2		Aportes Patronales		59.822.321.464.99	9.330.923.971.24	-	69.133.449.436.19	3.038.065.486.61	3.038.065.486.61	-
1.3.2		Otras Contribuciones		-	-	-	-	-	-	-
1.3.3		Otras Contribuciones		-	-	-	-	-	-	-
1.4		Venta de bienes y servicios de la Adm. Pública		33.721.261.722.62	9.356.553.567.27	1.983.509.321.72	41.094.305.968.17	43.603.077.037.11	36.862.803.912.21	-2.508.771.068.94
1.4.1		Ingresos de operación		33.721.261.722.62	9.356.553.567.27	1.983.509.321.72	41.094.305.968.17	43.603.077.037.11	36.862.803.912.21	-2.508.771.068.94
1.4.1.1		Venta de bienes de Bienes		28.835.421.848.44	5.869.967.422.76	1.972.561.983.48	32.732.827.287.72	35.411.054.768.50	33.332.654.979.79	-2.978.227.480.78
1.4.1.2		Venta de Bienes IPALUS Asistencial		-	-	-	-	-	-	-
1.4.1.3		Ventas Laboratorio Fin del Mundo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.1.4		Venta Bruta de Servicios		4.885.839.874.18	3.486.586.144.51	10.947.338.24	8.361.478.680.45	8.192.022.268.61	3.730.148.933.12	169.456.411.84
1.4.1.5		Venta Bruta de Servicios DPOSS		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.1		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.2		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.3		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.4		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.5		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.6		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.7		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.8		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.9		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.10		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.11		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.12		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.13		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.14		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.15		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.16		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.17		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.18		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.19		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.20		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.21		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.22		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.23		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.24		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.25		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.26		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.27		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.28		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.29		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.30		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.31		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.32		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.33		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.34		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.35		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.36		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.37		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.38		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.39		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.40		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.41		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.42		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.43		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.44		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.45		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.46		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.47		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.48		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.49		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.50		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.51		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.52		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.53		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.54		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.55		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.56		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.57		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.58		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.59		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.60		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.61		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.62		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.63		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.64		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.65		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.66		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.67		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.68		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.69		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.70		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.71		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.72		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.73		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.74		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.75		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.76		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.77		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.78		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.79		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.80		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.81		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.82		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.83		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.84		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.85		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.86		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.87		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.88		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.89		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.90		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.91		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.92		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.93		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.94		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.95		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.96		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.97		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.98		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.2.99		Ventas de la propiedad		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		2.651.357.565.09	2.651.357.565.09	-	-	-	-	-
1.4.3.1		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		2.651.357.565.09	2.651.357.565.09	-	-	-	-	-
1.4.3.1.1		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		2.651.357.565.09	2.651.357.565.09	-	-	-	-	-
1.4.3.1.2		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.3		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.4		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.5		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.6		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.7		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.8		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.9		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.10		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.11		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.12		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.13		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.14		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.15		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.16		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.17		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.18		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.19		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.20		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.21		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.22		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.23		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.24		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.25		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.26		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.27		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.28		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.29		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.30		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.31		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.32		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.33		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.34		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.35		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		-	-	-	-	-	-	-
1.4.3.1.36		Adiantos a Proveedores y Contratistas a Corto								

Fuente: Resolución de Presidencia OSPTF N° 339-2026, de fecha 21/04/26 suscrita por Gusa y Audrés GARCÍA en su carácter de Vicepresidente de los datos informados con una fiel transcripción de los estados contables básicos presentados por el siguiente organismo: Otra Social de la Provincia de Tierra del Fuego en el expediente OSPTF-E-6-295-2025. Firmado por quien suscribe sólo a los efectos de su identificación con el Expediente N° FE-44-2026

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

